



Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas - FLACSO, Argentina

www.prigepp.org // www.catunescomujer.org

El género del cuidado

**La economía del cuidado
y su intersección con la economía de mercado**



FLACSO
ARGENTINA



PRIGEPP

Programa Regional
de Formación en Género
y Políticas Públicas



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Cátedra Regional
UNESCO Mujer,
Ciencia y Tecnología
en América Latina

Este documento pertenece a la edición *SinerGias – Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas de FLACSO Argentina*, Serie de Trabajos Monográficos, Vol. 1.

Directora del Área: Gloria Bonder
Coordinación editorial: Pedro Di Pietro
Coordinación operativa: Aileen Allen
Edición gráfica: Dolores Modern

Para citar esta publicación debe utilizarse la siguiente referencia bibliográfica:

Área Género Sociedad y Políticas (comp.) (2013): El género del cuidado. La economía del cuidado y su intersección con la economía de mercado. *Ediciones SinerGias. Cuadernos del Área Género, Sociedad y Políticas – FLACSO Argentina*, Serie de Trabajos Monográficos Vol. 1.
[en línea]

Edita: Área Género, Sociedad y Políticas – FLACSO, Argentina

Marzo 2013

Buenos Aires, Argentina

Índice

<u>Prefacio por Gloria Bonder y Pedro Di Pietro</u>	4
<u>Prólogo por Rosalba Todaro</u>	7
<u>Una trampa de pobreza: el trabajo doméstico de las mujeres</u>	
Clyde Soto.....	12
<u>Políticas de equidad de género en el empleo: estudio del caso del trabajo doméstico remunerado en Uruguay</u>	
Laura Latorre.....	27
<u>Políticas hacia la pobreza y desigualdad de género: un análisis de la Asignación monetaria a la infancia en Argentina</u>	
María Silvia Corbalán.....	44
<u>La labor de las madres comunitarias en Colombia, tras la sombras de la subvaloración</u>	
Nina Ferrer Araújo.....	62
<u>El abordaje del cáncer de cuello de útero desde un enfoque de género y pobreza</u>	
Ianina Lois.....	81
<u>Ser mujer, trabajadora y pobre. Reflexiones sobre la doble explotación femenina en talleres textiles clandestinos de la Ciudad de Buenos Aires</u>	
María Eugenia Cuadra.....	93
<u>Relación entre los paradigmas económicos y el imaginario de directivos/directivas en las empresas. Obstáculos para el trabajo en las inequidades de género</u>	
Mariana Gaba.....	105

PREFACIO A DOS VOCES

Con este ejemplar damos inicio a la serie de trabajos monográficos de *SinerGias*, la publicación online del Área de Género, Sociedad y Políticas de FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), Argentina.

Fundada en el 2001, el Área ha desarrollado una intensa labor de formación de posgrado, investigación e incidencia en la planificación, gestión y evaluación de políticas públicas en la Región a través de dos programas centrales: [PRIGEPP](#) (Diplomado y Maestría en Género, Sociedad y Políticas) y la [Cátedra Regional UNESCO Mujer, Ciencia y Tecnología en América Latina](#).

Durante estos años nuestros docentes, investigadores/as, conferencistas y estudiantes provenientes de muy diversos países, instituciones y disciplinas, han generado conocimientos novedosos y atentos a las transformaciones socio-económicas, políticas y culturales del contexto nacional y regional; aportando a la interpretación de temas significativos en el plano teórico, metodológico y de formulación de políticas de igualdad/equidad de género.

SinerGias pone en valor este trabajo creativo inaugurando un canal para compartirlo con personas, grupos e instituciones interesados/as en enriquecer un campo de conocimientos y prácticas que se caracteriza por su apertura a una multiplicidad de enfoques y la constante problematización, innovación y experimentación de cara a comprender y transformar las desigualdades de género.

Gloria Bonder

Directora del Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas - PRIGEPP

Área Género Sociedad y Políticas

FLACSO Argentina

Este primer número de la serie trabajos monográficos de *SinerGias* resulta de una constelación de diálogos que mantuvimos con cada uno/a de los/as autores/as, una práctica que por lo demás caracterizan el “modo de ser y hacer” de PRIGEPP. En ese marco, la tarea de coordinación editorial ha requerido seguir los trazos que vinculan a cada pieza dentro de este conjunto. El desafío compartido con los/as autores fue doble: por un lado, retratar con la mayor fidelidad las claves más fructíferas de las conversaciones que mantuvimos para enriquecer sus producciones y, por otro, editar un volumen que expresa una mixtura de aportes de un equipo editor en el que se destaca la introducción de Rosalba Todaro, profesora coordinadora del Seminario Economía y Género del cual surgen algunos de los trabajos presentados.¹

La serie de trabajos monográficos de *SinerGias* se inaugura animada por un espíritu renovador, no sólo en lo referente a poner en circulación un pensamiento crítico en el tema en cuestión sino también pensar en su traducción geopolítica. Si bien la tarea de edición implicó realizar cortes disciplinares o temáticos, lo que prima en los fundamentos de este proyecto es una intencionalidad dialógica.

Parte de la misión de PRIGEPP consiste en imaginar y poner en circulación un proceso formativo innovador por sus contenidos y pedagogía, lo que se complementa con el valor dado a la reconfiguración de voces que, en su entrecruzamiento, expanden los registros de la conversación, de lo local e interpersonal hasta lo regional y transnacional.

En este primer número se entretajan las experiencias, saberes y posicionalidades de egresados/as de PRIGEPP que continúan creando conocimiento y transformación desde diversos roles y adscripciones (activistas, enlazados/as en redes de pertenencia, profesionales del mundo académico, consultores/as, y miembros de organizaciones de la sociedad civil y de comunidades de base). Sus voces se han ido modulando en una malla extensa de solidaridades epistémicas y políticas que no rehúyen a la diversidad y las tensiones, como es la práctica habitual en la comunidad PRIGEPP.

¹ Aileen Allen, Coordinadora Operativa de esta serie y Dolores Modern, encargada de su edición gráfica.

SinerGias es también una invitación a que sus sucesivos números resuenen en sus lectores y den lugar a nuevas y siempre inacabadas conversaciones que mantienen viva nuestra conciencia crítica sobre el orden de género y sus diversas manifestaciones.

Pedro Di Pietro

Coordinador Editorial

Miembro – Área Género, Sociedad y Políticas / FLACSO – PRIGEPP

Profesor Visitante, Departamento de Estudios Étnicos, Universidad de California, Berkeley

PRÓLOGO

La nueva serie de cuadernos digitales, *SinerGias*, presenta investigaciones y reflexiones volcadas en las monografías realizadas en los seminarios del Programa Regional de Formación de Género y Políticas Públicas (PRIGEPP), basado en la Facultad Latinoamericana de las Ciencias Sociales (FLACSO). Estoy segura que estos cuadernos se constituirán en un medio de difusión y de intercambio que irá en beneficio de toda la Comunidad PRIGEPP.

Este primer volumen, *“El género del cuidado”*, consta de siete estudios realizados en el marco de los seminarios *“Pobreza, Globalización y Género: avances teóricos de investigación y estrategias”* y *“Economía y Género: su vinculación para la formulación de políticas públicas”*. Los artículos abordan desde diferentes realidades la común preocupación sobre las desigualdades de género, y analizan políticas públicas específicas. Todos ellos sitúan el trabajo doméstico y de cuidado en el centro de la reproducción social, a la vez que muestran que las modalidades que asume este trabajo y su distribución desigual se encuentran en las raíces de las inequidades de género y la pobreza en la sociedad.

La incorporación en el análisis económico del trabajo doméstico y de cuidado y sus interrelaciones con el trabajo de mercado y la economía en su conjunto, se produce con la intención de ampliar los límites de la disciplina. Se trata de introducir fenómenos ignorados, distorsionados y naturalizados en la economía de corriente principal. La superación de estas carencias que han permeado por mucho tiempo los estudios del trabajo, resultan fundamentales para incidir en la elaboración, la aplicación y la calidad de las políticas públicas económicas y sociales.

Si bien el tema del trabajo ligado a la reproducción social y al cuidado es interdisciplinario, la economía ha sido la disciplina más renuente a su aceptación como objeto de estudio propio e interrelacionado con diferentes ámbitos de su quehacer.² PRIGEPP incorporó la vinculación de la economía y el género desde sus inicios, constituyéndose en un aporte a la formación tanto de economistas como de no-economistas en los estudios de género y en políticas públicas.

² Para un desarrollo riguroso de estos conceptos y su evolución ver: Carrasco, Cristina, Cristina Borderías y Teresa Torns (2011) “Introducción: El trabajo de cuidados. Antecedentes históricos y debates actuales”. En: Carrasco, Cristina, Cristina Borderías y Teresa Torns (editoras) *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Madrid: Los libros de la Catarata.

El enfoque tradicional de las ciencias sociales en general y de la economía en particular, impide develar el aporte del trabajo doméstico y de cuidado al proceso productivo, al bienestar de las personas y a la justicia de género. Este trabajo potencia los ingresos monetarios ya que produce bienes y servicios y transforma las mercancías en bienes consumibles. Por la parte correspondiente a sus aspectos cualitativos contribuye a la formación de identidades individuales y sociales mientras que sirve de apoyo para la selección, realizada en el mercado de trabajo, de las personas y las capacidades personales efectivamente utilizadas en los procesos productivos, facilitando la adaptación a los mismos y/o absorbiendo las tensiones que se generan en el trabajo remunerado (Picchio, 2001: 16-18)³.

Pero, por otra parte, también oculta los costos que el trabajo doméstico y de cuidado tiene para las mujeres, invisibilidad que es producto de la naturalización de la división sexual del trabajo. En resumen, se puede afirmar que no considerar en el análisis socioeconómico el trabajo doméstico y de cuidado invisibiliza tanto su contribución al bienestar como el desgaste que implica para quienes lo realizan y las consecuentes desigualdades. Estos son los temas que recorren las monografías que se presentan en este cuaderno.

Los artículos incluidos en esta publicación tienen entradas diversas: pobreza, trabajo clandestino, políticas de cuidado infantil, políticas de salud, políticas laborales, aunque todos están unidos por el hilo del trabajo doméstico y de cuidado y atravesados por la división sexual del trabajo tanto en el ámbito público como privado.

Clyde Soto, en su artículo *“Una trampa de pobreza: el trabajo doméstico de las mujeres”*, se refiere tanto al trabajo doméstico no remunerado como el remunerado y a los procesos por los cuales, en uno y en otro caso, están ligados a la pobreza. El trabajo doméstico no remunerado pone a la persona que lo realiza en situación de dependencia por pobreza de ingresos y/o pobreza de tiempo. Por lo tanto, se puede afirmar que las formas de medición de pobreza que no considera las diferencias al interior del hogar, llevan a subestimar la pobreza de las mujeres.

Cuando se hace de manera remunerada, estas tareas llevan consigo la desvalorización del ámbito doméstico, supone no requerir conocimientos por ser natural a las mujeres, a lo que se suma la discriminación basada en el concepto de servidumbre. Sin analizar los modos de

³ Picchio, Antonella (2001). “Un enfoque macroeconómico ampliado de las condiciones de vida”, en C. Carrasco, (comp.), *Tiempos, trabajos y género*, Universitat de Barcelona.

organización social del trabajo productivo y reproductivo, así como en los mandatos de género, es difícil avanzar en políticas para mejorar la desigualdad.

Laura Latorre, con su artículo *“Políticas de equidad de género en el empleo: estudio del caso del trabajo doméstico remunerado en Uruguay”* se centra en el trabajo doméstico remunerado y considera que el sistema de género es el factor explicativo de las condiciones de acceso al mercado de trabajo y de las desigualdades de derechos. Añade otro factor importante en esta profesión, el origen racial/étnico, que no sólo incide en las condiciones laborales sino también en la segmentación del mercado de trabajo, restringiendo las oportunidades de mujeres de algunos grupos étnicos y, habría que agregar, también de las migrantes, crecientemente transnacionales en varios países latinoamericanos.

El género condiciona la forma en que las personas y los hogares atraviesan las situaciones de pobreza y el modo en que se intenta superarla. María Silvia Corbalán, en su artículo *“Políticas hacia la pobreza y desigualdad de género: un análisis de la Asignación monetaria a la infancia en la Argentina”*, entra de lleno al análisis de políticas públicas. Sostiene que algunas de ellas, destinadas a la mitigación de la pobreza, tienden a profundizar la división sexual del trabajo, aumentando la sobrecarga de trabajo doméstico por vía de las condicionalidades que imponen mayores labores de cuidado a las mujeres receptoras. Se infiere que estas políticas no contribuyen a romper el círculo de la pobreza de manera integral, tal como debería ser el enfoque de la superación de la pobreza utilizando herramientas del análisis de género.

La presentación de Nina Ferrer *“Política pública de hogares infantiles y madres comunitarias en Colombia: entre lo productivo y reproductivo, sin la merecida valoración económica y jurídica de su labor”* analiza el caso de las llamadas madres comunitarias, política pública destinada al cuidado infantil en Colombia. La implementación de este programa es compleja: utiliza herramientas del trabajo solidario en la comunidad, del trabajo doméstico y del trabajo remunerado. Este último tiene la particularidad de ser pagado de manera voluntaria y de realizarse, en la mayoría de los casos, en los hogares particulares de las cuidadoras, con escaso o nulo reconocimiento de derechos laborales.

Ianina Lois se plantea el estudio de un problema de salud y de política sanitaria considerando la mortalidad por cáncer de cuello de útero como problema de género y pobreza, considerando tres dimensiones: la pobreza de tiempo, de recursos materiales, y de recursos

simbólicos y de poder que restringen la capacidad de auto cuidado. Este artículo refuerza la pregunta ¿quién cuida a las cuidadoras? Aunque es una pregunta válida en todos los casos en que se trata el tema del cuidado, remunerado o no, en este ejemplo se revela como una disyuntiva entre la vida y la muerte.

La monografía de María Eugenia Cuadra *“Ser mujer, trabajadora y pobre. Reflexiones sobre la doble explotación femenina en talleres textiles clandestinos de la Ciudad de Buenos Aires”* muestra cómo el género y el trabajo de cuidado inciden en la sobre-explotación del trabajo realizado por las mujeres en talleres textiles clandestinos. A la desigualdad de género se suman y articulan otras desigualdades como la condición migratoria, social y étnica. Estas condiciones de trabajo y de vida también limitan la capacidad de ejercer el cuidado mutuo y el autocuidado en las familias y grupos que están sometidos a esta situación, donde se articulan las desigualdades de género, de clase y étnicas, y se reproduce el círculo de la pobreza y se impide el ejercicio de derechos.

El artículo de Mariana Gaba *“Relación entre los paradigmas económicos y el imaginario de directivos/directivas en las empresas. Obstáculos para el trabajo en las inequidades de género”*, analiza cómo los paradigmas económicos vigentes inciden en el imaginario de las y los directivos de empresas y, en consecuencia, en sus prácticas, dando por resultado inequidades de género en el trabajo. La división sexual del trabajo, la exclusión del trabajo doméstico y de cuidado de la matriz de pensamiento económico y la naturalización como trabajo femenino, tiene como consecuencia una organización del trabajo en las empresas que ubica a las mujeres como trabajadoras problemáticas. Sostiene que redistribuir las responsabilidades domésticas entre varones y mujeres es importante pero no es suficiente, sino que se requiere tomar en cuenta el trabajo de cuidado en la organización del trabajo en la empresa.

Como se mencionó con anterioridad, los artículos incluidos en esta publicación tienen entradas diversas: pobreza, trabajo clandestino, políticas de cuidado infantil, políticas de salud, políticas laborales, aunque todos están unidos por el hilo del trabajo doméstico y de cuidado, y atravesados por la división sexual del trabajo, tanto en el ámbito público como privado, que se encuentra en la génesis de las desigualdades de género y social. Estos trabajos dan cuenta del

proyecto pedagógico de PRIGEPP, su carácter interdisciplinario, su plataforma multinacional y multiracial, y su espíritu de pensamiento crítico.

Rosalba Todaro
Profesora coordinadora del Seminario *“Economía y Género: su vinculación para la formulación de políticas públicas”*
PRIGEPP/FLACSO Argentina
Investigadora del Centro de Estudios de la Mujer/Chile

Una trampa de pobreza: el trabajo doméstico de las mujeres⁴

Clyde Soto

I. Introducción

El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre la relación existente entre el trabajo doméstico y la pobreza de las mujeres, como condición necesaria para pensar (y repensar) en los caminos posibles para salir del círculo vicioso establecido entre desigualdad de oportunidades, pobreza y falta de autonomía para tomar decisiones sobre la propia vida.

El postulado básico de este escrito es que el trabajo doméstico, tanto el remunerado como el no remunerado, tal como está considerado, normado y realizado actualmente, constituye una trampa de pobreza para las mujeres. La idea central es que la naturalización de las tareas del hogar como propias de las mujeres constituye un núcleo duro de discriminación, que las mujeres debemos esforzarnos en romper a través de caminos de visibilización, de denuncia y de transformación de sus condiciones de realización. Sólo de esta manera sería posible aspirar a que otras cuestiones centrales puedan ser desarrolladas en torno a una mayor igualdad de oportunidades para la población femenina, en especial la autonomía para tomar decisiones sobre la propia vida en todos los ámbitos, tanto en lo público como en lo privado.

La motivación política es la convicción de que solamente se podrá modificar la dominación patriarcal como forma de organización de las sociedades humanas cuando las mujeres podamos evitar que la reproducción, y el trabajo a ella asociado, sea una trampa que sume en la pobreza y limita a gran parte de las mujeres del mundo. Por otra parte, la idea de que cuantos más datos y análisis tengamos sobre este campo de la realidad social, mejores herramientas para modificarla tendremos.

⁴ Trabajo presentado en el Seminario “Pobreza, Globalización y Género: avances teóricos, de investigación y estrategias, con especial foco en América Latina” (Profesora Karina Batthyány), año 2010.

El escrito se organiza en las siguientes partes:

- Una reflexión sobre el vínculo entre trabajo reproductivo, trabajo doméstico y pobreza.
- Una caracterización del trabajo doméstico de las mujeres en Paraguay.
- Un análisis sobre la forma de operar del trabajo doméstico como trampa para las mujeres.
- Una reflexión final sobre desafíos para desactivar la trampa.

II. Trabajo reproductivo, trabajo doméstico, pobreza

En un sentido amplio, el trabajo es la actividad que produce bienes y servicios destinados al consumo o al intercambio con vistas a satisfacer necesidades humanas. No obstante, los sesgos de género predominantes en los estudios económicos y sociológicos relacionados con el tema del trabajo, han tendido a desconsiderar gran parte de las actividades vinculadas con lo reproductivo del mundo del trabajo, concentrándose tan sólo en aquellas que producen bienes intercambiables en el mercado. El trabajo reproductivo, entendido en un sentido amplio como aquel orientado a brindar servicios y productos orientados al bienestar y a la cobertura de necesidades básicas de subsistencia de las personas, ha sido frecuentemente invisibilizado tanto en la investigación como en las políticas públicas. Pese al rico y creciente aporte crítico de los estudios de género en torno a la consideración del valor económico del trabajo reproductivo no remunerado, esta reconceptualización permanece fuera de la corriente principal, como un núcleo de reflexiones y conocimientos que aún no logra erosionar las bases sobre las cuales se construye y reproduce desigualdad para las mujeres (Batthyány, 2010).

El trabajo reproductivo ha sido históricamente generador de dependencia y de pobreza para las mujeres. Cuando se lo realiza como trabajo no remunerado, no se lo visualiza como trabajo sino como un aporte generoso a la familia y a la comunidad. No se contabiliza su valor, por lo que pasa desapercibido en las cuentas nacionales. El tiempo invertido por las personas que lo realizan no les genera dinero, aun cuando pueda representar un ahorro para las economías familiares, por lo que pasan a depender de los ingresos de otras personas, a menos que cuenten con recursos propios provenientes de ahorros o rentas. Tampoco les genera acceso a la seguridad social, debido a que estos beneficios se encuentran asociados a algún tipo de trabajo remunerado

y formalizado, por lo que también en las posibilidades de atención a la salud dependen o de los servicios públicos o de los privados que puedan ser solventados con dinero no propio. La jubilación no suele estar prevista más que como un eventual acceso, en algunos países, a alguna pensión o transferencia monetaria que difícilmente cubre las necesidades de una persona, y menos de una familia.

Por otra parte, cuando estas tareas pasan a realizarse de manera remunerada, se llevan consigo al ámbito de lo reconocidamente productivo toda la carga de desconocimiento y de discriminación propia más bien de la servidumbre que de los trabajos. Aun cuando las personas que realizan trabajos de cuidado y doméstico en el mundo laboral sí son reconocidas como trabajadoras, es común que las actividades que forman parte de ese amplio y a veces hasta difuso mundo sean poco valorizadas como tareas que requieren de algún grado de especialización y, por tanto, son discriminadas en términos de los derechos que adquieren las personas trabajadoras del sector. La situación se hace más patente en la medida en que más domésticas son las labores: el trabajo a domicilio de cuidado de niñas, niños, de personas enfermas y ancianas, así como el trabajo de limpieza, cocina, lavado y planchado de ropas, entre otros, se ubica en los rangos menos apreciados del mundo del trabajo, si la medida propuesta es la valoración económica y de contraprestaciones recibidas. Parte del trabajo de cuidado, no obstante, puede realizarse fuera del ámbito del hogar, transferido al ámbito institucional o empresarial que brinda servicios que sustituyen aquellos habitualmente proporcionados en el hogar. Aun en estos casos, dichas labores suelen ser objeto de escasa valoración social y monetaria.

Así, quienes realizan trabajos reproductivos se enfrentan a la dependencia y a la pobreza en alta medida, debido a que o no perciben ingresos propios y prestaciones conexas al trabajo por hacerlos de manera gratuita, o perciben ingresos significativamente menores que los habituales en otros trabajos remunerados, teniendo a su vez menos acceso a otros beneficios y a la seguridad social prevista en cada país para el conjunto de las personas trabajadoras. Suponiendo que algunas personas realizaran este trabajo no remuneradamente por elección y sin dependencia económica, debido a que ya han ganado o ya poseen suficiente autonomía económica, es seguro que se trata de una minoría y, además, es altamente factible que deriven parte de las labores hacia otras personas contratadas, reservándose para sí más bien la función de coordinación antes que de ejecución directa de estos trabajos.

Por otra parte, quienes realizan trabajos reproductivos no remunerados posiblemente puedan caer fuera de los marcos tradicionales de medición de la pobreza, si su situación queda subsumida en el marco de un hogar no pobre. Así, los modos de medición de la pobreza no registran la realidad que afecta a numerosas mujeres dedicadas al trabajo no remunerado: la de ser dependientes para no ser pobres o la de ser pobres en un marco de aparente no pobreza. Además, no se suele visualizar las maneras en que la dedicación prioritaria de las mujeres al trabajo reproductivo, tanto al remunerado como al no remunerado, pasa a convertirse en un factor decisivo de la pobreza, tanto de ellas mismas como de sus hogares.

Toda una línea de estudios críticos a los modos imperantes de conceptualización y de medición de la pobreza ha mostrado de numerosas formas la insuficiencia de éstos para incluir de manera adecuada a las mujeres. Como lo ha señalado Kabeer, la comprensión del fenómeno de la pobreza es insuficiente en la medida en que se separan conceptualmente los fines de los medios. Así, la determinación de líneas de pobreza conlleva una operación de homogeneización del hogar, que *“identifica la pobreza con los déficit en la capacidad adquisitiva doméstica, la cual está representada por el ingreso promedio necesario para adquirir suficientes alimentos para todos los miembros un hogar ‘tamaño promedio’ (1998: 150).* La misma autora elabora una crítica de los peligros que implica la simplificación de reducir la pobreza a un índice unidimensional, y propone un análisis de género que considera la capacidad de satisfacer necesidades básicas y de acceder y disponer de recursos, así como las dinámicas implicadas en los procesos de empobrecimiento, donde también cabe encontrar numerosos diferenciales de género.

No puede suponerse que la privación de derechos y de autonomía asociada al trabajo reproductivo suceda debido a que se trata de un tipo de actividad poco necesaria, pues el mundo no sobreviviría sin los trabajos domésticos y de cuidado. Todas las personas necesitan cuidados, de diversos tipos y con diferentes intensidades según la etapa de la vida en que se encuentran y de acuerdo con la situación particular de salud y las capacidades diferenciales de cada quién. Gran parte de estos cuidados son proporcionados en los hogares y, por ende, en el ámbito familiar, dado el importante peso de los lazos de parentesco y de las uniones sexo-reproductivas en la constitución de los hogares. El trabajo doméstico es en gran medida un trabajo de cuidado, pues los servicios prestados se orientan a brindar condiciones para que las personas estén atendidas en sus necesidades personales.

El hogar, así, constituye por excelencia el espacio donde los seres humanos y las sociedades satisfacen (o no) sus necesidades primordiales de subsistencia: un espacio donde habitar, la higiene de este espacio, la alimentación, la vestimenta, la salud, el descanso e incluso parte del ocio. El trabajo reproductivo está fuertemente asociado al hogar y a la familia, y su distribución depende de la posición que las personas ocupan dentro de estas unidades y en el marco de la propia familia. Es decir, la mayor parte del trabajo reproductivo, del esfuerzo que se invierte para producir bienes y servicios destinados a satisfacer esas necesidades vinculadas a la supervivencia de las personas, es trabajo doméstico.

De ahí el título de este trabajo: el trabajo doméstico es una trampa de la pobreza para las mujeres, pobreza que a veces se disfraza de dependencia y en otras se potencia con ella, debido fundamentalmente a la asignación genérica de este trabajo (obligatoriedad de desempeñarlo por el sólo hecho de ser mujer), a la naturalización de su realización y su desconsideración como un valor que debe ser medido en retornos, tanto monetarios como de derechos.

III. El trabajo doméstico en Paraguay: una trampa de discriminación

Hemos visto cómo el trabajo reproductivo, realizado principalmente en los hogares, genera pobreza y dependencia. Aunque posiblemente todo el mundo sabe y pueda afirmar sin mayores datos de respaldo que este trabajo está feminizado y discriminado, es importante visualizar la magnitud de la situación. Para ello se tomará el caso de Paraguay, con la finalidad de describir el peso del trabajo doméstico en la población femenina paraguaya, y en la población activa en general. Igualmente, en este apartado se describirán las privaciones de derechos asociadas a la realización del trabajo doméstico.

Hasta hace poco tiempo, el trabajo doméstico no estaba en la agenda de temas públicamente reconocidos en el Paraguay como tales y, por tanto, dignos de la atención colectiva y de políticas públicas específicas. De manera gradual, en particular desde inicios de la primera década del siglo XXI, algunos aspectos han comenzado a ser visibilizados y reconocidos como un problema del que la sociedad se debe ocupar, principalmente en todo lo relacionado al trabajo infantil doméstico⁵ y más recientemente con respecto al trabajo doméstico remunerado y a las

⁵ Ha sido fundamental la labor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la identificación del trabajo infantil doméstico como una forma peligrosa de trabajo infantil y para la aprobación de normas respecto a la erradicación de las peores formas de explotación y la aprobación de una edad mínima de acceso al trabajo coherente con instrumentos

discriminaciones que pesan sobre esta categoría ocupacional. Sin embargo, y pese a la existencia de algunas organizaciones de amas de casa que reclaman derechos de acceso a la jubilación y al seguro médico para las mujeres del sector, se puede decir que hasta el momento no existe en el país un debate más acabado acerca del trabajo reproductivo no remunerado. Es decir, si bien se ha empezado a abordar la cuestión del trabajo doméstico, el debate está aún focalizado en ciertos aspectos más visibles de las discriminaciones que afectan a quienes lo realizan, sin que se haya llegado a un punto de madurez suficiente que permita contextualizar estas situaciones en un panorama más amplio, donde a la sociedad debata acerca de quiénes y bajo qué condiciones realizan los trabajos reproductivos domésticos y de cuidado y qué debería cambiar en las diversas situaciones envueltas en la problemática.

El trabajo doméstico ocupa a una amplia franja de la población femenina paraguaya que las estadísticas nacionales considera en edad de trabajar⁶. Si bien, como ya se ha señalado, puede considerarse que en mayor o menor medida gran parte de la población realiza alguna forma de trabajo doméstico, sea para sí misma o como servicio para otros/as, no es fácil estimar la magnitud de tiempos y esfuerzos invertidos en estas tareas fuera de las llamadas categorías ocupacionales vinculadas con el análisis de la situación de empleo y actividad económica de las personas. En el país no existen aún mediciones sobre el uso del tiempo, las que en otros contextos nacionales han permitido estimar cuál es la inversión realizada por todas las personas en el trabajo doméstico y de cuidados⁷.

No obstante, es un dato de interés conocer cuál es la proporción de personas en edad de trabajar que están dedicadas al trabajo doméstico, y visualizar también cuál es el peso de este trabajo en la composición de las poblaciones consideradas económicamente activas o inactivas, identificando las diferencias entre mujeres y hombres en cada caso. El siguiente cuadro muestra la información disponible al respecto para el Paraguay en el año 2006, con datos proporcionados por la Encuesta Permanente de Hogares (DGEEC, 2008).

internacionales al respecto. Igualmente, la tarea de varias organizaciones no gubernamentales en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia.

⁶ En el Paraguay se considera como población en edad de trabajar (PET) a la de 10 años y más, aun cuando la normativa nacional indica como edad mínima de admisión al empleo los 14 años.

⁷ Al respecto de estas mediciones, ver los trabajos presentados en la Reunión Técnica Subregional “Encuestas sobre uso del tiempo y trabajo no remunerado”, realizada en Montevideo en noviembre de 2006 (Aguirre, 2007).

**Actividad económica y ocupación en trabajo doméstico remunerado y no remunerado -
Paraguay, 2006**

Sector	Total	Mujeres	Hombres	% de Mujeres
Población en edad de trabajar (PET)	4.609.121	2.326.613	2.282.508	50,5%
Población económicamente activa (PEA)	2.735.646	1.053.885	1.681.761	38,5%
Población ocupada	2.553.640	960.789	1.592.851	37,6%
Población económicamente inactiva (PEI)	1.873.475	1.272.728	600.747	67,9%
Población ocupada en trabajo doméstico remunerado	213.687	198.732	14.955	93,0%
PEI en quehaceres del hogar no remunerado	540.363	536.745	3.618	99,3%
PET en trabajo doméstico (remunerado y no remunerado)	754.050	735.477	18.573	97,5%
Proporción de la población ocupada en trabajo doméstico remunerado	8,4%	20,7%	0,9%	
Proporción de la PEI en quehaceres del hogar no remunerados	28,8%	42,2%	0,6%	
Proporción de la PET en trabajo doméstico (remunerado y no remunerado)	16,4%	31,6%	0,8%	

Fuente: Elaboración en base a resultados de la Encuesta Permanente de Hogares 2006 (DGEEC, 2008).

Como puede verse, si bien existe una distribución equilibrada en cuanto a la población femenina y masculina en edad de trabajar, las mujeres disminuyen su presencia en el conjunto de la población económicamente activa y en la población ocupada, en tanto constituyen la mayor proporción de la población económicamente inactiva⁸. Como se sabe y ya se ha mencionado, las

⁸ La población económicamente activa (PEA) es aquella porción de la PET que ha trabajado o buscado activamente un trabajo remunerado en los siete días previos a la toma de datos. Por contrapartida, la población económicamente inactiva (PEI) es aquella que, estando en edad de trabajar, no ha trabajado ni ha buscado trabajo en el lapso señalado.

personas dedicadas al trabajo doméstico son consideradas activas económicamente cuando desempeñan estos trabajos a cambio de remuneración, en tanto que si se dedican a las mismas tareas dentro del propio hogar son parte de la población económicamente inactiva. La participación de las mujeres en las actividades de trabajo doméstico es contundentemente mayoritaria, superando el noventa por ciento tanto cuando se trata de trabajo remunerado como no remunerado, mientras que los hombres tienen una presencia marginal en estas labores y ocupaciones.

Es interesante notar la importancia del desempeño de estas labores para las mujeres: para el año 2006 en Paraguay aproximadamente una quinta parte de las mujeres ocupadas se encontraban trabajando como empleadas domésticas, y un 42% de las mujeres inactivas estaban dedicadas a los quehaceres del hogar. Si se considera el total de las mujeres en edad de trabajar, se puede afirmar que cerca de un tercio de la PET femenina se dedicaba con exclusividad al trabajo doméstico, sea de manera remunerada o no remunerada.

Si bien queda fuera de esta somera estimación, no se debe olvidar al trabajo infantil doméstico. En el país se estima una altísima proporción de niñas, niños y adolescentes que trabajan, incluso por debajo de los 14 años de edad mínima de admisión al empleo y también por debajo de los 10 años contemplados por las estadísticas nacionales como línea que separa a la población en edad de trabajar de la que aún no lo está. Aunque no disponemos de datos específicos recientes del sector por debajo de los 10 años, un módulo especial de la Encuesta Permanente de Hogares desarrollado en 2004 permitió estimar que un 41,2% del total de la población paraguaya de 5 a 17 años realizaba alguna forma de trabajo doméstico (remunerado o no remunerado), con mínimos de 14 horas semanales, lo que representa un 29% del tiempo máximo de trabajo semanal legalmente establecido para personas adultas en el sector privado -48 horas-, siendo la dedicación de las niñas mayor en prácticamente todas las tareas que habitualmente forman parte de estas labores (Céspedes, 2006: 33, 71).

La trampa perfecta para las mujeres consiste en que siendo el trabajo doméstico tanto en su versión remunerada como no remunerada de tanta importancia para las mujeres, es una actividad directamente asociada a la pérdida de derechos, a la pobreza y a la dependencia.

En el campo del trabajo no remunerado, directamente no se lo considera como trabajo, y no existe en Paraguay prestación social o beneficio alguno de los que un ama de casa pueda ser

acreedora por el hecho de dedicarse a estas tareas. Una mujer dedicada a los quehaceres del hogar no tiene ingresos propios ni obtiene más beneficios que los que otras personas de su hogar puedan facilitarle. Su pobreza radica en la incapacidad de disponer recursos para satisfacer necesidades básicas fuera de la voluntad de otras personas, frecuentemente del hombre inserto en una actividad económica que sí le produce remuneración.

En cuanto al trabajo doméstico remunerado, es un tipo de trabajo legalmente discriminado, para el que se establecen condiciones diferenciadas de acceso a los derechos previstos para el resto de las trabajadoras y los trabajadores. El Código Laboral paraguayo trata a esta categoría ocupacional en una sección de “contratos especiales de trabajo”, y estipula un salario mínimo obligatorio del 40% sobre el mínimo legal contemplado para las demás personas trabajadoras, con una duración máxima de 12 horas de jornada laboral, en contrapartida a las 8 horas diarias, conquista histórica de la clase trabajadora. Tampoco tienen derecho al descanso obligatorio en días domingos y feriados, ni al pago de horas extras, ni a la obligación de un contrato escrito. El tiempo de preaviso por despido es de entre 7 y 15 días, por contrapartida a los 30 a 45 días que se contemplan como derecho en los demás casos. No adquieren estabilidad a los 10 años ni tienen derecho a la jubilación en caso que accedan al sistema de seguridad social⁹ (Bareiro, Soto y Valiente, 2005: 36-37).

El trabajo doméstico posee hasta ahora el estigma de la servidumbre, y eso es lo que permea y se trasluce en la legislación discriminatoria que pesa sobre él hasta la actualidad. En la base de la discriminación al trabajo doméstico se encuentra la idea de que en realidad no se trata de un trabajo, sino de un servicio que la persona que lo realiza (una mujer, por lo general) está en cierta medida obligada a realizar. Por ende, los criterios de pago y de derechos aplicados a los demás trabajos no son considerados válidos para el caso.

Dados los aspectos legales de la discriminación a las personas trabajadoras domésticas, no es extraño que la realidad se muestre aún peor, sin posibilidades de acceso a niveles básicos de calidad de vida. Algunos datos recientes, proporcionados por una encuesta del Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social a 338 empleadas domésticas del Área Metropolitana de Asunción, indica que:

⁹ Recientemente, en el 2009, fue aprobada la extensión del acceso de las personas trabajadoras domésticas al seguro médico en el sistema previsional de acceso para las personas trabajadoras, el Instituto de Previsión Social (IPS).

- un 82% no tiene seguro médico del Instituto de Previsión Social.
- el 58% sólo finalizó el ciclo primario escolar.
- el 42% trabaja sin retiro y sin que se cumplan siquiera las 12 horas diarias de descanso exigidas por ley.
- el 52% no llega al año de antigüedad, por lo que tampoco tienen derecho de vacaciones pagas.
- el 49% tiene hijos/as pero no pueden dedicarse a ellos por falta de horas libres (Campos, 2010).

IV. Cómo opera la trampa

El trabajo doméstico, dadas las condiciones en que se desempeña y su peso en la población femenina, puede verse como una trampa perfecta para que las mujeres sean blanco preferencial de la pobreza, entendida ésta como la escasez o ausencia de posibilidades de cubrir el propio acceso a niveles de bienestar básicos, disponibles para otros sectores de la población. La pobreza se relaciona principalmente con discriminaciones que impiden el acceso y libre disposición de recursos suficientes para el disfrute de derechos.

La idea de una trampa perfecta se basa en que ninguna salida es posible si no se aborda el problema de una manera integral. Las salidas parciales tienen limitadas posibilidades de éxito, mientras que salidas integrales son complejas y es difícil ponerlas en marcha debido a los intereses implicados en el problema.

La trampa del trabajo doméstico funciona a partir de múltiples operaciones que se refuerzan mutuamente:

- La socialización de las mujeres orientada a lo reproductivo: los mandatos de género que asocian a las mujeres con el ámbito privado y reproductivo, producen mujeres especializadas en las tareas propias del trabajo doméstico. La función biológica reproductiva facilita esta asociación, en tanto que las sociedades organizadas de acuerdo a los mandatos de género predominantes resuelven la necesidad de trabajo doméstico y de cuidado asignando a las mujeres de manera prioritaria la ejecución de estas tareas.

- Subjetividad de las mujeres vinculada con el trabajo reproductivo: La temprana socialización permite el tránsito sin fisuras entre la especialización y la ejecución del trabajo reproductivo. El ser mujer y el ser considerada como una mujer completa se asocia indisolublemente con la constitución de una familia y el cumplimiento del rol materno. Para poder cumplir con el mandato genérico las mujeres deben resolver la cuestión del trabajo doméstico. Si no lo hacen, tendrán problemas en alcanzar sus expectativas de vida. No sucede lo mismo con los hombres; pero, aunque sucediera, tendrían salidas diferentes a la realización del trabajo reproductivo doméstico, pues por lo general la familia incluye a una mujer dispuesta a hacerlo por ellos.
- Amplia disponibilidad de trabajo reproductivo: mujeres especializadas en trabajo reproductivo y que necesitan resolverlo para satisfacer sus expectativas de vida están dispuestas a realizarlo incluso gratuitamente. Mujeres que disponen de más recursos pueden derivar el trabajo reproductivo propio en otras mujeres. Mujeres que deben ganar dinero en el mercado tienen como especialización “de origen” el trabajo doméstico. En contextos de escasas oportunidades alternativas, son las mujeres quienes terminan realizando el trabajo doméstico, porque no pueden derivarlo o porque no pueden aspirar a otras ocupaciones a partir de nuevas especializaciones por vía de la formación o de la experiencia.
- Pérdida de valor del trabajo doméstico: al estar ampliamente disponible de manera naturalizada, el trabajo doméstico carece o pierde valor de intercambio y no retorna ni dinero ni otros beneficios. La naturalización de su realización en las mujeres hace que los hogares deriven este trabajo a alguna de sus integrantes o a una persona externa con escasos derechos. Las mujeres realizan el trabajo doméstico en un marco de relaciones desiguales de mercado, donde el rol reproductivo implica un déficit de valor: impide otras especializaciones, dificulta el desempeño de otros trabajos y supone una labor que “cualquier mujer podría realizar”, en la idea implícita vigente.
- Intersecciones género/clase como reaseguro de la trampa: las desigualdades sociales actúan como un reaseguro de la trampa, puesto que permiten derivar un trabajo imprescindible y socialmente necesario hacia alguna persona que se encuentre más abajo en la escala de necesidades. Sólo manteniendo al empleo doméstico remunerado como trabajo discriminado, las mujeres que han accedido a otros trabajos pueden sostenerlos (desde luego, siempre hay

excepciones, pero pocas). La aspiración de ruptura de la trampa, si es realizada en términos personales, descansa sobre un sistema de desigualdades entre mujeres, no sólo de desigualdades entre mujeres y hombres.

- Estado y hombres al margen: las cuestiones del trabajo reproductivo, de las labores de cuidado y domésticas, terminan siendo un asunto que se resuelve entre mujeres. Ni los hombres se han visto forzados masivamente a cambiar su lugar y su rol en términos de trabajo reproductivo, ni el Estado se ha ocupado hasta el momento de propiciar salidas diferentes a este arreglo desigual entre mujeres. Aun cuando los roles estereotipados han perdido su fuerza normativa y se han flexibilizado en cierta medida, el involucramiento de los hombres en el trabajo reproductivo está ausente como tema central de las políticas, del debate social y de las iniciativas de cambio promovidas desde los sectores sociales.

V. ¿Cómo desactivar la trampa?

Conocer y reconocer los vínculos del trabajo reproductivo doméstico con la pobreza y la dependencia de las mujeres es sin duda alguna una necesidad primera. Con el trabajo doméstico pasa que hasta hace muy poco tiempo no estaba en la agenda de problemas públicamente reconocidos como tales y, por tanto, dignos de la atención colectiva y de políticas públicas específicas. Al menos en Paraguay, a nadie parecía molestarle la existencia de una sección especial del Código Laboral donde se establecen derechos y condiciones diferenciadas para las trabajadoras domésticas con relación al resto de las y los trabajadores del país. Pasa siempre con las discriminaciones: se naturalizan hasta tal punto que pasan desapercibidas, se “normalizan” y se asumen como parte de un escenario habitual que a nadie asombra ni escandaliza. Sin embargo, el debate y los cambios serán más difíciles y posiblemente insuficientes si no se complejiza la mirada y se la posiciona sobre los modos de organización social del trabajo productivo y reproductivo, y sobre el impacto de los mandatos de género al respecto.

El reconocimiento de derechos a las trabajadoras domésticas remuneradas choca con una muralla sólida: quienes tienen capacidad de delegar su propia necesidad de trabajo doméstico hacia otras personas, difícilmente se desprendan generosamente del beneficio que esto implica. Si la cuestión se dirime entre mujeres, sólo se refuerza el estado patriarcal del mundo. Un imperativo, por tanto, es el de equiparar en derechos y beneficios al trabajo doméstico remunerado.

En el marco de los debates sobre este tema en el Paraguay, se han escuchado numerosas voces que se oponen debido a la dificultad de que hogares con recursos limitados puedan pagar un sueldo mínimo y beneficios sociales a una mujer empleada doméstica. Se alega un posible efecto adverso, que sería la salida de numerosas mujeres del mercado laboral o porque se verían obligadas a desarrollar ellas mismas el trabajo doméstico o porque se quedarían sin el empleo, en el caso de las trabajadoras domésticas.

Posiblemente esto sea cierto, siempre que los cambios no toquen la feminización del trabajo reproductivo, y esquiven la necesidad de tratar acerca de la redistribución del mismo entre mujeres y hombres. La equiparación de derechos del sector de trabajadoras domésticas podría forzar un cambio que se resiste, debido a un arreglo que implica comodidad para quienes han salido de la trampa y para quienes por razones de género no están en peligro ante ella.

Igualmente, el debate será difícil mientras las tareas de cuidado de las personas y de satisfacción de sus necesidades básicas cotidianas sean un asunto eminentemente privado, que cada quien soluciona en el marco de sus relaciones familiares y hogareñas, sin que el Estado se comprometa a intervenir proporcionando servicios y redistribuyendo el acceso a cuidados y trabajo doméstico suficientes y de calidad, más allá de la capacidad adquisitiva de las personas.

La cuestión de “quién cuida de los demás”, y bajo qué condiciones, nos podría conducir, como señalan Badgett y Folbre (1999: 362), no sólo a la redistribución de las responsabilidades asistenciales y a un nuevo contrato social que reparta las obligaciones entre mujeres y hombres, sino también a poner límites al capitalismo, reduciendo las presiones del trabajo remunerado sobre la vida familiar.

Finalmente, rescatamos la noción del “derecho al cuidado” como idea en construcción, que implicaría:

- El derecho a recibir los cuidados que se precisan, de acuerdo con la edad y las condiciones personales de salud y capacidades.
- El derecho a ejercer o a no ejercer tareas de cuidado no remunerado para las y los demás, sin por ello perder derechos.

- El derecho a condiciones dignas cuando se ejercen labores de cuidado bajo un régimen laboral (Pérez Orozco, 2009: 10).

El trabajo doméstico dejaría de ser una trampa para las mujeres cuando su responsabilidad y realización se redistribuya entre las personas -mujeres y hombres- y el Estado, en un contexto de igualdad, reconocimiento y de garantías al cuidado como derecho.

VI. Bibliografía

Aguirre, R. (coord.) (2007): *Encuestas sobre uso del tiempo y trabajo no remunerado. Reunión Técnica Subregional*. Montevideo, noviembre de 2006, Montevideo: UNIFEM Uruguay.

Badgett, M. V. Lee y Folbre, Nancy (1999): “¿Quién cuida de los demás? Normas sociosexuales y consecuencias económicas”. En *Revista Internacional del Trabajo*, Vol. 118, Nº 3

Bareiro, L.; Soto, L. y Valiente, H. (2005). *Necesarias, invisibles y discriminadas*, Lima: OIT/IPEC - CDE.

Batthyány, K. (2010). *Pobreza, globalización y género: Avances teóricos, de investigación y estrategias*, Unidad 2, Seminario PRIGEPP – FLACSO.

Campos, C. (2010). *Explorando la participación de las mujeres en la economía paraguaya*. Asunción: Banco Mundial (en proceso de publicación).

Céspedes, R. (2006). *Infancia y adolescencia trabajadora de Paraguay: Evolución 2001-2004 y análisis del módulo 2004*, Asunción: Oficina Internacional del Trabajo – OIT.

Kabeer, N. (1998). *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) - Programa Universitario de Estudios de Género - Instituto de Investigaciones Económicas; Paidós.

Paraguay, Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos - DGEEC (2008): *Mano de obra 2006. Encuesta Permanente de Hogares*, Fernando de la Mora: DGEEC.

Pérez Orozco, A. (2009). *Miradas globales a la organización social de los cuidados en tiempos de crisis II: ¿Qué retos políticos debemos afrontar?* Santo Domingo: INSTRAW (Serie Género, Migración y Desarrollo. Documento de Trabajo 6).

Políticas de equidad de género en el empleo: estudio del caso del trabajo doméstico remunerado en Uruguay¹⁰

Laura Latorre

I. Introducción

Este artículo presenta un análisis de las relaciones de género en el campo del trabajo doméstico remunerado (TDR) en Uruguay. El enfoque primordial está puesto en el proceso de conceptualización del trabajo doméstico y en los instrumentos de políticas públicas dirigidos a superar las desigualdades. Se analizan los logros en equidad de género de las políticas de TDR en términos de empleo decente y potenciación de la ciudadanía activa.

Desde diferentes ámbitos se ha fundamentado la asociación entre pobreza, empleo y género. La pobreza en las mujeres se vincula al acceso al mercado de trabajo y las condiciones de empleo. Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la superación de la pobreza mediante el empleo se alcanza en el “trabajo decente” con buenas remuneraciones, protección social, posibilidades de agremiación y sin discriminación.¹¹ El sistema de género es un factor determinante en las condiciones de acceso al mercado de trabajo y resulta un elemento explicativo fecundo para el análisis de las desigualdades en el acceso a los derechos formales y sustantivos del trabajo (CEPAL, 2004).¹²

¹⁰ Trabajo presentado en el Seminario “Pobreza, Globalización y Género: avances teóricos, de investigación y estrategias, con especial foco en América Latina” (Profesora Karina Batthyány), año 2010.

¹¹ La OIT sintetiza la agenda sobre trabajo decente en cuatro objetivos estratégicos: “principios y derechos fundamentales en el trabajo y normas laborales internacionales; oportunidades de empleo e ingresos; protección y seguridad social; y diálogo social y tripartismo”. Enfoque de trabajo decente, OIT. Tomado de la web 20/9/2010 http://www.ilo.org/global/About_the_ILO/Mainpillars/WhatIsDecentWork/lang-es/index.htm

¹² Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) “la pobreza de las mujeres estaba directamente relacionada con el acceso al mercado laboral y con la mala calidad del trabajo remunerado de las mujeres. La OIT planteaba una superación de la pobreza mediante el trabajo, pero no cualquiera, sino un “trabajo decente”, bien remunerado y en condiciones de seguridad, que brinde protección social y libre de toda discriminación. El género era un factor determinante en el acceso al trabajo y en la calidad de éste: remuneraciones, seguridad social, posibilidades de representación” Tomado del “Informe de la Reunión de expertos sobre pobreza y género” Santiago de Chile, 12 y 13 de agosto de 2003. Naciones Unidas – CEPAL -LC/L.2030/Rev.1, página 3. 13 de mayo de 2004

Las prácticas discriminatorias del mercado de trabajo hacia las mujeres, la pobreza y la condición étnica se conjugan entre sí fortaleciendo y perpetuando estructuras de exclusión del mercado de trabajo e inserción en peores condiciones de empleo. Desde la perspectiva de Nancy Fraser, colectivos como las trabajadoras domésticas vivencian simultáneamente las condiciones de injusticia económica e injusticia socio-cultural.¹³ Por tanto, sostiene que se requiere identificar políticas sociales que las conjuguen con el objetivo de alcanzar la igualdad redistributiva en la esfera económica—empleo decente—a la vez que reconocimiento en el ámbito simbólico cultural y participación en la esfera política—ciudadanía activa (Valenzuela - Rangel, 2004).

En el último lustro en Uruguay, se desplegaron diversos instrumentos de política pública dirigidos al TDR con la finalidad de lograr la equidad de género, empleo decente y superación de las condiciones de pobreza. La ley de trabajo doméstico (Nº 18.065) del 2006 es un hito en este proceso, equiparando derechos en materia de regulación de la jornada laboral y descansos; régimen salarial; y seguros sociales. A su vez se incluyó esta rama en la 2ª convocatoria a los consejos de salarios (2008); se impulsaron campañas de sensibilización sobre derechos y promoción de la formalización del empleo; se fortalecieron programas de capacitación laboral, inclusión social y cultural dirigidos a éste colectivo, entre otras acciones. Los avances logrados son el resultado del diálogo conjunto entre actores empresariales, organizaciones de trabajadores y actores gubernamentales.

La presente monografía busca reflexionar sobre el proceso de conformación de las políticas laborales dirigidas al trabajo doméstico, interrogando sobre su aporte al logro de la equidad de género en el empleo. El trabajo se organiza en tres apartados: se inicia con la caracterización del trabajo doméstico remunerado en Uruguay; en segundo término se aborda la discusión conceptual sobre el trabajo doméstico; y finalmente se discuten los instrumentos recientes de política pública dirigidos a éste colectivo.

¹³ Nancy Fraser (1997) define la injusticia socioeconómica como “arraigada en la estructura político-económica de la sociedad”; la injusticia socio cultural como “arraigada en los patrones sociales de representación, interpretación y comunicación”. Fraser, N. 1997. “Iustitia Interrupta” p. 21.

II. Desarrollo

II.A. Caracterización del trabajo doméstico remunerado en Uruguay

En Uruguay, el mercado de trabajo para el período 2003-2009 refleja la recuperación de la crisis del 2002 y el ciclo económico expansivo. En este sentido se registra un notorio descenso de la tasa de desempleo explicado básicamente por el incremento de la tasa de empleo, ya que la tasa de actividad registra también una tendencia creciente. El incremento de la actividad se explica mayormente por el aporte de las mujeres. La participación de las mujeres en el mercado laboral presenta una segmentación vertical donde las tres primeras ocupaciones son: personal doméstico (12.9%); empleadas de oficina (6.8%); y servicios y vendedoras (6.2%). Mientras que en referencia a la segmentación horizontal se evidencia una concentración en el sector servicios en las ramas de actividad del “comercio, hoteles y restaurantes” (21.5%); “hogares con servicio doméstico” (18%); y “servicios sociales y de salud” (12.5%). El TDR es mayormente desempeñado por mujeres, por más del 90% del total. Éste registra una alta precariedad, donde sólo el 38.6% (2008) aporta a la seguridad social (OMT, 2010).¹⁴

Según el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), si bien el Uruguay presenta un alto Índice de Desarrollo Humano del Uruguay (IDHU) para el indicador global, éste decae cuando se analizan las marcas de género. El Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) retrocede al país en la puntuación general en razón de la brecha de acceso a los recursos económicos entre varones y mujeres. La peor ubicación de las mujeres se asocia a la segregación laboral en ocupaciones y las bajas remuneraciones (brecha salarial). El Índice de Potenciación de Género (IPG) también es menor al índice global debido a la baja participación parlamentaria de las mujeres (2008: 86-97).

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el primer trimestre del 2006 el TDR involucraba a 90.000 trabajadoras aumentando la participación correlativamente con la edad. Las

¹⁴ Según datos del Observatorio del Mercado de Trabajo (OMT) de la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) la variación entre 2009/2003 de la tasa de actividad de varones fue de 6.1% para los varones y 12.9% para las mujeres en igual período. En 2009 la tasa de actividad de varones fue 73.2% y en mujeres un 55.2%. La variación de la tasa de empleo 2009/2003 fue de 15.7% para varones y del 28.7% para mujeres. Para 2009 la tasa de empleo masculina era de 69.1% y la femenina 49.8%. La variación de la tasa de desempleo para 2009/2003 fue de -57.8% en varones y -52.9% en mujeres. En 2009 la tasa de desempleo fue del 5.7% para varones y del 9.8% para mujeres. El aporte a la seguridad social del trabajo doméstico era en 2006 un 33.1%, creció en 2007 al 46.8% período donde se difundió la nueva reglamentación y una campaña de derechos de las trabajadoras domésticas, para luego caer en 2008 a 38.6%. (OMT, 2010)

trabajadoras domésticas evidenciaban menor nivel educativo que la población general, un perfil social más vulnerable y mayor participación en el sector informal del mercado de trabajo. El 8,4% de los hogares del país contrataba trabajo doméstico, aumentando esta proporción a medida que asciende el estrato socioeconómico del hogar. En Montevideo, el 27,5% de los hogares de estrato alto contaban con TDR; 8,4% en el estrato medio/alto; 3,9% para medio/bajo; y a 1,3% para el estrato bajo (INE, 2006).¹⁵

Se evidencia una subvalorización económica y social del trabajo doméstico, a la vez que se ignoran los procesos de trabajo y las competencias necesarias para su desempeño (Valenzuela, 2008). Desde las Agencias Privadas de Colocación (APC), el principal requisito para la contratación de trabajadoras domésticas son las referencias personales y laborales, en tanto no se requiere formación educativa o competencias específicas. La contratación de trabajadoras domésticas a diferencia del resto de las ocupaciones, para el mercado de APC, registra una alta participación de trabajadoras por primera vez para todos los tramos de edad. Según el OMT *“las actividades del ‘servicio doméstico’ son una importante puerta de entrada al mercado laboral para todos los grupos de edad y en particular para los mayores de 45 años”* (OMT/DINAE, 2004:60).

II.B. Conceptualización trabajo doméstico

En la teoría económica marxista clásica, el trabajo doméstico ocupa el lugar de reproducción de la fuerza de trabajo, inscripto como proceso “natural” fuera de las relaciones de mercado y por tanto reservado al ámbito privado. El trabajo doméstico se inscribe como relaciones de “solidaridad” producidas a la interna de la unidad doméstica, excluyéndolo de las relaciones de clase y por tanto de las relaciones de explotación. De este modo, la participación de la mujer en el mercado de trabajo resulta una forma de incrementar la explotación de los trabajadores extendiéndola a las mujeres a la vez que resta capacidad de generación de bienes artesanales y reproducción de la fuerza de trabajo. La división sexual del trabajo con la asignación

¹⁵ Según datos de la Encuesta Nacional de Hogares Ampliada (ENHA) del INE, la distribución de edades del trabajo doméstico remunerado en 2006 fue de: 2,9% para el intervalo de 14 a 20 años; 15,9% para 21 a 30 años; 21,7% para 31 a 40 años; 28,5% para 41 a 50 años; y un 31,1% corresponde a mayores de 50 años. En nivel educativo era un 52,2% para primaria, 38,1% secundaria, 7,7% técnica y 0,8% terciaria. El 31% de las mismas declararon ser jefes del hogar y una de cada diez tenía residencia en asentamientos irregulares. El vínculo laboral mayoritario se en relación de dependencia (nueve de cada diez casos) y el 59% declararon no realizar aportes a la Seguridad Social (INE, 2006) A su vez, un 12,8% se autoidentifican como afrodescendientes, cifra que corresponde al 7,7% para el total de ocupadas (Amarante – Espino, 2008).

de la mujer a la unidad doméstica, no productiva ni remunerada, se constituye como una forma deseable para los trabajadores. Dentro del marxismo el énfasis está puesto en la dimensión de clase, por lo que se desestimó el análisis de los conflictos intra-clase en particular a la interna de la unidad doméstica. La economía clásica ha considerado los agentes vinculados al espacio público como parte de la economía productiva en tanto los trabajos inscriptos en el ámbito privado como no productivo. La distinción entre espacio doméstico reproductivo y espacio público productivo supuso la ignorancia del aporte económico del trabajo doméstico a la vez que impidió “tematizar” las inequidades de género y dominación masculina (Gardner, 1993).

De acuerdo a Jean Gardner (1993), desde la teoría económica neoclásica, el trabajo doméstico se definía como *“la producción en el hogar consistente en esas actividades no remuneradas que son llevadas a cabo, por y para sus miembros; actividades que podrían ser reemplazadas por bienes del mercado o servicios pagados, si circunstancias tales como ingreso, condiciones de mercado e inclinaciones personales permitieran que el servicio fuera delegado en alguien fuera del grupo del hogar.”* Como lo observamos en la mencionada cita, para esta perspectiva la división sexual del trabajo es producto de las preferencias que realizan las familias en función de maximizar su utilidad y ganancias. La especialización de la mujer en el ámbito doméstico y del hombre en el mercado de trabajo genera ventajas comparativas que derivan en mayores beneficios y funcionan como incentivos a la especialización. De este modo, se justifica que las mujeres reciban remuneraciones más bajas a la vez que concentran su desempeño en ocupaciones vinculadas al trabajo doméstico (coincidentes con su especialización y preferencias). Según la crítica feminista este enfoque ignora las relaciones de poder de género y generaciones a la interna de la familia (Aguirre-Batthyány, 2005).

El debate marxista sobre trabajo doméstico en la década de los 70 cuestionó la falta de reconocimiento de su aporte productivo a la reproducción social y por otra parte las dificultades para evidenciar que los hombres eran sus beneficiarios. Algunas críticas señalaron la naturaleza patriarcal de la explotación en la familia y su articulación con las relaciones capitalistas, las cuales determinan la desigualdad de género y dominación masculina tanto en el mundo del trabajo como en el hogar (Garner, 1993).

El marco del análisis económico feminista ha realizado aportes significativos en torno de la valorización de la economía del cuidado como parte de los procesos productivos. La dicotomía

productivo/ámbito público – reproductivo/ámbito privado y la división sexual del trabajo han supuesto la marginación desde la teoría económica clásica del trabajo doméstico. Estos elementos han contribuido a la desvalorización del aporte económico de las mujeres y a la generación de obstáculos para su desarrollo humano.

Desde la crítica feminista el trabajo doméstico remunerado está intrínsecamente vinculado a la economía del cuidado como parte trasferida al mercado del trabajo reproductivo (no remunerado) de los hogares, satisfecho mayormente por mujeres. La economía del cuidado refiere al conjunto de acciones, servicios, relaciones y bienes vinculados a la satisfacción de las necesidades básicas y reproductivas de las personas así como a la provisión de elementos físicos y simbólicos para sobrevivir en sociedad. Entre las actividades que la componen se considera el cuidado de personas dependientes, la limpieza, cocina, la compra y demás procesos vinculados al funcionamiento doméstico. Los agentes involucrados en la economía del cuidado pueden ser las unidades familiares, el Estado, la comunidad o el mercado. La adscripción de la mujer al trabajo doméstico significa que se asimilen quienes contratan este trabajo a las mujeres del hogar aunque todos los miembros se beneficien de sus servicios. Algunas teóricas feministas señalan que la contratación del trabajo doméstico se inscribe como parte de las estrategias conciliatorias de las mujeres trabajadoras, al resolver la tensión entre trabajo doméstico no remunerado y el trabajo remunerado. Si bien el trabajo doméstico remunerado es parte de la economía remunerada y del mercado, la condición de ser el “hogar privado” el ámbito de ejercicio ha supuesto su exclusión del marco de las relaciones laborales generales (UNIFEM, 2010).

II.C. Instrumentos de política pública

La finalidad de las políticas de género es la igualdad entre varones y mujeres. Las áreas estratégicas donde han de focalizarse las políticas de género y superación de la pobreza, según expertos de la CEPAL, son “la conciliación entre los ámbitos productivos y reproductivos, el empoderamiento de las mujeres y el fomento de la autonomía económica, física (derechos sexuales y reproductivos) y social (participación) de ellas” (2004).

Desde la perspectiva de Fraser, las políticas de equidad de género han de incorporar como principios normativos la antipobreza, antiexplotación, igualdad de trato (respeto), ingreso y tiempo libre, antimarginación y antiandrocentrismo (Batthyány, 2010). Las políticas de género necesitan en primer lugar legitimar la condición de derecho de las mujeres en término de igualdad

con los varones y dar visibilidad tanto a las inequidades como a los factores que las originan. En segundo lugar, han de estar inscriptas en un contexto político capaz de generar oportunidades y sinergias para su implementación. Esto es, al definir un modelo económico orientado al desarrollo productivo en concordancia con la justicia redistributiva, justicia social y justicia de género. En el campo del mercado de trabajo se trata de generar condiciones de equidad en el acceso, participación y derechos laborales.

Los instrumentos de política pública son diversos, la elaboración de nuevas reglamentaciones y la revisión de otras desde la perspectiva de género es una herramienta muy efectiva. Según José Adelantado “las leyes constitucionales son los principios fundamentales que organizan el marco general de derechos y deberes y, por tanto, una distribución primaria de la desigualdad social” (1999).

Históricamente, en Uruguay el TDR ha sido excluido de la legislación general del trabajo. Este mecanismo ha perpetuado la inequidad entre las trabajadoras domésticas y el resto de los trabajadores. Estudios comparativos sobre la legislación del trabajo doméstico en el Mercosur realizados por Milena Pereira y Hugo Valiente observan la diversidad de factores culturales, económicos y sociales que sostienen esta desigualdad cristalizada en la exclusión o en el vacío de la norma jurídica. Como factores económicos se menciona el cuestionamiento del valor productivo del trabajo doméstico y la pertinencia de calificarlo como relaciones laborales, en tanto se lo asocia al trabajo reproductivo en el espacio doméstico. De este modo las discriminaciones de género (factores culturales), que naturalizan el trabajo doméstico como labor de las mujeres, se transfieren al mundo del trabajo en discriminaciones de clase. Entre los factores jurídicos se subraya el derecho a la inviolabilidad del domicilio como barrera para el ejercicio de las acciones de vigilancia del Estado sobre las relaciones laborales (2007).

El análisis de Pereira y Valiente permite identificar distanciamientos entre la legislación general del trabajo en Uruguay y la reglamentación del trabajo doméstico (Ley 12.597/58 art.7 y Decreto 611/80) vigente hasta 2006, en perjuicio de este último. La legislación del TDR: no establece la obligatoriedad de inscripción en documentos de control administrativos (planilla de trabajo), excluye al trabajo doméstico de la limitación de la jornada a 8 horas (jornada ilimitada), no se reconoce el derecho al pago de horas extras, nocturnidad o trabajo en días feriados, no se reconoce el derecho a conservar el puesto por embarazo ni a una indemnización especial en caso

de despido durante el mismo, la inspección administrativa por la autoridad competente (Inspección General del Trabajo) está restringida por el derecho a la inviolabilidad del domicilio y se fija un salario mínimo diferencial para el TDR inferior al general y con la posibilidad de deducir hasta un 20% por concepto de vivienda y alimentación (2007).

Modificaciones a la normativa del TDR fueron propuestas por diferentes representantes nacionales en las legislaturas previas al período 2005-2010.¹⁶ No obstante, la aprobación de una nueva normativa fue postergada hasta 2006. Uno de los elementos claves para este retraso fue la resistencia a considerar el “hogar” como ámbito laboral y al trabajo doméstico remunerado como una relación laboral. “La empresa” ha sido el ámbito tradicional de intercambio y negociación de las condiciones laborales mientras el “hogar” como ámbito privado ha estado excluido tradicionalmente en el discurso tanto de las organizaciones obreras como empresariales. Según Plá Rodríguez “La peculiaridad del servicio doméstico deriva de que no está vinculado con el proceso de producción sino con la vida de las personas. Esto explica ciertos detalles y características que no aparecen en los restantes contratos de trabajo, casi todos ellos orientados hacia la producción” en cita realizada por el diputado Álvaro Delgado. La vigencia del modelo hegemónico se evidencia en la fuerza que mantiene este argumento incluso años después de la introducción de cambios en la normativa. En 2010, el periódico La Diaria retoma las declaraciones del representante empresarial de la Cámara de Industrias del Uruguay ante la 99ª Conferencia de la OIT, en las cuales justificó las protestas y oposición de los representantes empresariales de diferentes países a tratar el Convenio sobre trabajo doméstico en que *“no era el ámbito”* apropiado y *“alegó que las personas que contratan el servicio ‘son trabajadores, no empresarios’ y que las domésticas ‘trabajan en una casa, no en una empresa.’ ‘¿Qué puede decir sobre esto un representante de Coca-cola?,’ preguntó.”* (La Diaria viernes 18 de junio de 2010. Pág. 4).

En 2006 se sanciona la ley 18.065 en la cual se señala que el “Trabajo doméstico es el que presta, en relación de dependencia, una persona a otra y otras, o a una o más familias, con el

¹⁶ “El primer proyecto que pusimos a consideración de esa Comisión (de Legislación del Trabajo) fue uno muy similar a este, presentado, entre otros queridos compañeros, por Guillermo Álvarez, que siempre anda por estas Cámaras. La Comisión de Legislación del Trabajo de ese tiempo -años 1995 y 1996- trabajó arduamente y esta Cámara aprobó, el 9 de octubre de 1996, un proyecto de regulación del trabajo doméstico muy similar al que con seguridad vamos a aprobar hoy, pero, lamentablemente, por designios políticos o distracciones, quedó archivado en los cajones. Se perdió en algún cajón del Senado por muchos años y luego volvió a presentarse.” Palabras de la diputada Tourné durante la 30ª Sesión extraordinaria de la Cámara de Representantes. ROU. Diario de Sesiones del Segundo Período ordinario de la XLVI Legislatura. N° 3352 - 25 DE JULIO DE 2006. Disponible en www.parlamento.gub.uy.

objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo en el hogar, en tareas vinculadas a éste, sin que dichas tareas puedan representar para el empleador una ganancia económica directa” (Art. 1). Dicha ley incorpora la limitación de la jornada laboral (8 horas), descanso intermedio, semanal y nocturno, integra el TDR al sistema general de fijación de salarios y categorías, equipara las condiciones de indemnización por despido, despido especial por embarazo y subsidio de desempleo, y refiere en forma específica la potestad de inspecciones domiciliarias frente a la presunción de incumplimiento, entre otros aspectos.¹⁷

La aprobación del nuevo marco normativo da cuenta de varios procesos convergentes donde participan integrantes del gobierno, organizaciones de mercado y de la sociedad civil sensibles al género. Por una parte, desde el gobierno se reconoce como problema público las brechas de género existentes en el mercado laboral a nivel salarial y en la calidad del empleo, a la vez que se prioriza la instalación de ámbitos de negociación colectiva del trabajo. Por otra parte el poder legislativo integra nuevos representantes nacionales sensibles al género y cuenta con la Bancada Bicameral Femenina para la aprobación de la legislación. Finalmente, en el 2005 se reinstala el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas (SUTD)¹⁸ en el marco de un proceso de fortalecimiento de las organizaciones de trabajadores. El SUTD resultó un elemento clave en el desarrollo de las políticas dirigidas al sector, en particular para la movilización de sus demandas a la interna del Plenario Intersindical de Trabajadores/ Convención Nacional de Trabajadores (PIT/CNT) y la posterior incidencia en la discusión temática en la Convención de la OIT en 2010.

Los avances en las condiciones de empleo decente del trabajo doméstico (dimensión redistributiva) han sido el resultado de la aplicación de un conjunto articulado de medidas en diferentes campos. En términos de normativa laboral la promulgación de la Ley 18.065 sobre trabajo doméstico junto a la reciente convocatoria a los Consejos de Salarios¹⁹ del grupo de

¹⁷ La ley 18.065 se sanciona a partir del proyecto de ley elevado desde el ejecutivo. Este parte de una comisión tripartita convocada por el Ministro de Trabajo para este fin, integrada por: la Dirección Nacional de Empleo; la Comisión Tripartita de Igualdad de oportunidades en el empleo; Instituto Nacional de las Mujeres; Cámaras empresariales y PIT-CNT.

¹⁸ El Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas (SUTD) fue reestablecido en 2005 con unas 400 afiliadas. El SUTD incentivo la instalación por primera vez en el país de una mesa de negociaciones de trabajo doméstico.

¹⁹ Los Consejos de Salarios funcionan como ámbitos tripartitos de negociación salarial y extrasalarial convocados desde el Ministerio de Trabajo. Esto ha mejorado los niveles salariales, fortalecido los sindicatos y las organizaciones empresariales e incluido en la agenda aspectos no salariales del empleo. La consolidación del ámbito es significativa en términos de participación social, crecimiento democrático y enraizamiento del gobierno. En junio de 2009 se sanciona la obligatoriedad del tratamiento de las medidas de equidad de género en los Consejos de Salarios. Sin embargo, “la

trabajadores domésticos han sido dos grandes líneas de acción en un contexto de políticas laborales de promoción de la igualdad de oportunidades y trato en el empleo.²⁰ En referencia a la mejora en las oportunidades de empleo e ingresos, la incorporación del TDR al Sistema General de Fijación del Salario y Categorías aporta un marco legal de mayor equidad. La convocatoria a los Consejos de Salarios permite mejorar los términos de negociación sobre las retribuciones salariales y otras condiciones laborales. Se definieron mecanismos complementarios como la generación de programas específicos de capacitación orientados a la profesionalización del TDR. En lo relativo a la protección social desde los organismos de contralor se definió una estrategia administrativa dirigida a la formalización del TDR basada en la flexibilización de trámites de la seguridad social, mejora en los mecanismos de denuncia y contralor de la actividad. Ésta se reforzó con una estrategia de comunicación enfocada a la campaña de derechos de las trabajadoras domésticas y formalización del empleo dirigida al sector empleador y a las trabajadoras, que difundió el alcance de la nueva normativa y las acciones implementadas desde los organismos de contralor. Finalmente, el tripartismo y respeto de la agremiación se consolidó con la integración del SUTD a ámbitos de toma de decisiones en la esfera gubernamental relativos a la normativa laboral, tales como la Comisión de elaboración del proyecto de ley de trabajo doméstico y los Consejos de Salarios (ambos tripartitos), que permitieron legitimar el sindicato y promover su reconocimiento público. La campaña de comunicación del TDR y la discusión parlamentaria de la ley permitió la presencia y difundió el SUTD en los medios masivos de comunicación.

Los logros en la potenciación de la ciudadanía activa (dimensión política) del TDR han sido el resultado de la movilización de un conjunto de actores en el marco de un contexto socio-político receptivo y habilitante. Las políticas de TDR han potenciado la ciudadanía activa al aportar a la obtención de derechos formales y a la constitución de un “espacio público” que se puede definir siguiendo a Hannah Arendt, como el sitio donde la argumentación y la persuasión se activan para

participación de mujeres negociadoras, continúa siendo muy limitada. Las mujeres estuvieron presentes en 8 grupos de 21, lo que significa 13 en un total de 84 delegados. Esto representa el 15,6%”. “Declaración de las trabajadoras del Mercosur. Rivera, marzo 2009. Departamento de género y equidad del PIT/CNT. Disponible en. www.noticiasbyo.org/wp-content/uploads/2009/05/genero.ppt El “Grupo 21 Servicio doméstico” inició su actividad en la segunda ronda de consejos de salarios en el 2008. La representación patronal correspondió a la Liga de Amas de casa, consumidores y usuarios del Uruguay (LACCUU).

²⁰ En Uruguay las siguientes normativa buscan la igualdad del trato en el empleo: ratificación de los Convenios 100, 111 y 156 de la OIT; Ley 16.045 de Igualdad del trato y oportunidades en el empleo; Convención del CEDAW, entre otras.

asegurar la igualdad de los sujetos. Los Consejos de Salarios son un claro ejemplo de espacio público donde los intereses de las trabajadoras domésticas nucleadas en el SUTD ponen en juego su argumentación junto al empresariado constituido por la Liga de Amas de Casa y el gobierno representado por el Ministerio de Trabajo. Los espacios tripartitos contribuyen al fortalecimiento de los actores sociales, la promoción del diálogo y el reconocimiento del otro como base de la constitución de los derechos primarios de igualdad. El proceso del SUTD y las políticas desplegadas en torno al TDR aportan a la ciudadanía activa en tanto implican el desarrollo en los sujetos de la capacidad de reclamar el cumplimiento y goce de los derechos adquiridos, de identificar nuevas necesidades y tematizarlas para integrarlas al ámbito de “lo público”. Se accede así, a una real politización de la participación y el acceso de las mujeres a ámbitos de participación donde efectivamente se toman las decisiones que importan (Provoste; Valdés, 2010).

Patricia Provoste y Alejandra Valdés (2010) plantean una metodología para el análisis de la ciudadanía activa que integra las dimensiones de asociatividad, ejercicio de derechos, control social de la función pública, acceso a la toma de decisiones y logro de una voz pública de reconocimiento de sus derechos.²¹ Siguiendo este planteo encontramos que se registran logros en la asociatividad con el fortalecimiento del SUTD en su capacidad de incidencia política y su participación como interlocutor válido para el gobierno y sector empresarial en instancias críticas como los Consejos de Salarios. Ilustra este punto las declaraciones de una delegada sindical luego de que se firmara el segundo convenio de negociación colectiva en diciembre de 2010 que afirmó “Para nosotros es fundamental que haya un reconocimiento al trabajo doméstico, la organización cada día está más fuerte, las trabajadoras conocen sus derechos y la tarea es mejorar esa realidad”.²² El incremento del número de asociadas da cuenta del reconocimiento del sindicato y de su capacidad de tematizar y reivindicar intereses compartidos entre las trabajadoras del sector.

²¹ Provoste y Valdés proponen las siguientes dimensiones de análisis: a) Asociatividad: capacidad organizativa para la incidencia política, se considera innovación en ésta dimensión se considera cuando la política de gobierno reconoce o estimula la agremiación y la incorpora a los mecanismos de interlocución. b) Ejercicio de derechos: gobierno como garante de los derechos en igualdad de condiciones entre varones y mujeres; incluyendo las demandas específicas del sector; y se establecen mecanismo de contralor de los derechos. c) Control social de la función pública: se cuenta con instrumentos que permiten auditar y evaluar el cumplimiento de los compromisos acordados. d) Acceso a las decisiones: la participación activa de las mujeres se efectiviza en ámbitos de toma de decisiones claves; se agendan los temas propuestos por las mujeres en los ámbitos de diálogo. e) voz pública por los derechos de las mujeres: estrategias que presentan ante la opinión pública los derechos de las mujeres aportando a la conceptualización en el espacio público de los derechos y necesidades del colectivo. Suponen innovación si cuentan con el patrocinio o participación del gobierno, aportando al fortalecimiento de la sociedad civil (Provoste; Valdés, 2010).

²² Nota de prensa de Radio AM180 correspondiente al día 17/12/2010 publicada en su página web www.180.com.uy

En referencia al ejercicio de derechos, las políticas hacia el TDR se enmarcaron desde su inicio en el lineamiento estratégico del Uruguay equitativo definido por el Poder Ejecutivo para el período 2005-2010, lo que permitió la implementación de la ley desde un conjunto de organismos gubernamentales. Los mecanismos de control e inspección implementados demuestran la intención de asegurar el ejercicio y respeto de los derechos formales. Esto también se plasmó en el Legislativo en los contenidos de la discusión parlamentaria de la ley así como en el apoyo y seguimiento del tema por la Bancada Bicameral Femenina. Finalmente, la dimensión de voz pública por los derechos de las mujeres en el TDR permite subrayar el protagonismo de diversas instituciones en la demanda de mejores condiciones laborales para las TDR, configurando un espacio público de reconocimiento de derechos. Las campañas de comunicación sobre derechos del TDR y las declaraciones de autoridades de gobierno, constituyen algunas de las acciones que permitieron presentar ante la opinión pública los derechos de las trabajadoras domésticas. En acceso a las decisiones se registró una apertura de reconocimiento, voz y representación directa de las trabajadoras domésticas dentro de la gremial de trabajadores PIT/CNT en respuesta a procesos de diálogo y negociación que permitieron la apropiación por el SUTD de la representación en los ámbitos tripartitos donde se discutieron asuntos del TDR inicialmente ocupados por representantes centrales. No obstante, cuando la discusión del TDR se ubica en el ámbito de la OIT, ningún representante del SUTD accede a la delegación nacional dando cuenta de las limitaciones que se imponen cuando la toma de decisiones se ubica en lugares de mayor poder. Más allá del ámbito específico del TDR no se registra la ocupación de cargos o instancias de representación relevantes por el SUTD. El control social sobre la función pública es la dimensión más débil en el análisis del proceso del TDR en Uruguay.

Las políticas públicas focalizadas en el trabajo doméstico durante el período analizado resultan de “ciudadanía social” en la medida que combinan la responsabilidad estatal y la movilización social a la vez que abren un amplio abanico de políticas: reforma legislativa, campañas de sensibilización y ámbitos de participación (Batthyány, 2010). Las mismas conforman buenas prácticas de equidad de género en el sentido que:

a) La cobertura en población es amplia y específicamente dirigida a las mujeres. Las políticas están dirigidas a una rama de actividad de neto predominio femenino, donde se integran el 18% de las mujeres ocupadas (2007). Este colectivo se caracteriza por tener menores ingresos

salariales, alta informalidad y alta participación en la pobreza, entre otras vulnerabilidades (Amarante; Espino, 2007).

b) Se generan condiciones coyunturales de redistribución económica y mejora del ingreso vía fijación de salarios mínimos. Se generan condiciones estructurales que apuntan al “empleo decente”: mejora en los ingresos y en las condiciones de trabajo (límite a la jornada laboral, licencias y descansos, seguro de desempleo); aumento de la formalización del empleo y mejora en el acceso a las prestaciones de la seguridad social (seguro desempleo, enfermedad, salud).

c) Intervienen ante una situación de neta desventaja de derechos formales en referencia al resto de los trabajadores, aportando un marco regulatorio que da sustentabilidad en el largo plazo a la ampliación de derechos;

d) Promueven la participación y reconocimiento de las trabajadoras domésticas tanto en la inclusión en los ámbitos de negociación laboral como en el desarrollo de campañas de sensibilización sobre derechos de las trabajadoras domésticas. Estas campañas apuestan a la modificación de los modelos socioculturales que sustentan la inequidad de género y a la transformación de las inequidades en el mercado de trabajo.

e) Los instrumentos mencionados logran articulación y coordinación intragubernamental y con las organizaciones de la sociedad civil. A la vez que la multiplicidad y tipo de estrategias contribuyen a la integralidad de la propuesta.

III. Conclusiones

El documento se centró en el análisis del trabajo doméstico remunerado en Uruguay desde los aportes de los estudios de género. Se caracterizó la situación del sector, su conceptualización y los instrumentos de política pública desplegados en los últimos años con la finalidad de superación de la inequidad.

El trabajo doméstico remunerado de inserción casi exclusivamente femenina ha sido invisibilizado históricamente en la teoría económica, en la lucha del movimiento de trabajadores y como objeto de política pública. El emplazamiento del trabajo doméstico en el hogar lo sitúa en el campo de la esfera privada y las actividades reproductivas, ambas excluidas de la lógica productiva por la teoría económica clásica. La conceptualización genérica del mundo del trabajo desde

diferentes teorías económicas ha ocultado o justificado las desigualdades a la interna de los colectivos de trabajadores y promovido los sesgos de género. La “ceguera de género” de la teoría y de la política es uno de los pilares del rezago que ha de revertirse evidenciando los sesgos a la vez que desplegando nuevos marcos conceptuales y políticas que incorporen a la vez aspectos *“redistributivos, de derechos y reconocimiento cultural”* (Arriagada, 2003).

Una tarea central es la revisión continua, deconstrucción crítica y generación de nuevos marcos conceptuales que favorezcan la discusión y difusión de conocimiento científico sobre el problema del TDR contribuyendo a la formulación de políticas basadas en evidencia. La integración de la perspectiva de género al análisis del mercado de trabajo permite develar los mecanismos por los cuales las desigualdades laborales y la pobreza de las mujeres están insertas en una intrincada matriz de vulnerabilidades cruzadas donde resultan determinantes tanto los elementos redistributivos (objeto de reclamo prioritario y tradicional de las organizaciones obreras), los simbólico-culturales (reconocimiento) como el acceso equitativo a los mecanismos de poder (participación y representación). El arraigo de las prácticas socio-culturales en término de relaciones de género y clase, supone condiciones de inequidad del trabajo doméstico que han de revertirse desde políticas dirigidas específicamente a estos componentes, en el marco de un compromiso público y tripartito (Estado, organización de trabajadores, empresariado).

Como se evidenció en el texto, la legislación cristaliza las normas, códigos de relacionamiento y sistemas de reconocimiento implícitos en la vida social históricamente situada. El análisis de la dimensión de género permite subrayar aspectos de la inequidad que aparecen ocultos o naturalizados en las reglamentaciones y sus prácticas. La legislación es una poderosa herramienta de política pública para corregir estas desigualdades y generar procesos de construcción colectiva de igualdad. En este sentido el análisis del proceso de la ley de trabajo doméstico da cuenta de las inequidades previas y de los notorios avances con la legislación actual, aunque es de observar la persistencia de aspectos desfavorables (fijación de salarios mínimos diferenciados de las otras ramas, permanencia de desventajas en descansos y tiempo libre, entre otras).

La situación de vulnerabilidad de derechos del TDR requiere la implementación continua de políticas del mercado laboral que apunten al “empleo decente” y “ciudadanía activa”. Durante el período de la campaña de formalización y derechos de las trabajadoras domésticas aumentó

notoriamente la inscripción en la seguridad social, pero ésta volvió a deprimirse al año siguiente. El compromiso político sumado a la continuidad, integralidad y el carácter interinstitucional de las acciones son aspectos centrales del éxito de las políticas analizadas. Complementar las estrategias de políticas laborales con intervenciones vinculadas a la participación, autonomía, empoderamiento, reconocimiento de derechos y goce de bienes colectivos como los culturales, son buenos ejemplos de integralidad en el abordaje y de ruptura con los modelos hegemónicos que limitan el acceso al poder por parte de las mujeres. El tripartismo fomentado desde la OIT es un principio democratizador y negociador por excelencia que requiere la incorporación de mecanismos de equidad de género que permitan romper el déficit democrático. Ésta es la herramienta efectiva contra la exclusión de las mujeres de los ámbitos de decisión del mundo del trabajo, en este sentido, el aporte del SUTD fue y es clave.

Finalmente, es necesario señalar que uno de los elementos más débiles registrados son los mecanismos de contralor de la sociedad civil sobre la implementación de la política por lo que se requiere innovar en formas de rendición de cuentas, contralor y sistemas de denuncia. En forma complementaria, se requiere fortalecer los mecanismos de monitoreo y medición del impacto de la política que integren la perspectiva de género, para lograr como señala Irma Arriagada (2003) realizar la evaluación contrastando los fundamentos iniciales con la conceptualización, implementación y medición para identificar su coherencia y los sesgos de género introducidos durante el proceso.

IV. Bibliografía

- Abramo, L. (2003). "Notas sobre la incorporación de la dimensión de género a las políticas de empleo y erradicación de la pobreza en América Latina" en *Género y Mercado de Trabajo. Honduras y Nicaragua*. Costa Rica: Ed. Fernández Pacheco, Janina.
- Adelantado, J. y cols. (1999). "Las relaciones entre política social y estructura social". *Revista Internacional de Sociología* (RIS) Tercera Época, nº 22, Enero-Abril, 1999, Pág. 5-31.
- Aguirre, R. y Batthyány, K. (2005). *Uso del tiempo y trabajo no remunerado. Encuesta en Montevideo y área metropolitana*. Uruguay: UNIFEM, Universidad de la República. Uruguay.

- Amarante, V. y Espino, A. (2008). *La situación del servicio doméstico en Uruguay*. ppt. INAMU, Montevideo: Banco Mundial.
- Arriagada, I. (2003). "Dimensiones de la pobreza y políticas de género". Paper especialmente elaborado para el Seminario "Pobreza, globalización y género". PRIGEPP-FLACSO.
- Batthyány, K.; Cabrera, M. y Scuro, L. (2007) "Informe Temático Perspectiva de Género. Encuesta Nacional de Hogares Ampliada 2006." Montevideo: INE, PNUD-Uruguay y UNFPA.
- Batthyány, K.(2010). "Seminario: Pobreza, globalización y género. 2010." PRIGEPP-FLACSO.
- CEPAL (2004) "Informe de la reunión de expertos sobre pobreza y género". Santiago de Chile, 12 y 13 de agosto de 2003. Naciones Unidas CEPAL.
- Fraser, N. (1997). *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista*. Universidad de los Andes. Bogotá: Ed. Siglo del Hombre.
- Gardner, J. (1993). "El trabajo doméstico revisitado: una crítica feminista de las economías neoclásica y marxista". En: Van Osch, Thera (1996) *Los enfoques económicos. Contribuciones al debate sobre género y economía*. San José de Costa Rica: Unah/POSCAE-Centro de Estudios de la Mujer Honduras, Embajada Real de los Países Bajos.
- INE (2006) "Flash temático N° 5 Servicio Doméstico". Encuesta Nacional de Hogares Ampliada 2006. Montevideo: Instituto Nacional de Estadísticas.
- OIT (2011) "Texto del Convenio sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos" Conferencia Internacional del Trabajo. Actas provisionales. 100ª Reunión. Ginebra.
- OMT DINA E (2010) *Participación de la mujer en el mercado de trabajo (2003-2009)*. Montevideo: Observatorio del Mercado de Trabajo. DINA E-MTSS.
- OMT DINA E (2004). *Agencias privadas de colocación. Información estadística 2003*. Montevideo: Observatorio del Mercado de Trabajo. DINA E-MTSS.
- Pereira, M. y Valiente, H. (2007). "Regímenes jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en los Estados del MERCOSUR". *CDE Articulación Feminista Mercosur*. Disponible en www.mercosurmujeres.org/doc_trabdom.pdf

- PNUD (2008). *Desarrollo Humano en Uruguay 2008. Política, Políticas y desarrollo humano*. Montevideo: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo Uruguay. Disponible en www.pnud.org.uy
- Provoste, P. y Valdés, A. (2010). “Democratización de la gestión municipal y ciudadanía de las mujeres: sistematización de experiencias innovadoras”. Paper N° 22 preparado especialmente para el seminario de “Pobreza, globalización y género.” PRIGEPP-FLACSO-
- UNIFEM (2010). *La Institucionalización sociocultural y jurídica de la desigualdad: el trabajo doméstico remunerado: resúmenes de estudios de la región de Centroamérica y República Dominicana /asesora técnica Olimpia Torres*. San Salvador: ed. COMMCA/ SICA. 1ª e.
- Valenzuela, M. E. y Rangel, M. (Eds.) (2004). *Desigualdades entrecruzadas. Pobreza, género, etnia y raza en América Latina. Proyecto género, pobreza y género en América Latina*. Santiago de Chile: Oficina Internacional de Trabajo.
- Valenzuela, M. E. (2008). “Trabajo doméstico e igualdad de género en América Latina: Desafíos para promover el trabajo decente”. *Seminario Internacional Avances y desafíos del trabajo doméstico*. Montevideo: OIT.

Políticas hacia la pobreza y desigualdad de género: un análisis de la Asignación monetaria a la infancia en Argentina²³

María Silvia Corbalán

I. Introducción

“La emancipación de la dominación comienza por superar la materialidad que se expresa en las necesidades”

Eduardo Bustelo

El género condiciona la forma en que las personas y los hogares atraviesan las situaciones de pobreza y el modo en que consiguen superarla. La magnitud de este fenómeno queda confirmado por el Informe producido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2009:52) según el cual, en el año 2008, de los 575 millones de habitantes en América Latina el 33% se encontraba en situación de pobreza incluyendo un 12,9% que vivía en condiciones de pobreza extrema o indigencia. Sin desconocer que los procesos de empobrecimiento pueden ser transitados por cualquier persona, lo cierto es que las mujeres son más vulnerables a la pobreza y frecuentemente experimentan sus formas más severas.

La exposición a la pobreza de las mujeres es más alta que la de los hombres en todos los países de la Región y, en aquellos donde las brechas por sexo son mayores como ocurre con Argentina, la tasa de pobreza entre las mujeres equivale a 1,15 veces o más a la de los varones (cf. CEPAL, 2009: 15/16). No obstante ello, las mujeres con su masiva incorporación al mundo laboral han incrementado los aportes a la producción tanto en el mercado formal como informal. Incluso, como resultado de procesos vinculados al fenómeno globalizador, en especial el debilitamiento

²³ Trabajo presentado en el Seminario “Pobreza, Globalización y Género: avances teóricos, de investigación y estrategias, con especial foco en América Latina” (Profesora Karina Batthyány), año 2010.

sufrido por el Estado Nación y el adelgazamiento de sus responsabilidades en materia de provisión social, las mujeres han intensificado las labores que despliegan en la esfera reproductiva.

Estos sustanciales aportes de las mujeres a las economías nacionales no han sido todavía reconocidos con justicia por el mercado, por el orden social ni por el Estado. Por el contrario, las respuestas que desde este último se promueven a los fines de la mitigación²⁴ de la pobreza implican, en términos generales, la profundización de la división sexual del trabajo. Sobrecargar a las mujeres con tareas de cuidado, exigirles el cumplimiento de contraprestaciones, demandar su tiempo para gestiones de diversa índole no hace más que ubicarlas en una situación de desventaja que dificulta su acceso y permanencia en el mercado laboral.

En el presente documento se toma la reciente política pública de asignación monetaria a la infancia en Argentina como ejemplo de estas respuestas tan extendidas en la Región. Se trata de políticas que, a pesar de su vocación de constituir un alivio, entrañan el reforzamiento de las desigualdades de género, erigiéndose en barreras para el pleno desarrollo de las mujeres y de la sociedad en general.

Con el fin de enmarcar este análisis, se efectúa primero un breve repaso de los enfoques convencionales sobre la pobreza y la contribución que la perspectiva de género ha realizado a su más amplia conceptualización. Luego se alude a la evolución de las políticas orientadas hacia la pobreza y su ineludible articulación con las políticas de empleo y políticas de género. Enseguida se hace referencia a los Programas de Transferencia de Ingresos y, en el marco de éstos, a la Asignación Monetaria a la infancia en Argentina. Por último, se ensayan algunas reflexiones en torno a la necesidad de una mayor articulación entre el Estado, el mercado y la familia, con el objetivo de facilitar la implementación de programas de empleo pro-activos con perspectiva de género y la universalización de los sistemas de seguridad social. Así como también se reflexiona sobre los cambios en el ámbito doméstico y en las responsabilidades familiares, con vistas a la distribución igualitaria de las obligaciones.

²⁴ Se habla de mitigación (como sinónimo de alivio) para aludir a políticas y/o programas que se refieren a disminuir el riesgo social en situaciones de crisis, es decir, se dirigen a las *consecuencias* en las diversas manifestaciones de la pobreza. Por su parte, la reducción de la pobreza, alude a las *causas* del fenómeno y a su corrección, y se relaciona con la gestión macroeconómica, las regulaciones y las políticas institucionales para generar un desarrollo equitativo y evitar las crisis y la desigualdad (cf. Arriagada, 2003:9).

II. Enfoques convencionales sobre la pobreza y el aporte de la perspectiva de género

Los enfoques convencionales sobre la pobreza pueden resumirse en los que remiten a la privación o déficit en la posibilidad de satisfacer necesidades básicas y aquéllos que se centran en la carencia o insuficiencia de ingresos. Según señala Bustelo (1996:19) *“las necesidades ‘básicas’ son aquellas necesidades humanas mínimas para asegurar la subsistencia de una persona (por ejemplo: nutrición y salud)”* mientras que son consideradas, al mismo tiempo, *“indispensables para su desarrollo pleno (por ejemplo: educación).”* El *enfoque de las necesidades básicas* permite comparar la situación de los hogares en relación a un conjunto de necesidades específicas, con una serie de normas que expresan para cada una de las necesidades el límite debajo del cual son consideradas insatisfechas. Los hogares en que una o más necesidades básicas no son satisfechas son considerados como pobres, así como todos sus miembros. Y su éxito puede explicarse en cuanto se trata de necesidades relativamente sencillas para cuantificar la pobreza y visualizar los efectos de las medidas que se toman para mitigarla en los indicadores seleccionados (cf. Batthyány, 2010: Unidad I).

Las debilidades de este enfoque se centran, primero, en la complejidad de la definición misma de las “necesidades”, así como en el establecimiento de sus límites para la definición de la pobreza; segundo, en que brinda información de la situación general del hogar, invisibilizando las desigualdades internas de los mismos; tercero, en que no permite conocer el grado de gravedad de la pobreza -ningún hogar deja de ser pobre cuando se agrega un indicador, pero un cierto número de ellos puede pasar a serlo si no satisface la nueva necesidad que se introduce en el cálculo; y, finalmente, en que mide el acceso a bienes pero no su calidad.

Por su parte, el *enfoque de los ingresos y consumos* se basa en información sobre ingresos y consumo de los hogares en un cierto momento del tiempo. Se está en presencia de pobreza cuando los ingresos del hogar o de las personas no alcanzan un valor límite determinado para reproducirse fisiológicamente (expresión monetaria del mínimo de calorías necesaria para mantenerse vivo), a los cuales se les agregan los gastos de vivienda, transporte, etc. (cf. Batthyány, 2010: Unidad I). En Argentina, el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) para estimar las condiciones de pobreza de las mujeres utiliza el enfoque del ingreso siguiendo el concepto de pobreza absoluta.²⁵ Este método, que es un muy buen indicador cuantitativo pues es preciso en la

²⁵ Cf. INDEC, http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/7/defyconcep_sesd_mujer_cyd.pdf

lógica métrica monetaria y permite cuantificar el problema de la pobreza para propuestas de políticas públicas, también presenta claras limitaciones. Así, enfatiza el lado monetario de la pobreza dejando de lado las diferencias de poder que determinan el acceso de las personas a los recursos; no toma en cuenta que las personas satisfacen sus necesidades también por medio de recursos no monetarios, como las redes comunitarias, el apoyo familiar, etc. La variable de ingreso es una variable difícil de captar y muestra subregistros sistemáticos; tiene una alta proporción de no respuesta (los encuestados no informan sus ingresos); y al considerar los ingresos exclusivamente se subestiman los recursos acumulados del hogar, las transferencias indirectas y subsidios del estado, y los diferenciales en el consumo de personas y hogares (cf. Arriagada, 2003:2).

En ambos enfoques reseñados prima, entonces, una perspectiva de corte meramente analítico en el concepto de pobreza ya que sólo se limitan a *“reflejar las carencias en la satisfacción de un conjunto de necesidades consideradas básicas para el desarrollo de la vida en sociedad”* (Batthyány, 2008:3), soslayando las múltiples dimensiones -tanto materiales como no materiales- de este fenómeno, que además se manifiesta de formas variadas. La perspectiva de género viene a problematizar estas conceptualizaciones, remarcando que la pobreza es un proceso multidimensional, dinámico, heterogéneo y relacional, pero que además *“existen factores de género que inciden en la mayor propensión de las personas a experimentar la pobreza y en las características diferenciadas que ella puede adquirir al tratarse de varones o mujeres”* (Batthyány, 2008: 6).

Siendo diversas las causas que generan privación, la pobreza es multidimensional por cuanto alude a *“aspectos relativos a la alimentación, vivienda, educación, salud, inserción en el mercado laboral, participación social así como a dimensiones de carácter subjetivo y simbólico”* (Arriagada, 2003: 2). Es dinámica porque así como es posible ingresar en procesos de empobrecimiento que incluso pueden prolongarse en el tiempo –llegando hasta casos de pobreza estructural–, también la situación de pobreza puede modificarse en atención a factores como el acceso a un empleo, la posibilidad de compartir responsabilidades con una pareja, gozar de una buena salud, etc. Es heterogénea por cuanto su análisis impone asumir que existen distintas categorías de hogares pobres integrados por personas de sexos diferentes y distintas generaciones, puestas en un estado de convivencia de naturaleza íntima, no todos exentos de conflicto; y, finalmente, exige considerar la posición social de hombres y mujeres desde un

enfoque relacional que abarque además de aspectos relativos a las asimetrías de género, aquellos relativos a la clase social de pertenencia, el estatus y la condición étnica, la edad, atributos constitutivos de circunstancias de carácter más vasto, no circunscritas a los hogares, pero intervinientes en su organización interna (cf. López y Salles, 2004: 30).

Ahora bien, la perspectiva de género realiza, además, un señalamiento fundamental al advertir que en la conceptualización tradicional de la pobreza está ausente la división sexual del trabajo tanto en el ámbito público como en el privado, categoría que es central porque al asignar a las mujeres el espacio doméstico determina la desigualdad en las oportunidades que ellas tienen como género para *“para acceder a los recursos materiales, sociales y culturales, así como para participar en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales”* (CEPAL, 2003: 4). Resulta claro, así, que no es posible definir y comprender de igual modo la pobreza de hombres y mujeres ni tampoco medirla con idénticos indicadores, pues las estructuras de género imperantes restringen el acceso y control de los recursos por parte de las mujeres, se trate de recursos económicos (crédito, dinero, remuneración, seguridad social, vivienda, transporte); políticos (espacios de opinión, negociación, comunicación); de educación y capacitación; de uso del tiempo, o recursos internos (vinculados a la auto-estima y la capacidad para expresar intereses propios).

El enfoque de género plantea la necesidad de explorar nuevas formas de conceptualizar y medir la pobreza a fin de dar cuenta de la complejidad del fenómeno. Así, cuestiona la idea del hogar como una unidad socio-económica, en la cual los/as miembros/as ejercen igual acceso y control sobre los recursos y la toma de decisiones que afectan la subsistencia familiar, y destaca las asimetrías de poder tanto de género como de generaciones al interior de aquél, evidenciando las diferencias en las necesidades y patrones de consumo que presentan sus integrantes e incluso los cambios de roles de éstos frente a diferentes coyunturas. Propicia la medición individual de la pobreza al interior de los hogares a fin de captar a las personas sin ingresos propios ni autonomía económica, aún en aquellos hogares no pobres; busca que se valore el tiempo como recurso (con lo cual es posible captar dimensiones no monetarias de la pobreza) y en especial el que se destina a la producción y reproducción social del hogar. Otra de las contribuciones de los estudios de género es la de *“relacionar el desarrollo económico y social con la cotidianeidad de las personas, visibilizando de este modo las conexiones entre ambos niveles para captar la complejidad del fenómeno de la pobreza”* (CEPAL, 2003: 7).

Si tenemos en cuenta que la conceptualización de la pobreza determina su forma de medición, lo que a su vez define las políticas para su erradicación y/o mitigación, es vital que en el diseño e implementación de las mismas se contemplen los aspectos destacados desde la perspectiva de género, pues está probado que abordar la pobreza sólo *“en sus dimensiones observables y mensurables, conlleva el peligro de dejar intactas aquellas que surgen de su 'profundo arraigo' en la estructura social”* (Kabeer,1998:27).

III. Políticas orientadas hacia la pobreza/compromisos pendientes hacia las mujeres

Relata Valenzuela (2004:19/20) que las primeras acciones de las políticas públicas para mitigar la pobreza aparecieron con la génesis del sistema capitalista, en los países más desarrollados, concentradas en los problemas del empleo buscando generar mayores condiciones de seguridad para los trabajadores, fortaleciendo además la aceptación del sistema en su conjunto. Con la depresión del '30, el péndulo se volvió a inclinar hacia una decidida intervención estatal a través de programas de empleo directos y subsidios. Al mismo tiempo, el desarrollo post Segunda Guerra Mundial reservó un papel importante a la acción pública en torno a los problemas del empleo, vivienda, salud y educación, acentuándose los rasgos de asistencialismo y beneficencia.

En América Latina, a partir de las reformas sufridas por el Estado en la década de 1980 (reducción del tamaño y gasto del Estado, privatización de empresas públicas, liberalización del mercado, descentralización de los servicios, entre las más sobresalientes) se aprecia una orientación en las políticas sociales que deja de lado *“las ideas de universalidad asociadas a la búsqueda de una sociedad más igualitaria hacia un énfasis en la provisión de servicios básicos para los pobres”* (Valenzuela, 2004:19/20), en lo que se ha denominado un proceso de *minimalismo* en lo social. A mediados de la década siguiente, el modelo se revisa, observándose un leve aumento del gasto social, un mejoramiento y sofisticación en los programas orientados a la extrema pobreza que contienen una oferta programática más integral y una mejora en su diseño y gestión (Arriagada, 2006:11). Sin embargo, ello no redundó en políticas que contemplaran las necesidades específicas de las mujeres ni sus diferentes modos de experimentar la pobreza. De hecho, en esta década es que Documentos emanados de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995) y de la Cumbre Social de Copenhague (1995) resaltan la preocupación por la creciente pobreza

femenina y subrayan el peso de las desigualdades de género como los principales obstáculos para el avance de la mujer y su acceso a actividades productivas y económicas.

Con la Cumbre del Milenio (New York, año 2000), los mandatarios de los 189 Estados Miembros de la ONU acordaron la Declaración del Milenio y fijaron 8 Objetivos de Desarrollo (ODM) con metas a ser alcanzadas en el año 2015. El primero de estos objetivos es *“erradicar la pobreza extrema y el hambre”* y la segunda meta del Milenio (Meta 1B) es *“lograr empleo pleno y productivo, y trabajo decente para todos, incluyendo mujeres y jóvenes”*. Si los contrastamos con la realidad, en América Latina y el Caribe entre 1990 y 2008 la participación laboral femenina aumentó del 32% al 53%; en la actualidad hay más de 100 millones de mujeres insertas en el mercado laboral de la región, lo que constituye un nivel inédito (Bárcena, 2009). Sin embargo, los compromisos asumidos en las Cumbres mencionadas y otros aún anteriores -como los consagrados en la CEDAW (derecho a la igualdad en el ámbito laboral y en la vida económica y social, arts. 11 y 13²⁶)-, están lejos de ser satisfechos.

Muchas de las políticas orientadas a la pobreza atienden las necesidades de sobrevivencia, pero no logran potenciar el papel de las mujeres ni las habilitan para hacer frente a las repercusiones de la globalización y –ahora– de la crisis financiera global. La estadística es contundente en este sentido: un 81% de la población femenina en la región trabaja, aunque sin remuneración (un 73% desarrolla actividades no remuneradas como los quehaceres domésticos y un 8% ejerce como trabajadoras familiares sin paga), mientras un 11% no accede al trabajo remunerado debido a mayores niveles de desocupación que los varones (Bárcena, 2009). Queda evidenciada así la estrecha relación que existe entre las políticas orientadas a la pobreza, la persistencia de roles de género que desconocen los aportes económicos y productivos de las mujeres, y la desventaja que sufren en el mundo del trabajo.

²⁶ Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer: Art. 11: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos...”/ Art. 13 “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular: a) El derecho a prestaciones familiares; b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero...”. Es pertinente señalar que los ODM no se consideran una agenda nueva, sino un nuevo vehículo para la implementación de la CEDAW y Beijing, aprovechándose el compromiso y los recursos que movilizan los primeros.

III.A. Relaciones entre pobreza, género y trabajo

El empleo representa para las mujeres una de las principales estrategias para superar la pobreza, pero ellas tienen limitaciones más severas para el ingreso al mercado laboral que los hombres. En caso de que logren acceder a un empleo, las más de las veces éste será de inferior calidad en relación a las posibilidades masculinas en idénticas situaciones. Como indicaron los Expertos reunidos por CEPAL (2003:7) *“los procesos de empobrecimiento de las mujeres están estrechamente vinculados con su relación con el trabajo remunerado y no remunerado, ya que su mayor dedicación a este último impide que entren al mercado de trabajo en condiciones de igualdad”*. A lo que debe agregarse que la entrada de las mujeres al mercado productivo no ha sido acompañada de una redistribución de las cargas del trabajo reproductivo, del que siguen siendo las principales y casi exclusivas responsables.

La asignación a la mujer de las labores de atención y cuidado de los miembros/as de su familia y/o comunidad por parte del sistema de género no sólo implica que ellas deben asumir tales tareas en el orden doméstico, sino que además origina una evidente segregación laboral, por cuanto muchas profesiones y ocupaciones en las cuales dominan las mujeres son extensiones de sus roles reproductivos (secretarias, enfermeras, asistentes, empleadas domésticas). A ello se añade que las nuevas formas de organización del trabajo derivadas del fenómeno globalizador demandan trabajadores/as flexibles, que permitan a las empresas adaptarse más eficazmente a los requerimientos del mercado y disminuir costos de producción, con lo cual muchas de las ofertas laborales hacia las mujeres contienen fuertes rasgos de precariedad que implican mayor carga de trabajo, menores salarios, desprotección y precarización en las condiciones de trabajo.

En atención a ello, Valenzuela (2004:38) sugiere que *“las políticas activas del mercado de trabajo, que tienen por objetivo reducir el desempleo estructural incidiendo en la demanda o en la oferta de trabajo, consideren la situación de desventaja de la fuerza de trabajo femenina, facilitando su acceso en igualdad de oportunidades a los planes directos de empleo, programas de incentivos a la contratación, programas de capacitación y al apoyo proporcionado a quienes buscan trabajo, a través de las oficinas de empleo”*.

Ahora bien, no sólo es necesario que las políticas hacia la pobreza estén acompañadas de programas que amplíen las posibilidades de empleo hacia las mujeres, sino que además es fundamental generar nuevas formas de provisión social que universalicen su cobertura. De ese

modo se contrarrestarían los efectos de la disminución del rol del Estado en la protección social acaecida en las dos últimas décadas, y que debió ser asumida a través de esquemas de seguros privados o por los propios individuos, los hogares, y hasta cierto punto por las comunidades (cf. Benería y Floro, 2006:12). Los Programas de Transferencia de Ingresos representan respuestas proporcionadas por el Estado en ejercicio de esta responsabilidad mínima en la protección social.

III.B. Los Programas de Transferencia de Ingresos

Como ilustra Serrano (2005:8), hacia fines de los años 90 y en el curso de los 2000 se despliega en América Latina una política social a dos bandas. Por una parte, persisten innumerables programas de carácter microlocal centrados en procesos de desarrollo que pueden calificarse de empoderadores y ciudadanizantes; por la otra, se instalan en los países microprogramas, dirigidos a los más pobres, de carácter marcadamente focalizados y cuya principal herramienta de acción es la transferencia monetaria de ingresos.

Los Programas de Transferencia Condicionada de Ingresos (PTC) son programas de carácter no contributivo que procuran aumentar los niveles de consumo de las familias por medio de transferencias monetarias y, al mismo tiempo, fortalecer el capital humano de sus miembros para interrumpir el ciclo intergeneracional de la pobreza. Se caracterizan además porque exigen contraprestaciones laborales o imponen condicionalidades por lo general relacionadas con la salud y la educación (controles de salud de adultos/as y niños/as, y continuidad en la matrícula escolar de los segundos). En algunos casos, prevén también instancias de formación y capacitación (talleres de reflexión, sobre nutrición, desarrollo infantil, etc.) para los/as destinatarios/as.

Según datos de la CEPAL (2009: 31), desde mediados de los años '90 estos programas han tenido un enorme crecimiento.²⁷ En la actualidad operan en 17 países de la región y alcanzan a más de 22 millones de familias, lo que corresponde a 101 millones de personas o el 17% de la población de América Latina y el Caribe. Sin embargo, en promedio, los PTC representan solo el 2,3% del gasto público social total y el 0,25% del PIB de la región.

²⁷ Los primeros programas de transferencia condicionada de ingreso del mundo nacieron en México y en Brasil en 1997. Una docena de años más tarde, son un producto latinoamericano de exportación. Hasta la ciudad de Nueva York tiene su programa de transferencia condicionada de ingresos, Opportunity NYC, que se lanzó en 2007. Ver Nota periodística *"El fin de la pobreza heredada"*, disponible en <http://emisordigital.blgoo.com/content/view/596912/El-fin-de-la-pobreza-heredada.html>

Estas iniciativas han sido valoradas por su capacidad de alivio inmediato, en el sentido de mejorar las condiciones de consumo y salud a grandes segmentos de la población; también por la innovación de proveer ayudas económicas directas, pagadas en efectivo, con lo cual se dejan de lado bolsones o cupones de alimentos (modalidades previas) y porque evitan las redes intermediarias que clientelizaban los programas anteriores. Se reconoce, asimismo, que facilitan la integración a los servicios públicos de los/as miembros de familias destinatarias.

Un análisis en mayor profundidad revela variadas críticas hacia los PTC. Lo primero que se comprueba es que las exigencias de certificaciones en materia de salud y educación se enfrentan a las limitaciones que las propias condiciones institucionales del Estado exhiben, pues en ningún caso puede sostenerse que éste asegure el acceso universal a tales servicios. Además, se alega que los PTC no tienen incidencia sobre la dimensión estructural de la pobreza y pueden terminar generando un efecto adverso de dependencia prolongada hacia el incentivo. Tampoco está garantizada la sostenibilidad financiera de estos programas -que en su mayoría están solventados por préstamos internacionales- ni que las familias continúen con sus compromisos una vez fenecida la transferencia.

Desde una mirada de género, se ha dicho que los PTC refuerzan la idea de que el cuidado es una responsabilidad individual (no social) de las mujeres y por tanto no compartida con los progenitores varones; que al hacer recaer el cumplimiento de las contraprestaciones laborales y/o condicionalidades exclusivamente sobre las mujeres en situación de pobreza, no solamente aumentan su carga de trabajo no remunerado y merman su disponibilidad de tiempo para dedicarse a actividades remuneradas, sino que tampoco incorporan medidas que faciliten el cuidado de los/as hijos/as menores y la incorporación de estas mujeres al mercado laboral (cf. Pautassi y Zibecchi, 2010:22).

Retomando la distinción de Serrano entre programas ciudadanizantes (con énfasis en las capacidades) y asistenciales (con eje en la vulnerabilidad) respecto de las familias receptoras, lo cierto es que, más allá de las diferencias en el diseño e implementación de los mismos, ambos comparten un punto en común: a la hora de demandar, gestionar o recibir beneficios al interior del hogar, quien actúa es la mujer. Como se expondrá en el siguiente apartado, esto ocurre en Argentina con la llamada Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

III.C. La asignación monetaria a la infancia en Argentina

En octubre de 2009, mediante el Decreto n° 1602/09²⁸ se habilita la *Asignación Universal por Hijo para Protección Social* (en adelante AUH) que consiste en una prestación monetaria no contributiva de carácter mensual que se abona a uno sólo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada niña o niño menor de dieciocho años que se encuentre a su cargo (hasta un máximo de 5 niños/as), o sin límite de edad cuando se trate de un hijo/a discapacitado. Inicialmente la prestación fue de \$180,00 /U\$D 46 aproximadamente por hijo/a; en la actualidad, de acuerdo al reciente Decreto N° 1668/2012 publicado en el B.O. el 13/09/2012 se elevó a \$ 340/ U\$D 72 aprox. De este modo, se extienden a los/as trabajadores informales, del servicio doméstico, monotributistas sociales y desocupados, las asignaciones familiares que mediante Ley n° 24.714²⁹ ya regían para las y los asalariados registrados, en una medida que pretende impactar sobre el proceso de infantilización de la pobreza que atraviesa el país.

Según datos del INDEC, a fines de 2006 vivían 13 millones de chicos/as menores de 18 años: de ellos/as, el 56,4 % eran pobres y el 23,6% indigentes (cf. Campaña “Ningún Hogar Pobre en la Argentina”). En Junio de 2010 el Programa llega a 3.677.409 de chicos/as y se traduce en 1.920.072 familias de todo el país. Para recibir la transferencia se requiere que el/la niño/a sea argentino, hijo de argentino nativo o por opción, naturalizado o residente, con residencia no inferior a 3 años previos a la solicitud; acreditar su identidad y el vínculo con el/la adulto/a que gestiona el incentivo. En cuanto a las condicionalidades, se exige acreditar el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio (en caso de niños/as hasta 4 años) y la concurrencia a establecimientos educativos públicos para niños/as de 5 a 18 años.

Desde la puesta en marcha del programa quienes han gestionado primero el acceso al mismo, y más tarde la certificación del cumplimiento de las “co-responsabilidades” (como también se las denomina), han sido principalmente mujeres, ya sea madres, tutoras, curadoras o parientes de las y los menores de edad titulares de los mismos³⁰, en ejercicio del rol de proveedoras del y

²⁸ “Subsistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social”, Decreto n° 1209/09 publicado en el B.O. el 30/10/09.

²⁹ Régimen de Asignaciones Familiares, ley publicada en el B.O. el 18/10/1996, reglamentada por Decreto Nacional n° 1.245/96.

³⁰ Ver notas periodísticas varias: “*decenas de hombres y mujeres, aunque claramente la mayoría son mujeres, están realizando trámites...*”, “*las filas son muy largas y muchas mujeres con hijos, en brazos o en cochecitos*”. Disponibles en

hacia el mundo privado, reforzando el concepto de “contratos implícitos” en las relaciones domésticas y de parentesco. Incluso el art. 10 de la Resolución Nº 393/09 de ANSeS –que reglamenta el Decreto 1602/09, emitida el 18/11/2009- establece expresamente que “cuando la tenencia del niño, adolescente o persona discapacitada sea compartida por ambos padres, la madre tendrá prelación sobre el padre en la titularidad de la prestación”.

La exigencia de obtener las certificaciones en forma y plazo se suma a la “carga mental” que conlleva la gestión y armonización de las actividades domésticas en el tiempo y en el espacio (cf. Batthyány, 2010: Unidad II), y en el caso de mujeres que trabajan en relación de dependencia, las obliga a solicitar permisos para realizar tales diligencias, para así evitar la sanción contemplada ante su incumplimiento, que es la pérdida del beneficio.

Más allá del eficiente cometido individual en procura de aquéllas certificaciones, los servicios estatales han mostrado limitaciones en la capacidad institucional de atender las demandas generadas por el nuevo sistema. En efecto, desde la implementación de la AUH se verificó un aumento de la matrícula en la escuela secundaria del 25% y alrededor de un 20% en la primaria³¹ y, aunque se están construyendo más escuelas y aulas para responder a la demanda,³² se generaron situaciones de zozobra para niños/as y las mujeres que los acompañaban, ante la incertidumbre de lograr la ansiada inscripción. Por otro lado, se critica que el decreto haya previsto la concurrencia sólo a establecimientos educativos públicos,³³ cuando muchas familias de recursos escasos envían a sus niños/as a escuelas de gestión privada, sin que ello signifique que hayan mejorado su situación económica (son beneficiarios de becas, la cuota que se les exige equivale al costo de traslado hasta una escuela pública, etc.). En materia de salud, desde la Secretaría de Programas Sanitarios de la Nación estiman un crecimiento de la cantidad de chicos/as vacunados/as en alrededor del 40%, e igual incremento en la inscripción en el Plan

<http://www.mdzol.com/mdz/nota/185177-La-Asignación-Básica-Universal-por-Hijo-ha-puesto-en-evidencia-una-realidad-social-lacerante/> y <http://www.diariouno.com.ar/contenidos/2010/01/22/Se-formaron-largas-colas-en-ANSES-por-la-asignación-de-180-0006.html>

³¹ Ver Nota periodística “*La Asignación Universal por Hijo aumentó en un 25% la matrícula escolar*”. Disponible en http://www.derf.com.ar/noticias.asp?cod_des=327815&ID_Seccion=33

³² Ver Nota periodística “*Gestionan en el Banco Mundial un crédito para la asignación universal*”, La Nación, 13/06/2010, Disponible en http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1274635

³³ Ver Nota periodística “*No recibirán la Asignación Universal por Hijo quienes van a escuelas privadas*” disponible en <http://www.qpasa.com.ar/las-noticias/auph/2697-no-recibiran-la-asignacion-universal-por-hijo-quienes-van-a-escuelas-privadas.html>

Nacer.³⁴ En este ámbito: problemas en la concesión de turnos, prolongadas esperas, salas que carecen de infra-estructura para albergar a las usuarias, escaso personal profesional, cobro de consulta en algunos Centros de salud, etc., también generan tensiones e inconvenientes a las “co-responsables”.

Para avanzar en este sentido sería importante la inversión en estas áreas estratégicas de la política social universal, que aseguren el acceso y la calidad en los servicios educativos y de salud; también que se atiendan cuestiones relativas a la asistencia del nivel preescolar y al apoyo de niños/as de 45 días a cinco años, en razón de la incidencia que tiene dicho ciclo vital en el desenvolvimiento escolar posterior (cf. Pautassi y Zibecchi, 2010: 30/32). Otro paso decisivo sería que terminara de implementarse en las provincias el Sistema de Protección Integral de derechos de niñas, niños y adolescentes que está contemplado por la Ley nº 26.061³⁵ lo que permitiría que los organismos administrativos encargados de asegurar la efectivización de los derechos de la niñez funcionaran como espacios de apoyo y acompañamiento para aquellas mujeres que tienen la carga de cumplir con las condicionalidades, con posibilidad de dictar, ante la vulneración de derechos, las medidas de protección que la propia legislación establece.

En los aspectos operativos, la incorporación al programa se concreta luego de un entrecruzamiento de datos entre las bases de la ANSeS y la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos). A la información sobre requisitos y condiciones se puede acceder por distintas vías: ingresando a la página web de ANSeS,³⁶ llamando al número gratuito 130 o enviando un mensaje de texto al número 26737. El Programa logró implementarse con normalidad (no se generaron conflictos de importancia vinculados al alta del sistema) y ANSeS demostró su capacidad operativa y su amplia cobertura geográfica. Sin embargo, la estrategia se plantea de manera segmentada, ya que *“incluye sólo a los actores afectados directamente por los problemas detectados y al o los equipos técnicos o grupo de gestión responsables de la iniciativa”* (cf. Rosenfeld, 2009: Unidad III). Desde un enfoque de derechos, hubiera sido deseable que se contemplara la inclusión de otros actores como organizaciones de base, asociaciones, etc., para

³⁴ Idem nota 27

³⁵ Ley nº 26.061, pub. en B.O. el 26/10/2005. Art. 32: El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

³⁶ http://www.anses.gob.ar/AAFF_HIJO2/index.php?p=1

acompañar a las familias en el proceso de sumarse al sistema. Tampoco se contemplan instancias de monitoreo ciudadano (cf. Serrano, 2005: 57), de importancia para este enfoque.

En cuanto a los recursos asignados, según el decreto 1602/09, el costo de aproximadamente \$10.000 millones anuales se cubrirá con los fondos de ANSeS y con los rendimientos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Previsional, el cual incluye los excedentes de la ANSeS más los fondos traspasados de las AFJP.³⁷ Ésta ha sido una de las principales críticas que ha recibido esta medida, pues se impugna que se utilicen fondos pertenecientes a la clase pasiva para solventarla. Recientemente el Gobierno argentino comenzó a gestionar con el Banco Mundial un crédito por 480 millones de dólares,³⁸ con el fin de cubrir parte del financiamiento del programa, lo que evidencia la débil institucionalidad de esta política, que hace necesario acudir a deuda pública para sustentarla. Dotaría de mayor previsibilidad al sistema que contara con fuentes de financiamiento propias basadas en la renta financiera, la explotación minera o en general recursos aportados por los sectores más aventajados de la sociedad. En esta dirección, se propugna que se dicte una Ley de Asignación Universal que permita consolidarla como política de Estado, resultado del acuerdo de las principales fuerzas políticas, la sociedad civil y otros sectores.

En lo relativo al destino de los montos que se perciben, el 72% de las compras que hacen los/as receptores de la transferencia se destina a alimentos (carne, verduras, lácteos, yerba, etc.), otro tanto se aplican al pago de impuestos y servicios, habiéndose verificado también el crecimiento de la producción de calzado e indumentaria para niños³⁹. Entre las mujeres titulares del incentivo, se valora la posibilidad de contar con un ingreso seguro todos los meses, marcándose *“el contraste entre lo aleatorio de los recursos familiares, que generalmente dependen de changas, y la confiabilidad del aporte estatal”*⁴⁰. Se vislumbra, en este sentido, que *“el disponer de recursos impacta sobre un mayor control de la economía familiar y poder de decisión por parte de las mujeres, lo que incide en su autoestima y valoración en el medio familiar”* (cf. Serrano, 2005: 57).

³⁷ El 9/12/2008 entró en vigencia la ley nº 26.425 que crea el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y elimina el régimen de capitalización individual.

³⁸ Ídem nota 6.

³⁹ Ver Notas periodísticas *“Evaluación del plan que no esperó el derrame”* y *“La asignación va a carne y verdura”*, Página 12, 28/03/2010 y 18/12/2009 disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-142810-2010-03-28.html> <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-137205-2009-12-18.html>

⁴⁰ Ver Nota periodística *“Inseguridad es no tener para comer”*, Página 12, 11/04/2010, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-143681-2010-04-11.html>

Si se analiza la política desde el paradigma de la protección integral de la infancia, la imposición exclusiva a las mujeres (en general madres) del cumplimiento de las condicionalidades, contradice un eje del modelo de la Convención de los Derechos del Niño, como es el fortalecimiento del rol de la familia en su conjunto. Sería primordial que la AUH trabajara con la familia como unidad integral y foco de abordaje a fin de fortalecerla como un espacio esencial para ejercer derechos y protegerlos. Para eso es necesario que se diseñen actividades que comprometan a otros miembros del hogar, que recojan sus diferentes necesidades y contemplen estímulos diversos. En especial para los hombres: no sólo a fin de implicarlos en el proceso, sino también para evitar efectos no esperados y negativos, como que dejen de aportar al percibir que hay disponibilidad de recursos adicionales en el hogar (cf. Serrano, 2005: 58).

El diseño y operación de la AUH tampoco permiten avanzar sobre las dimensiones subjetivas de la pobreza, vinculadas a la confianza en la capacidad de emprender acciones, la posibilidad de tener opinión y expresarla, la dignidad, la identidad y pertenencia grupal (cf. Batthyány, 2010: Unidad I). Por un lado, porque exige la acreditación de condiciones socialmente disvaliosas (desocupación, trabajo en negro, etc.) cuya demostración estigmatiza a los/as receptores; además porque –a diferencia de otros PTC– no contempla espacios de formación/capacitación. Si bien desde lo discursivo el programa reconoce la titularidad de derechos de los/as destinatarios/as, no estimula el empoderamiento ni promueve el efectivo conocimiento de tales derechos por parte de aquéllos/as, limitándose a imponerles responsabilidades que representan el “precio” que tienen que pagar por esta “ayuda” que el Estado les otorga. Sin la participación ni la voz de los/as receptores/as, se pierde la posibilidad de que el Estado rectifique decisiones, desarrolle acciones o elabore políticas que respondan a los intereses de los sujetos sociales implicados (cf. Rivera, 2000:15).

En definitiva, programas como la AUH pueden entregar resultados positivos en cuanto a la utilización y fortalecimiento de la red educacional, de salud y nutrición, pero “no tienen impactos significativos sobre la condición de pobreza ni brindan reales oportunidades de reposicionamiento de las mujeres” (cf. Serrano, 2005: 59).

IV. Conclusiones

A través de la exposición de algunos de los aciertos y los desafíos que la AUH plantea, el presente trabajo procuró evidenciar que estas políticas hacia la pobreza al tiempo que satisfacen

necesidades inaplazables, adicionan, por vía de las condicionalidades que imponen, mayores labores de cuidado a las mujeres receptoras. En su necesidad de asegurar el incentivo, ellas se erigen en *“el andamiaje institucional invisible, que sin remuneración ni reconocimiento de su carga familiar y laboral, constituyen a menudo la única puerta de entrada a la protección social”* (Batthyány, 2010: Unidad III).

Enfrentar la pobreza con perspectiva de género exige contar con sistemas de protección social que aseguren la igualdad en el acceso y sean universales en su cobertura, con servicios de cuidado que recojan las necesidades diferenciadas de familias y personas. Es necesario un Estado activo y con un papel protagónico que –al decir de Rico (2010: Conferencia)– incentive la redistribución sexual del trabajo; transfiera dinero a los pobres reconociendo el costo de la reproducción social sin pedir para ello una condicionalidad; implemente incentivos y regulaciones para evitar la discriminación de género en el mercado laboral; y regule para posibilitar articulaciones virtuosas del trabajo remunerado y de cuidado para ambos sexos (horarios flexibles, permisos, etc.). Un Estado que, partiendo de las experiencias vitales de hombres y mujeres, valore sus aportes y respete sus diferencias, brindará así las condiciones para profundizar la remoción de los cimientos del patriarcado y transformar las estructuras que perpetúan las desigualdades.

Lograr la igualdad de género –como afirma Kabeer (2006)– es tanto cuestión de valores sociales, de compromiso político y acción pública, como de disponibilidad de recursos.

V. Bibliografía

Arriagada, I. (2006). *Cambios de las políticas sociales: políticas de género y familia*, Chile: CEPAL.

----- (2003): "Dimensiones de la pobreza y políticas de género" material preparado especialmente por la autora para el Seminario "Pobreza, Globalización y Género: avances teóricos, de investigación y estrategias, con especial foco en América Latina", PRIGEPP-FLACSO

Bárcena, A. (2009). "Análisis de la crisis económica y financiera desde la perspectiva de género: impacto sobre la pobreza y el trabajo de las mujeres". Reunión de Especialistas "Análisis de la crisis económica y financiera desde la perspectiva de género: entendiendo su

impacto sobre la pobreza y el trabajo de las mujeres", México, D.F., 23 y 24 de julio de 2009. Secretaria Ejecutiva de la CEPAL.

Batthyány, K. (2010). Seminario "Pobreza, Globalización y Género: avances teóricos, de investigación y estrategias, con especial foco en América Latina", Unidades I, II y III, PRIGEPP-FLACSO.

----- (2008): "Pobreza y desigualdades sociales. Una visión desde el género" en *Papeles de Población*. México: Ed. Universidad Autónoma del Estado de México.

Benería, L. y Floro M. S. (2006). "Informalización del mercado laboral, género y protección social: reflexiones a partir de un estudio de hogares pobres urbanos en Bolivia y Ecuador". En Gioconda Herrera (ed.): *La persistencia de la desigualdad - Género, trabajo y pobreza en América Latina*. Quito, Ecuador: FLACSO-CONAMU.

Bustelo, E. (1996): "Planificación social: del Rompecabezas al Abre Cabezas", *Cuadernos de Ciencias Sociales*. San José de Costa Rica: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO.

CEPAL (2009): "Panorama Social de América Latina 2009- Documento informativo".

----- (2009) *Informe de la Reunión de Expertos sobre Pobreza y Género*. Santiago de Chile, 12 y 13 de agosto de 2003.

INDEC. *Sistema de Estadísticas sociodemográficas- Área Situación de la Mujer*.
http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/7/defyconcep_sesd_mujer_cyd.pdf

Kabeer, N. (1998): *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*, México: Ed. Paidós Mexicana S.A.

----- (2006). *Lugar preponderante del Género en la erradicación de la pobreza y las Metas del desarrollo del Milenio*. México: Ed. Plaza y Valdés/IDRC. http://www.idrc.ca/lacro/ev-28774-201-1-DO_TOPIC.html

López, P. y Salles, V. (2004). "Introducción". En María López y Vania Salles (coord.): *Observatorio de Género y Pobreza - Siete estudios y una conversación*, Ed. Indesol- Colmex- UNIFEM, México, <http://ogp.colmex.mx/libreria/7estudios.pdf>

- Pautassi L. y Zibecchi, C. (2010). "La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias", en *Políticas Sociales*. Santiago de Chile: CEPAL y UNICEF.
- Rico de Alonso, N. (2010). Conferencia en el marco del Seminario "Pobreza, Globalización y Género: avances teóricos, de investigación y estrategias, con especial foco en América Latina", PRIGEPP-FLACSO.
- Rivera, M. (2000). "La participación: motor del desarrollo humano sostenible". En *Tejiendo Futuro - Los caminos posibles del Desarrollo Social*, Puerto Rico: Ed. Puerto.
- Rosenfeld, M. (2009). Seminario " Programación estratégica, análisis prospectivo y tecnologías para el cambio organizacional: la gestión y evaluación de políticas de equidad de género", Unidad Nº III, PRIGEPP-FLACSO.
- Serrano, C. (2005). "La política social en la globalización. Programas de protección en América Latina" en *Unidad Mujer y Desarrollo*, Proyecto CEPAL Gobernabilidad democrática e igualdad de género en América Latina y el Caribe, Santiago, Chile.
- Valenzuela M. E. (2004). "Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género en el trabajo y el combate a la pobreza". En Valenzuela, M. E. (ed.): *Políticas de Empleo para Superar la Pobreza en Argentina*. Santiago de Chile: Oficina Internacional del Trabajo OIT.

La labor de las madres comunitarias en Colombia, tras la sombras de la subvaloración⁴¹

Nina Ferrer Araújo

I. Introducción

La Política Pública de Hogares Infantiles y las relaciones existentes entre las madres comunitarias y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un tema actual en el país, sobre todo por el aparente reconocimiento de las mismas en un fallo muy reciente correspondiente a la Sentencia T-628 de 2012 de la Corte Constitucional de los Derechos Laborales. Sin embargo, tal reconocimiento no es pleno y, si bien es posible afirmar que nos enfrentamos a un cambio de paradigma frente a este tema, aún persiste la deslaborización en la relación de manera que las Madres Comunitarias continúan en un verdadero estado de desigualdad material y jurídica.

Los sesgos y patrones de género justifican ciertos discursos legales, entre ellos, los del Sistema Nacional de Hogares Infantiles, el cual reproduce el tradicional desconocimiento del valor de lo doméstico tal como lo han hecho los diversos estudios económicos clásicos. Consecuentemente, es importante proponer desde lo académico discusiones que presenten una mirada crítica de las instituciones jurídicas actuales, buscando ajustarlas al movimiento constante de las reivindicaciones de los Derechos Humanos en general y de las mujeres en específico. Significativamente, esto implicaría contrariar no sólo toda la Legislación de la materia sino también la posición de la Corte Constitucional Colombiana que se ha mantenido parca frente a las diversas exigencias del Movimiento pro-defensa de los Derechos Laborales de las Madres Comunitarias. La Corte sostiene, en diversos pronunciamientos (SU 224 DE 1998, T 335 DE 1999, T990 DE 2000, T 1058 DE 2006, T-628 de 2012), que las Madres Comunitarias no son empleadas y que ante ellas, el ICBF o quien las contrate, no inicia una relación laboral.

⁴¹ Trabajo presentado en el Seminario “Economía y Género: su vinculación para la formulación de políticas públicas” (Profesora Rosalba Todaro), año 2010.

Reconociendo lo anterior, el objetivo principal del presente texto es determinar la relación que existe entre la subvaloración económica del trabajo reproductivo y la esfera de lo doméstico y el diseño de la Política Pública de Hogares Infantiles en Colombia. Para tales efectos se analizan los discursos normativos, jurisprudenciales y doctrinarios relacionados con el tema, enfrentándolos a la realidad de diez Madres Comunitarias y a la concepción de la economía feminista, concluyendo sin lugar a duda que el Sistema Actual de Hogares Infantiles entroniza la división sexual del trabajo, sacrificando de manera injusta los Derechos de las Mujeres Colombianas de sectores vulnerables.

II. Política pública de hogares infantiles y madres comunitarias en Colombia: normativa y tensiones de género.

Las Madres Comunitarias de Colombia son un grupo de casi 80.000 mujeres que se encargan de atender a más de 1.500.000 niños y niñas de sectores populares (Informe sombra a la CEDAW, 2007). Además de ofrecer cuidado, las Madres brindan formación académica y en valores durante los siete primeros años de vida. Son direccionadas por el ICBF, pero no tienen un vínculo laboral formalmente reconocido con el Estado.⁴² Si bien reciben una subvención que no alcanza el salario mínimo legal vigente y laboran más de 8 horas diarias, generalmente en su hogar, ese vínculo formal no es reconocido como tal.⁴³

El origen del Programa de Madres Comunitarias se remonta a la década de los setenta, cuando a nivel mundial nacen las Políticas Económicas de Estabilización y Ajuste Estructural (PAE) que, provenientes del Fondo Monetario Internacional (FMI), se sustentan en el nuevo liberalismo y están dirigidas a enfrentar graves problemas de capacidad de pago de algunos países, en especial aquellos en vía de desarrollo. Establecen el mercado como principal mecanismo de asignación de recursos, redistribuyendo el rol del Estado y consecuentemente el gasto fiscal. Toma la forma del apretarse el cinturón por parte de la administración (Todaro, 2010) que, generalmente, se aboca a la disminución de la función social y del cuidado. A su vez, de acuerdo a una hegemonía institucional que considera el trabajo reproductivo como natural del sexo femenino, lógicamente

⁴² Incluso se ha hablado últimamente de un régimen especial, intermedio entre la labor subordinada y la independiente, así lo concibe también la reciente Sentencia T-628 de 2012, que se analizará más adelante.

⁴³ Para el año 2012, la bonificación de una madre comunitaria de tiempo completo, fijada por el ICBF, se encuentra entre \$349.200 y \$407.400, según el número de niños y niñas que atienda⁴³, mientras el salario mínimo está entre \$566.700 y \$634.500, según se tenga derecho a subsidio de transporte o no.

repercute en el sacrificio de las mujeres quienes realizan esta labor de manera gratuita o mal remunerada en beneficio de la comunidad.

Dentro de esta lógica arriba descrita, se desarrolla la Política Pública de Hogares Infantiles en Colombia que delega a las mujeres de clase popular la responsabilidad de cuidar a los menores de 7 años, impartiendo la educación preescolar en aquellos casos en los que el ingreso familiar no permite la contratación de servicios privados especializados y cuando ambos padres deben alejarse del hogar a trabajar. Se trata de la sustitución del trabajo doméstico, o mejor, su traslado a la esfera reproductiva, como también sucede en el caso de los comedores y ollas comunitarias, los cuales son en realidad formas de obtención de ingresos que conjugan el trabajo reproductivo y el productivo. No obstante, como afirma Fabiola Campillo (1998), más que un progreso organizativo, los hogares comunitarios son una herramienta para eludir la responsabilidad estatal y contribuyen a la marginalización de la labor femenina por la subvalorización económica.

En los años setenta, una misión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó al Estado colombiano la creación de un sistema que se encargara del cuidado de los/as infantes (menores de 7 años) direccionado por el ICBF. Por otro lado, en las comunidades y en los barrios, en especial de la ciudad de Bogotá, un grupo de mujeres buscando compensar la ausencia de los padres y las madres, se enfilaban para utilizar sus propias casas como sitios de cuidado para los/las menores de las familias cercanas a cambio de módicas cuotas de pago para su sostenimiento.

Así las cosas, el Gobierno, a fin de cumplir la recomendación de la OMS y aprovechando la iniciativa comunitaria, a través de la Ley 27 de 1974 crea los CAIPS (Centros de Atención Integral al Preescolar, hoy hogares infantiles), que fueron concebidos como centros donde se cuidaría a los/as niños/as menores de 7 años cuyas madres estuvieran trabajando fuera de su propio hogar.⁴⁴ Posteriormente, se profiere la Ley 7 de 1979 mediante la cual se fijan los principios fundamentales para consagrar medidas de protección de la niñez colombiana, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el ICBF. Diez años más tarde, el Gobierno Nacional, a través de la Ley 89 de 1988, creó específicamente el Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar.

⁴⁴ Nótese como, se excluye expresamente a los hijos e hijas de madres que trabajan en el hogar, ya que se considera que el cuidado de los menores corresponde 100% a la madre.

Al reglamentar el Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar, se estableció, a través del Decreto 1340/95, que el mismo debe ser ejecutado directamente por la comunidad, a través de las asociaciones de padres de familia de los menores beneficiarios o de otras organizaciones comunitarias, las que se encargarán de contratar a las Madres Comunitarias⁴⁵ a través de la *vinculación de las mismas bajo la forma de trabajo solidario y de contribución voluntaria*.⁴⁶ Al año siguiente, la Junta Directiva del ICBF en el Acuerdo 021 de 1996 señaló los lineamientos y procedimientos técnicos y administrativos que deben regir la organización y funcionamiento del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar. De conformidad con dicho Acuerdo, tales hogares podrán funcionar en la casa de una Madre Comunitaria o en espacios que deben garantizar mínimas condiciones físicas, ambientales y de seguridad, que permitan a los infantes realizar actividades que les proporcionen su normal crecimiento y desarrollo, y les eviten posibles riesgos (Corte Constitucional SU 224 de 1998).

El cuidado de los hogares comunitarios estará a cargo, como se dijo antes, de una o más Madres Comunitarias escogidas por la junta de padres de familia o la organización comunitaria pertinente. Las Madres reúnen requisitos tales como contar con un determinado perfil para desempeñarse en la labor, tener la disponibilidad de una vivienda adecuada—en la medida que la mayoría de los hogares espacialmente se ubican en sus casas, manteniendo a la mujer en ella obligatoriamente por más del 85% del total del día, y brindar atención a los/as niños/as por el tiempo necesario, lo que en ocasiones excede la jornada laboral diaria. El ICBF mantiene el control y seguimiento de los mencionados hogares como así también la vigilancia sobre la labor de las Madres Comunitarias. Incluso en el Acuerdo 050 de 1996, se determinó las situaciones que dan lugar al cierre de los mismos, entre las que se contemplan la ausencia de la mujer en el hogar, la inasistencia a jornadas de capacitación, o las deficientes condiciones de infraestructura.

⁴⁵ Aunque nada impide que un hombre ejerza la labor de padre comunitario, en realidad el análisis discursivo de la normativa que regula el tema, siempre se hace bajo el entendido que esta labor la desempeñan las mujeres, al respecto me permito una breve transcripción de apartes del Acuerdo 21 de 1996 del ICBF: *“Los Hogares Comunitarios de Bienestar podrán funcionar en la casa de la Madre Comunitaria, en espacio comunitario o en espacio cedido por persona pública o privada. De acuerdo a las necesidades de los niños y sus familias y a la disponibilidad de recursos, se podrán organizar Hogares Comunitarios de Bienestar: Familiares, Múltiples y Empresariales. En la vivienda de la madre Comunitaria, no podrá funcionar más de un Hogar Comunitario de Bienestar Familiar”*.

⁴⁶ La expresión voluntaria ha sido esgrimida por el gobierno como fundamento del régimen irregular en el que se mantiene a las madres comunitarias, en el entendido que constituye el hecho de renunciar a la remuneración y demás garantías laborales. Sin embargo, cabe destacar que existen derechos irrenunciables y que no puede pretenderse que las madres comunitarias, so pretexto de solidaridad, renuncien. En este sentido, su aporte al sistema y al cuidado del menor se encuentra representado en el préstamo de su vivienda para el establecimiento del Hogar Comunitario, y las demás acciones conexas a esta labor.

III. Perspectiva del análisis económico del trabajo doméstico

Se anotaba en el acápite anterior que la labor de la Madre Comunitaria colombiana es una modalidad de transferencia de la esfera del hogar, también llamada economía del cuidado, a la del mercado, afirmación que no tendría ningún sentido frente a las escuelas modernas de la economía que materializaron un estudio androcéntrico de las distribución de los recursos, puesto que estas fueron teorías ciegas a las implicaciones y relaciones de poder basadas en el sexo que tienen lugar en la economía (Todaro, 2010). Estos postulados, en general, ignoraron un ámbito económico por completo, el hogar y el trabajo doméstico, que no solo incide en la microeconomía sino también en la macroeconomía, constituyéndose en un tema ineludible de Políticas Económicas.

La economía real está formada por dos ámbitos interrelacionados entre sí, la economía de los bienes, tradicionalmente reconocida como sector de la producción, y la economía del cuidado, sector reproductivo que se desarrolla internamente en el hogar. Es menester parafrasear en este análisis el concepto de trabajo doméstico construido por Fabiola Campillo (1998) quien lo define como una labor de tipo artesanal que se realiza en los hogares y por sus miembros, vinculado al mercado como insumo para la venta de otro producto que es la fuerza de trabajo, y que se encuentra regulado por mecanismos ideológicos. Dicha definición trata de evidenciar la interconexión e interdependencia entre el trabajo productivo y el reproductivo. Siendo consciente de la existencia de diversas definiciones de trabajo doméstico, se ha seleccionado la precedente de la autoría de Campillo por hacer énfasis en el punto de controversia; es decir, en la interacción entre el cuidado y la producción, lo que explica, como se verá a continuación, la subvaloración económica del trabajo de Madres Comunitarias y los efectos negativos de la Política Pública de Hogares Infantiles. Esto es aún más contradictorio si se toma en cuenta que las mujeres que intervienen en su ejecución llevan a cabo un loable fin: *la protección de la niñez colombiana de escasos recursos*.

Sólo a través de los enfoques alternativos de la economía feminista (Pérez, 2005) y del reconocimiento de la articulación indiscutible entre los sistemas capitalista y patriarcal, y del valor económico de la desigualdad de género (Gardener, 1993), podemos llegar a la conclusión que las características, simbólicas y culturalmente atribuidas al trabajo doméstico, repercuten en las consideraciones económicas y jurídicas así como en el marco discursivo de la Política Pública de Hogares Infantiles en Colombia.

IV. Características y efectos del trabajo doméstico

Las críticas feministas al enfoque económico androcéntrico del trabajo doméstico han identificado tres características básicas en este: invisibilidad, no contable, y carente de remuneración. La primera de ellas está ligada al paradigma patriarcal que considera la labor doméstica como naturalmente asignada a la mujer, con extensión de sus funciones de reproducción; la segunda, conexa a la anterior, parte de la consideración de que lo que no produce directa riqueza no puede ser considerado como producto económico y, por lo tanto, no se refleja en las cuentas nacionales; por último, lo que no se ve ni se cuenta, mucho menos se paga, y el trabajo del cuidado tampoco se remunera porque se considera parte del ser femenino, del rol social natural de las mujeres.

Estas tres características del trabajo doméstico ocasionan unos efectos particulares del mismo en las relaciones económicas (no es el trabajo doméstico por si solo el que causa estos efectos, sino las características social y económicamente atribuidas a él). A continuación, de manera muy sintética se mostrarán algunos de los mencionados efectos que son relevantes para el estudio central del presente documento, sin desconocer la existencia de otros como los expuestos por la autora Fabiola Campillo en el precitado texto (Campillo, 1998):

Tabla 1. Efectos de la subvaloración del trabajo doméstico en las relaciones económicas

EFEECTO	CONSISTENTE EN
Oportunidades diferenciadas para la ubicación y permanencia de hombres y mujeres en el mercado laboral.	En este sentido, el trabajo doméstico limita tanto la educación y formación de las mujeres para la labor remunerada, como su participación en el mercado laboral. Esta limitación, lógicamente, aumenta la brecha salarial de género. El trabajo de las Madres Comunitarias es solo un trabajo para mujeres según lo concibe la Política Pública de Hogares Infantiles que, como se expresó anteriormente, a pesar de que parte de la idea de hombres y mujeres como componentes del Programa, su discurso reglamentario del el régimen especial es sesgado.
Políticas sociales mal direccionadas.	La conceptualización del trabajo doméstico como un rol prevalentemente femenino por naturaleza conlleva a políticas

	públicas basadas en la idea que el cuidado es responsabilidad de las mujeres y no primordialmente del Estado, ocasionando que éste se concentre solo en llenar los vacíos que las mujeres no alcanzan a cubrir. Esto incide en la culpabilización de las mujeres de algunos vicios y problemas sociales como por ejemplo el pandillismo, la disfuncionalidad familiar, etc.
Mantenimiento de la rígida diferenciación entre trabajo y empleo.	La diferenciación originada en la producción industrial marginaliza todo lo que no es empleo industrial, a la postre que fortalece una división sexual del trabajo dentro y fuera de la industria. Así mismo, contribuye a la transferencia de trabajo doméstico al campo reproductivo por una mala remuneración, como es el caso de las Madres Comunitarias colombianas.
Detrimento de la salud y calidad de vida de la mujer	La exclusividad del trabajo doméstico en cabeza de la mujer conlleva lógicamente a que quienes se desempeñan en el mercado laboral cumplan dobles y triples jornadas de trabajo, lo que redunde indiscutiblemente al detrimento de su salud y calidad de vida. Las Madres Comunitarias, como se verá a continuación en este mismo texto, cumplen dobles jornadas laborales.
Limitación de la movilidad de la mujer.	Físicamente implica la permanencia de la mujer en el hogar, la fuerza a permanecer en él o cerca de él, esto en ocasiones se ve reforzado por el trabajo productivo de las mujeres, flexible en cuanto a espacios y tiempos que le permitan esta cercanía. Conceptualmente no es otra cosa más que restringir a la mujer a espacios privados (la labor de una Madre Comunitaria la forzaría a permanecer al menos el 85% del día en su casa).

Por otra parte, el mayor valor del trabajo doméstico para la economía es el ser soporte de la producción. En efecto, como lo menciona Lourdes Benería (1979), el trabajo doméstico proporciona bienestar común, uno de los fines estatales, y en relación con la fuerza de trabajo realiza una contribución a nivel cotidiano ya que garantiza la manutención de la clase obrera y una contribución generacional por los servicios que presta a futuros agentes reproductivos. No

obstante, sin importar la gran relevancia del trabajo reproductivo en la economía de las naciones, en la mayor parte de los países es invisible, no hace parte de la contabilidad y, consecuentemente, no es remunerado.

V. El *quehacer* diario de las madres comunitarias: de lo macro a lo micro, de la política pública a la experiencia de vida.

Las Madres Comunitarias pertenecen a sectores populares, urbanos y rurales de Colombia. En virtud de un *contrato solidario y civil* celebrado con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se encargan del cuidado de los/as menores de 7 años, de la comunidad donde viven, a cambio de una beca, que es una pequeña remuneración que el Estado considera como patrocinio. Es menester recapitular el día a día de estas mujeres a partir del testimonio de diez Madres Comunitarias, quienes accedieron a contar sus experiencias para ofrecer un punto de entrada al significado verdadero de su trabajo.⁴⁷

Nueve de las Madres Comunitarias entrevistadas son Madres modalidad tradicional, cuya labor es el cuidado directo de los niños y niñas. Mientras que la restante se encuentra dentro de la modalidad *fami* quien, además, se desempeña como asesora familiar.⁴⁸ En esta reseña, nos concentraremos en el programa de Madres Comunitarias tradicionales, sin más motivos que el hecho de que son ellas quienes de manera directa realizan un trabajo transferido de la esfera del hogar al mercado.

El día de una Madre Comunitaria tradicional inicia muy temprano, aproximadamente a las 5:00 am o 5:30 am, dependiendo del número de hijos e hijas que tenga y de su edad, ya que el hecho de ser Madres Comunitarias, en su expresar, no las excusa de sus propios infantes. Aproximadamente a las 6:00 am, inician toda la labor previa a la recepción de los usuarios (entre 8 y 14 niños/as menores de 7 años), consistente en la preparación del desayuno y arreglo de la casa para las actividades diarias. También deben preparar talleres pedagógico-lúdicos de bienvenida a los/as menores. La entrada oficial de los/as niños/as al hogar es a las 8:00 am. Sin embargo, ellas manifiestan que los/as niños/as llegan siempre antes, ya que a esa hora los padres deben estar

⁴⁷ Los nombres de las madres comunitarias permanecerán reservados por motivos de estabilidad en el Programa. Las entrevistas fueron realizadas a diez mujeres, todas madres comunitarias y desplazadas.

⁴⁸ El Programa de Hogares Comunitarios vincula a las mujeres en dos principales modalidades: madres tradicionales, que se encargan del cuidado directo de los menores en los hogares y las madres fami, que trabajan con las familias, mujeres embarazadas en asesorías diversas, acuden a las escuelas se convierten en asesoras comunitarias de crianza.

laborando, es decir que desde las 7:30 am, aproximadamente, están recibiendo niños/as en el hogar. Entradas las 8:15 am, inician su labor como pedagogas en la medida que deben enseñar a los/as menores aspectos académicos como letras, vocales, números, animales, canciones, y colores: todo esto acompañado por la enseñanza de valores, derechos y deberes a los/as niños/as. Esta labor se verá interrumpida por el momento del desayuno, que puede durar cerca de 40 minutos; la Madre deberá garantizar que los niños lo tomen. Algunas Madres cuentan que ciertos/as niños/as requieren aún mucha ayuda para comer.

En esta etapa la Madre Comunitaria se ha *transformado* en una docente del nivel preescolar, pero manifiestan que, en ocasiones, se convierten también en *psicólogas* y *trabajadoras sociales* ya que deben escuchar a los/as menores y estar pendientes de cualquier aptitud que pueda evidenciar maltrato físico o psicológico. Cada una de las actividades pedagógicas desarrolladas hace parte de una planeación, realizada bajo la supervisión de ICBF, que queda materializada en un planeador semanal, cuyo formato (minuta de asistencia) también hace parte de las recomendaciones de dicha entidad.

Finalizada la mañana, la Madre Comunitaria debe preparar el almuerzo para los/as niños/as y su familia. Deberá también encargarse que los/as niños/as tomen todos los alimentos y de cumplir con el plan nutricional del ICBF (para esto, existen menús semanales). La faena del almuerzo es extensa; se inicia a las 12:30 y finaliza a las 2:00 pm. Vencido este tiempo los/as chicos/as toman una siesta de 30 a 40 minutos, durante este periodo la Madre debe permanecer con ellos por lo que aprovechan para la revisión de documentos, llenar formatos administrativos y hacer la colada para el refrigerio de la tarde.

A las 3:00 pm aproximadamente dan inicio a una sesión de juegos y actividades lúdicas de aprendizaje y se reparte la colada que también es proporcionada por el ICBF. A los/as niños/as los recogen a las 4:00 pm; en ocasiones, algunos permanecen hasta 4:30 pm e incluso casi hasta las 6:00 pm. Sin embargo, allí no termina su labor; ahora deben lavar y limpiar los platos y utensilios del almuerzo y la colada y, finalmente, organizar su casa. Esta labor tarda cerca de una hora, finalmente a las 5:30 pm o 6:00 pm pueden decir que se han *desocupado* e inician su labor de amas de casa, madres y esposas. Sin embargo, la labor de una Madre Comunitaria tradicional no es solo ésta. En primera instancia, hay que tener en cuenta que los/as niños/as se ensucian, desarreglan, van al baño, lloran, ríen, enferman, corren, hacen travesuras y en esos momentos

deben estar ellas asumiendo la responsabilidad. Además, dos veces en el semestre deberán llenar la ficha integral del ICBF, para lo que habrán de revisar el peso y talla del menor. También se incluyen visitas al hogar del menor a fin de establecer sus condiciones de vida, detectar alguna irregularidad, y también responsabilizarse por el seguimiento de la situación que, de ser negativa, tiene que comunicar al ICBF. Por otro lado, están obligadas a capacitarse en lo que el ICBF disponga, capacitaciones que generalmente son en las tardes y duran hasta las 6:00 pm.

Una Madre Comunitaria tradicional realiza las siguientes funciones: Docente, Psicóloga, Nutricionista, Trabajadora Social y personal de servicio u oficios varios. Lo anterior, por una *beca o contribución mensual* entre \$349.200 y \$407.400, de los cuales aportarán un 4% para el régimen de salud. Además de esto, reciben una cuota mensual entre \$ 8.500 y \$12.000 de algunos padres que pueden sufragar el costo de cuidado del menor,⁴⁹ los hijos e hijas de padres en condición de desplazamiento no asumen la cuota ya que esta es cubierta por el Departamento para la prosperidad Social (DPS).⁵⁰ Todas las Madres Comunitarias entrevistadas manifestaron que por el volumen de niños/as a su cuidado deben contratar una ayudante, a quienes ellas les pagan del dinero que mensualmente cancelan las familias de los menores, es decir, un aproximado de \$50.000 a \$80.000 mensuales. Estas mujeres básicamente se encargan de la preparación de los alimentos y de suplir los momentos en que las madres comunitarias se ausentan, por ejemplo, para realizar diligencias personales o para capacitaciones.

La labor de las Madres Comunitarias demanda al menos un grupo de trabajo interdisciplinario de tres personas y más de 8 horas diarias de trabajo. No obstante carece de tal reconocimiento, siendo subvalorado y traduciéndose no sólo en la escasa remuneración sino también en el hecho que hasta la actualidad se les siga negando, a las mujeres que la desempeñan, la categoría de trabajadoras dependientes. A pesar del reciente análisis constitucional de la Sentencia T-628 de 2012, dicha premisa de reconocimiento formal de sus labores no se ha establecido.

⁴⁹ Si una familia no puede sufragar los gastos, la madre comunitaria en ningún caso podrá impedir la presencia del menor en el hogar.

⁵⁰ Agencia Presidencial que en Colombia direcciona la política pública de Desplazamiento.

VI. Valoración económica y jurídica del trabajo de las madres comunitarias en Colombia

Como hemos mencionado en repetidas ocasiones, el trabajo de las Madres Comunitarias es una transferencia o sustitución del trabajo reproductivo desde la esfera del hogar a la del mercado. Aun así conserva algunas de las características del trabajo doméstico tradicional y, esto es, que si bien es visible en las cuentas nacionales, su proyección económica y jurídica no corresponde con la verdadera valía de su aporte a la economía del país. Si habíamos establecido que la labor reproductiva se convierte en soporte de la productiva y que contribuye al correcto mantenimiento de la fuerza de trabajo, tratándose del aporte de las Madres Comunitarias, el aporte de ellas es doble porque, tal como ellas mismas lo manifiestan, se encargan del cuidado de su familia y de al menos 8 menores, facilitando a ocho familias más desempeñarse dentro del mercado laboral.

Por otro lado, se recuerda que se desempeñan a nivel comunitario en zonas de dificultades económicas, supliendo una función que es parte importante de los fines del Estado colombiano. Ellas solas desarrollan una labor que en condiciones diferentes del mercado, demandan al menos tres personas con perfiles especializados diferentes (docente, psicólogo/a, y trabajador/a social). Por un lado, si se tratara de servicios prestados directamente por el Estado, en cumplimiento de diferentes compromisos internacionales en materia de Derechos de los/as niños/as, sería éste el que debería abocarse a cubrir estos salarios y el costo de infraestructura para los hogares. Por el otro, de no existir éste cubrimiento estatal, el mismo debería ser asumido por las familias de bajos ingresos que forman su campo principal de usuarios, lo que lógicamente demandaría un incremento de ingresos.

A pesar de lo anterior, la subvaloración económica del trabajo doméstico y, por ende, del desarrollado por las Madres Comunitarias, es legitimada por las normas que regulan el Programa Nacional de Hogares Comunitarios. Al respecto, podemos mencionar el artículo 4° del decreto 1340 de 1995, el cual señala que la vinculación de la Madre Comunitaria se formaliza mediante un contrato civil de trabajo solidario, constituyéndose en una contribución *voluntaria* de los miembros de la comunidad al desarrollo de este programa de Hogares Comunitarios. Por consiguiente, dicha vinculación no implica relación laboral con las asociaciones que para tal efecto se organicen, ni con las entidades públicas que participen en el mismo, es decir, con el ICBF. Esta

definición legal es contraria a la realidad en la medida que se cumplen a todas luces los requisitos de la relación laboral: prestación personal del servicio, subordinación, y remuneración.

De la anterior consideración, se desprenden otras consecuencias jurídicas que repercuten sobre todo en el tema de la seguridad social de las Madres Comunitarias, que viene a ser una de las grandes falencias del Sistema. La seguridad social de las Madres Comunitarias ha sido reconocida de manera precaria. La misma no está a cargo del ICBF sino a cargo de otras entidades que han aportado los recursos para prestarles los servicios de salud, en condiciones frágiles de afiliación y reconocidas únicamente por la lucha gremial de las mujeres.

Solo a partir del Decreto 1791 del 3 de agosto de 1990, las Madres comienzan a gozar del seguro de enfermedad general y de maternidad, sin incluir medicina familiar, haciéndose titulares además del pago por incapacidades y licencias por maternidad como afiliadas al ISS. Sin embargo, quedaron desprotegidas para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, lo mismo que fueron excluidas de los servicios de invalidez, vejez, y muerte. En el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, se incluyó a las Madres Comunitarias en el régimen subsidiado, con la financiación del Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA). Mediante Acuerdo No. 17 de 1995, el Consejo Nacional de Seguridad Social dispuso autorizar a los Seguros Sociales para continuar cubriendo a las madres comunitarias, en el Plan Obligatorio de Salud (POS) del régimen contributivo, hasta que se desarrollara la reglamentación del régimen subsidiado. Desde el 5 de mayo de 1998, los Seguros Sociales desafiliaron a las Madres Comunitarias del Sistema de Seguridad Social en Salud, por cuanto los recursos transferidos no alcanzaron para financiar el programa después de esta fecha.

Posteriormente, mediante la Ley 509 del 30 de julio de 1999, que aplica actualmente con modificaciones, se estableció una forma especial de afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a través de los Seguros Sociales. Para esta afiliación, las Madres Comunitarias debían cancelar el 8% de la bonificación que les reconoce el ICBF para afiliar a la Madre Comunitaria, o el 12% para incluir a sus beneficiarios, lo que las hacía acreedoras de las mismas prestaciones asistenciales y económicas de que gozan los/as afiliados/as a este régimen (Sentencia T-990 de 2000). Esto significó para las mujeres pasar de no pagar nada a contribuir con el 8 y/o 12% del monto que las Madres Comunitarias reciben del ICBF para la realización de sus labores. Hay que anotar que producto de la movilización de las Madres

Comunitarias y con la promulgación de la Ley 1023/2006, la contribución al régimen contributivo en salud quedó fijada para ellas en un 4%.

Por su parte, la Ley 1187 de 2008 indica, en su artículo 2°, que el Fondo de solidaridad Pensional *“subsidiará los aportes al Régimen General de Pensiones de las Madres Comunitarias, cualquiera sea su edad y tiempo de servicio como tales”*. Por su parte, el artículo 6° de la precitada Ley 509 de 1999, fija el monto del subsidio en el *“ochenta por ciento (80%) del total de la cotización para pensión”* y estipula su duración *“por el término en que la Madre Comunitaria ejerza esta actividad”*.

No obstante haber obtenido algunas garantías a nivel de seguridad social, las Madres Comunitarias hoy demandan como es debido la afiliación a las Aseguradoras de Riesgos Profesionales (ARP), a cada una de ellas sin excepción alguna. También exigen su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSSS), en especial al Sistema General de Pensiones, con el pago de un porcentaje sobre el salario mínimo que permitiría después de veinte años obtener una pensión que dignifique su vejez. Otro reclamo es encontrar una solución pronta a aquellas Madres que han cumplido este tiempo de servicio y hoy cuentan con 60 años de edad, edad que según la Política Pública de Hogares Comunitarios es una edad forzosa de retiro aun cuando no tienen expectativa de pensión de vejez al llegar a la edad de retiro.

Cabe recordar además, como se estableció con anterioridad, que aún hoy la remuneración que reciben las madres comunitarias por su labor no alcanza el salario mínimo mensual vigente que, para el año del 2012, es de \$ 566.700. Ellas reciben menos del 70% de ese salario mínimo a pesar que cumplen incluso más de una jornada laboral y se desempeñan en diversas funciones desde la atención cotidiana de los niños, hasta su control nutricional y asistencia obligada a capacitaciones y eventos.

De todo lo anteriormente expuesto, es evidente no solo la poca valía que se le atribuye a la labor de las Madres Comunitarias en Colombia a pesar de su gran aporte económico y social, sino también la violación recurrente de sus Derechos, en especial de los DESC.⁵¹ Esto se constituye en grave circunstancia, máxime cuando al firmar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), Colombia al lado de reconocer el derecho al trabajo se

⁵¹ Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

compromete a que toda persona goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, sin estimar qué tipo de vinculación laboral tenga la persona. La subvaloración económica del trabajo de las Madres Comunitarias legitimada por la normativa vigente, también vulnera las disposiciones imperativas establecidas en la Convención para la Eliminación de toda Forma de Discriminación de la Mujer (CEDAW). Según la Recomendación General número 25 del Comité de la CEDAW, la Convención establece tres obligaciones producto del artículo segundo de la misma:⁵²

A. Garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes y que, en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación -que puedan cometer las autoridades públicas, los jueces, las organizaciones, las empresas o los particulares- por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación;

B. mejorar la situación de facto de la mujer adoptando políticas y programas concretos y eficaces;

C. hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y a la persistencia de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos individuales sino también porque se reflejan en las leyes y las estructuras e instituciones jurídicas y sociales.

Obsérvese que la institucionalización de la Política Pública de Hogares Infantiles es contraria a los deberes aquí suscritos por el Estado colombiano en la medida que éste último naturaliza la explotación de la mujer y entroniza el sacrificio de las condiciones que le garantizarían una vida digna. Es obvio que se lesiona la relación existente entre las condiciones laborales constitucionales y el ejercicio de las demás libertades de primera generación e incluso de otros DESC. Es decir, no puede pensarse en la renuncia al derecho al salario mínimo vital y móvil sin poner en peligro la garantía y eficacia de los demás derechos constitucionalmente reconocidos.

Es importante señalar también que la subvaloración económica de la labor de las Madres Comunitarias repercute, obviamente, en lo jurídico, generando la deslaborización que conlleva a la violación de los Derechos Económicos Sociales y Culturales de las mujeres, a la violación del derecho a la igualdad y garantía de no discriminación, mientras que, de manera flagrante, se

⁵² El artículo segundo estipula que el Estado firmante se obligan a *seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer*

contraría la Constitución Política Colombiana⁵³ y los compromisos adquiridos de manera internacional.

VII. Alcance de la jurisprudencia de la corte constitucional en el reconocimiento de los derechos laborales de las madres comunitarias en Colombia.

Generalmente la Corte Constitucional Colombiana se reconoce por sus fallos de avanzada y por su celosa protección de los Derechos Fundamentales. No obstante, en el caso concreto de la defensa de los derechos de las Madres Comunitarias en su condición de verdaderas trabajadoras oficiales, ha sido demasiado parca, apoyando la creación de un régimen de contratación que termina contrariando los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en el marco de los Derechos Humanos de la Mujer, entre los que sólo a manera de ejemplo se puede mencionar el Pacto Internacional de Derechos Económicos y la CEDAW. Como lo señalamos anteriormente, esta legislación internacional proscribire toda acción que constituya discriminación directa o indirecta y, además, insta a los Estados a tomar medidas concretas para corregir la situación irregular. Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana, a lo largo de su jurisprudencia (antes de la Sentencia T-628 de 2012), ha apoyado la posición del gobierno, basándose en que no existe la subordinación de las Madres Comunitarias, manteniendo un criterio de deslaborización. Siempre ha reiterado que no existe una relación laboral entre las mujeres Madres Comunitarias, Jardineras y el ICBF o con las Asociaciones de Padres de Familia contratistas de los programas públicos de atención a la infancia. La Sentencia T-269 de 1995 de esta Corporación Judicial determinó que el vínculo existente entre el ICBF y la Asociación de Padres de Familia y otras entidades encargadas de manejar el Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar, es de naturaleza contractual, de origen civil. De hecho en la Sentencia que se considera un hito en el análisis jurisprudencial del sistema de madres indica que:

“Sin duda, alrededor de la relación surgida entre ambas partes (...) una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y un particular que nunca ostentó la calidad de empleado, se puede decir que fue de orden civil; bilateral, en la medida en que los contratantes se obligaron recíprocamente: la

⁵³ Artículo 43 de la Constitución Política Colombiana sobre igualdad entre hombres y mujeres, así como el artículo 93 de la Constitución Política de Colombia que establece que los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos, hacen parte del llamado Bloque de Constitucionalidad, y que la Convención de Viena en 1993 reconoció que los Derechos de la Mujer hacen parte inalienable de los Derechos Humanos Internacionales.

madre, a la satisfacción del interés de su contraparte, o sea, la adecuada prestación de una serie de servicios a los niños usuarios y a sus padres, y la asociación, al apoyo debido y al pago de la beca suministrada por el ICBF; consensual, puesto que no requirió de ninguna solemnidad; onerosa, porque daba derecho a la madre comunitaria para percibir parcialmente parte de la beca mencionada”.

Actualmente la Corte Constitucional en la Sentencia T-628 de 2012 parece haber dado un giro en su doctrina, reconociendo en principio que las Madres Comunitarias tienen derecho a un salario mínimo, vital y móvil, y a una pensión; sin embargo, no expresa claramente que lo que las vincula al ICBF, o a las asociaciones de padres de familia, sea un contrato laboral. Por el contrario, descarta la subordinación, creando así un sistema especial o de mixtura entre la labor independiente y la de empleados subordinados.

Se puede reconocer un gran avance en la medida que la precitada Sentencia literalmente ordena al ICBF la coordinación inmediata de un proceso interinstitucional de *“diseño y adopción de todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar que, de forma progresiva pero pronta, las Madres Comunitarias de tiempo completo del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar devenguen al menos el salario mínimo legal mensual vigente para entonces”*. Muchos otros temas han quedado en el tintero, primando la deslaborarización, y nada se ha dicho de otras garantías laborales. No está definido, por ejemplo, qué sucedería con los salarios dejados de percibir por las Madres Comunitarias desde el momento de su vinculación a la fecha. No existe tampoco una solución para las Madres que fueron desvinculadas del Programa de Hogares Comunitarios al cumplir 60 años antes de este reconocimiento de los derechos pensionales.

VIII. Conclusiones

Las Madres Comunitarias realizan una labor de una relevancia social y económica, desconocida por la Política Pública de Hogares Comunitarios en Colombia y por los actores que han intervenido en su diseño y ejecución. La problemática de la subvaloración es impulsada por la naturalización de la división sexual del trabajo, la creencia de que el trabajo doméstico, aún en la esfera productiva, es inferior al industrial, y por la idea de que el cuidado de infantes es responsabilidad femenina y no estatal y que, por ello, las mujeres deben permanecer el mayor tiempo posible en el hogar, limitando su movilidad laboral. Dicha subvaloración se manifiesta no

solamente en la escasa remuneración de su labor sino también en la negativa por parte del Gobierno e, incluso, de la Corte Constitucional, del reconocimiento del carácter laboral de su vinculación con el ICBF o con las Asociaciones de Padres de Familia. Un reconocimiento de esa índole redundaría en la adquisición plena de las garantías laborales.

Negar el vínculo laboral es una decisión ajena al contexto actual e incluso a la lógica jurídica, en la medida que se dan todos los elementos del contrato real en materia laboral: prestación personal del servicio, subordinación al ICBF, y remuneración. Afianzan la anterior afirmación, los lineamientos para el cierre y reubicación de los hogares comunitarios contenidos en artículo 2° del Acuerdo 050 de 1996 del ICBF que, entre otros, contempla como causales de cierre los siguientes: la contratación o encargo a terceros para la atención de los niños en el Hogar; inasistencia de la Madre Comunitaria, sin justa causa, a los eventos de capacitación programados en un trimestre, o a las reuniones de coordinación convocadas por la Junta Directiva de la Asociación o por el ICBF; el incumplimiento en la planeación y ejecución de actividades pedagógicas, o de nutrición y salud, con los niños y padres de familia; incumplimiento de la minuta patrón y de valoración nutricional del niño; y el abandono temporal o descuido verificado de la Madre Comunitaria en la atención al grupo de niños, o encargo de la misma a un menor de edad; negativa de la Madre Comunitaria a aceptar las orientaciones de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia o del ICBF para que se cumplan los lineamientos del Programa.

Al respecto, me permito traer a colación el Salvamento de voto a la precitada Sentencia SU-224 de 1998, suscrito por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional Colombiana, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, y Alejandro Martínez Caballero, quienes consideraron que la falta de reconocimiento de la Corte Constitucional de los elementos del Contrato laboral “(...) tales como la continuada subordinación y dependencia de las madres comunitarias, su obligación de cumplir horario, su necesaria presencia en el hogar correspondiente, el sometimiento a instrucciones sobre el funcionamiento de aquél, la insistencia de una ínfima remuneración periódica inferior al salario mínimo legal, la prestación efectiva, cierta, constante y además exclusiva de un servicio personal (...)” contribuye a la discriminación de un número importante de mujeres Colombianas y “que inclusive -dado el nivel de sus únicos ingresos- ven comprometido su mínimo vital”. Aseveran que tal reconocimiento de carácter laboral lo demanda la Constitución Política, en su artículo 53, al proclamar el postulado de “*primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales*”, en

concordancia con el artículo 25 del mismo texto a cuyo tenor el trabajo goza "en todas sus modalidades" de la especial protección del Estado.

Es a partir del reconocimiento del nexo contractual de tipo laboral que la labor de las Madres Comunitarias, jurídica y económicamente, puede empezar a ser valorada de manera justa. Aunque es necesario aclarar que esto por sí solo no conducirá a la transformación simbólica y cultural del trabajo doméstico en la medida que pasarán muchos años para que se avizore una normativa que no naturalice el trabajo doméstico en cabeza de las mujeres y que le dé un valor económico paritario al trabajo productivo por naturaleza y por transferencia desde la esfera del cuidado.

IX. Bibliografía

Benería, L. (1979). *Reproducción, producción y división sexual del trabajo* PRIGEPP – FLACSO.

Benería, L. (2005). *Estudios sobre la mujer y el género en la economía: una visión histórica*. PRIGEPP – FLACSO.

Campillo, F. (1998). "El trabajo doméstico no remunerado en la economía" (p de 97-121). En

Macroeconomía, género y estado, Bogotá: Departamento Nacional de Planeación

Corte Constitucional Colombiana, sentencia SU 224 de 1998, tomado de www.ramajudicial.gov.co

Corte Constitucional Colombiana, sentencias T-628 de 2012, tomado de www.ramajudicial.gov.co

Gardener, J. (1993). *El trabajo doméstico revisitado*. PRIGEPP – FLACSO

Informe sombra Colombia al comité de la CEDAW (2007). Presentado al 37° período de sesiones - 15 de enero a 2 de febrero de 2007 recuperado de

www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw37/.../colombia_s.pdf,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Acuerdo 021 y 050 de 1996.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Acuerdo 050 de 1996

República de Colombia, Decreto 1795 de 1990, tomado de www.alcaldiabogota.gov.co/

República de Colombia, Decreto 1340 de 1995, tomado de www.alcaldiabogota.gov.co/

República de Colombia, Ley 27 de 1974, tomado de www.alcaldiabogota.gov.co/

República de Colombia, ley 7 de 1979, tomado de www.alcaldiabogota.gov.co/

República de Colombia, ley 89 de 1988, tomado de www.alcaldiabogota.gov.co/

República de Colombia, ley 100 de 1993, tomado de www.alcaldiabogota.gov.co/

República de Colombia, ley 509 de 1.999, tomado de www.alcaldiabogota.gov.co/

Urdinola, P. (1998). "El empleo doméstico femenino no remunerado" (p. de 168-205). En *Macroeconomía, género y estado*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Todaro, Rosalba (2010). Seminario de especialización economía y género. Seminario Unidad No. **1: ampliar los límites de la economía: ¿nuevos problemas o nuevos enfoques?** y unidad no. 3 análisis de género en la política macroeconómica. PRIGEPP-FLACSO.

El abordaje del cáncer de cuello de útero desde un enfoque de género y pobreza⁵⁴

Ianina Paula Lois

I. Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo incorporar las dimensiones de género y pobreza al análisis de las causas del cáncer de cuello de útero en mujeres argentinas de edad adulta. Se propone realizar un aporte a las políticas públicas de prevención de esta enfermedad, en particular a los programas nacionales y provinciales que abordan la problemática, a la vez que se procura hacer visibles los condicionantes de género y pobreza en la incidencia de esta enfermedad.

Desde este trabajo se considera que el hecho de ser pobre y mujer influye directamente en la alta mortalidad que tiene esta enfermedad en Argentina, teniendo en cuenta que es prevenible mediante un estudio muy sencillo y poco costoso. En este sentido, se considera que la mortalidad por cáncer de cuello de útero resulta un potente *analizador*⁵⁵ de la necesaria relación entre pobreza y género en el ámbito de la salud.

En lo que hace a los cuidados de la salud, las mujeres suelen verse sometidas a gran presión social, comunitaria y familiar. Son quienes asumen la responsabilidad de velar por la salud de su familia, quienes deben adaptarse a los cambios en las prestaciones sociales y a la aparición de nuevas condiciones y requisitos para el acceso a los servicios de salud, sobre todo en períodos de crisis económica. En esta matriz, el uso del tiempo es un elemento sensible que en muchas ocasiones da cuenta de la reproducción de las desigualdades socioeconómicas y de género.

⁵⁴ Trabajo presentado en el Seminario “Pobreza, Globalización y Género: avances teóricos, de investigación y estrategias, con especial foco en América Latina” (Profesora Karina Batthyány), año 2010.

⁵⁵ El concepto de analizador es entendido como un dispositivo que permite develar, desocultar aspectos claves de los acontecimientos histórico- sociales que no parecen evidentes en una primera mirada (FRIGERIO & POGGI, 1992: 20)

II. Pobreza, género y salud en Argentina

El concepto de pobreza ha sido definido por numerosas autoras y autores, y su definición resulta en sí misma de gran complejidad. A la hora de pensar las formas de abordar la pobreza desde las políticas públicas resulta necesario incorporar un enfoque multidimensional y multicausal. Arriagada sostiene que la pobreza depende de factores culturales adscritos como los relativos al género, raza y etnia, así como del contexto económico, social e histórico. La pobreza supone una privación tanto de activos como de oportunidades y limita el acceso y control de recursos materiales e inmateriales. (Arriagada, 2003).

La pobreza se relaciona con aspectos vinculados a las condiciones de salud, educación, vivienda, inserción en el mercado laboral y participación social. No sólo implica carencias materiales, sino también aspectos más subjetivos e intangibles. La pobreza es inseparable de la estructura de poder y de los intereses generados a su alrededor (Arriagada, 1998).

Cuando se analizan las situaciones de pobreza, resulta insuficiente contemplar la carencia de bienes para alcanzar el bienestar familiar, además es necesario considerar la negación de oportunidades y posibilidades de elección más esenciales al desarrollo humano (Aguirre, 2010). Pobreza se vincula con conceptos tales como vulnerabilidad, marginalidad, exclusión, desafiación y desigualdad.

A la hora de abordar la pobreza, resulta esencial reconocer el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la sociedad, su contribución al desarrollo de la democracia, la economía y la promoción social. Esta contribución principalmente no remunerada, y nunca suficientemente valorada, es esencial para que no se deterioren de forma más radical las condiciones de pobreza en la que se encuentra inmersa gran parte de la población mundial. Son las mujeres las principales agentes que mantienen las instituciones familiares y comunitarias (Murguialday, 2005: 14).

Durante el desarrollo del seminario de especialización “Pobreza, Globalización y Género: Avances teóricos, de investigación y estrategias” dictado por PRIGEPP / FLACSO se ha trabajado con diversos autores y autoras que dan cuenta de que la exposición a la pobreza de las mujeres es más alta que la de los hombres en todos los países de la región. Existen factores que diferencian la pobreza de las mujeres y de los hombres, y esta desigualdad está referida a tres dimensiones fundamentales: tiempo, recursos materiales y simbólicos y poder.

En este sentido, el enfoque de género realizó importantes aportes al estudio de la pobreza. En términos conceptuales, la perspectiva de género ha ampliado la definición del fenómeno que reconoce su multidimensionalidad y heterogeneidad. Esta perspectiva plantea una fuerte crítica a una definición de la pobreza basada solo en el ingreso (Batthyány, 2008: 193-207). De esta forma, la constatación de que la pobreza no es solo un problema de carencias materiales abrió el camino a la incorporación de dimensiones subjetivas o no materiales en los análisis académicos (Aguirre, 2010). La pobreza es también la negación de las oportunidades y posibilidades, como puede ser tener una vida saludable.

En general, los sistemas de salud han sido reproductores de las desigualdades de género de la sociedad. En la bibliografía revisada, se encontraron coincidencias en la afirmación de que el género influye de manera significativa, diversos aspectos ligados a la calidad de la atención médica (Pittman, Hartigan, 1996; Tajer y otros, 2002, 2003, 2011). Incluir una mirada de género en salud implica incorporar el modo en que las asimetrías sociales entre hombres y mujeres determinan diferencialmente el proceso de salud-enfermedad-atención tanto de los varones como de las mujeres en tanto colectivos (Tajer, 2004). Asimetrías en el proceso salud-enfermedad-atención que están condicionadas por otras características como etnia, edad, nacionalidad y clase social, entre otras; y que establecen vulnerabilidades diferenciales relativas a los roles sociales que mujeres y varones pueden y deben cumplir en el marco del patriarcado, lo cual determina modos diferentes de vivir, enfermar, consultar, ser atendidos/as y morir (Tajer, 2007: 36).

Asimismo, algunos estudios hacen referencia a que la postergación de las prácticas de autocuidado en las mujeres se condice con las normas de género que definen como femenino el rol de cuidado y atención de la salud de los otros (niños, enfermos, ancianos) y las responsabilidades cotidianas del hogar, sin dar lugar prioritario al autocuidado de la propia salud (Palma Campos, 2002; Gogna y otras, 1997; Zamberlin, 2000).

III. El cáncer de cuello de útero: un caso particular de análisis

Un caso para analizar la relación entre género, pobreza y salud lo constituye la mortalidad por cáncer de cuello de útero en mujeres de la región. El cáncer cérvico-uterino refleja con crudeza las desigualdades sociales y de género en materia de salud. Es el segundo cáncer más diagnosticado entre mujeres a nivel mundial y es la segunda causa de muerte por cáncer, a pesar de que la enfermedad podría prevenirse casi por completo gracias a los conocimientos y tecnologías actualmente disponibles.

La enfermedad afecta principalmente a mujeres mayores de bajo nivel socioeconómico que no logran acceder a los servicios de tamizaje⁵⁶. Se estima que cada año se diagnostican en Argentina alrededor de 3.000 casos nuevos (Ferlay, 2004: 171) y mueren aproximadamente 1.800 mujeres a causa de la enfermedad, a pesar de que como se mencionó, la enfermedad puede prevenirse con una técnica sencilla como el Papanicolaou.

El Cáncer de Cuello de Útero es causado por algunos tipos de HPV (Virus de Papiloma Humano), que es un virus muy común transmitido generalmente a través de las relaciones sexuales. En la mayoría de los casos, el virus desaparece solo, pero si la infección persiste, puede producir lesiones que con los años pueden convertirse en cáncer. Es posible que pasen hasta 10 años antes de que las lesiones precancerosas se conviertan en cáncer; por este motivo es que se puede prevenir mediante la realización del Papanicolaou, o PAP. Las lesiones precancerosas y el cáncer en sus estadios tempranos generalmente no producen síntomas que la mujer puede reconocer por sí misma.

América Latina es históricamente una de las regiones del mundo con más alta incidencia de esta enfermedad, donde hay dificultades en los países para implementar de modo sostenido programas de tamizaje de manera integrada y con controles de calidad (Lazcano-Ponce, 1999: 10-14).

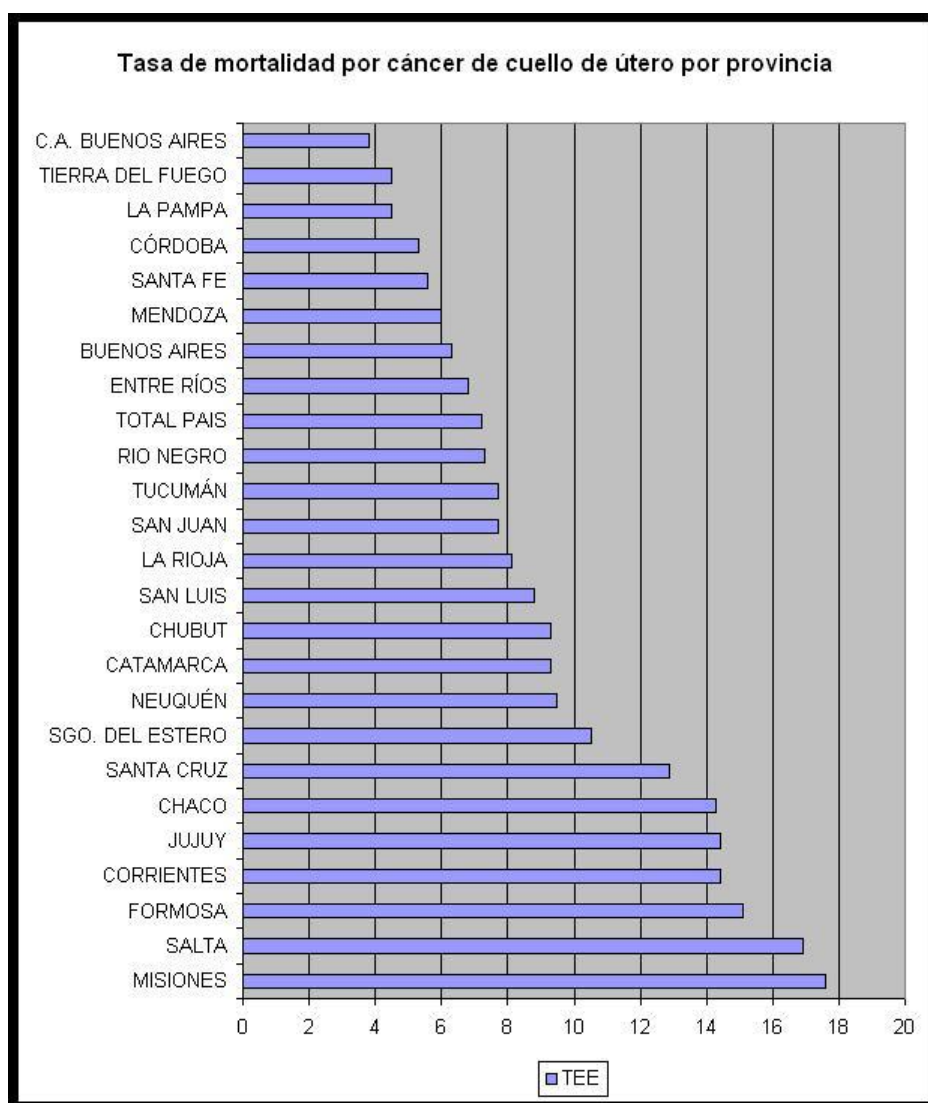
Según Arrossi, Sankaranarayanan and Parkin (2003: 306-314), a partir de las bases de datos de mortalidad de la Organización Mundial de la Salud, América Latina se encuentra en un área geográfica con altas tasas de incidencia y mortalidad. No obstante estas tasas difieren: las más altas se encuentran en Haití, Nicaragua y Bolivia (93,9, 61,1 y 58,1 por 100.000 respectivamente) y las más bajas en Puerto Rico, Uruguay y Argentina (10,3, 13,8 y 14,2 por 100.000 respectivamente).

Sin embargo, esta aparente ventaja de Argentina oculta la gran desigualdad que existe entre las provincias. A continuación se presenta un cuadro con las tasas de muerte por cáncer cérvico-uterino en Argentina distribuidas por las provincias. En el gráfico se hace evidente la

⁵⁶ La organización mundial de la salud (OMS), define tamizaje como el uso de una prueba sencilla en una población saludable, para identificar a aquellos individuos que tienen alguna patología, pero que todavía no presentan síntomas. Es la aplicación sistemática de un procedimiento diagnóstico a una población dada y en un intervalo definido. La eficacia y efectividad del tamizaje sólo pueden demostrarse mediante la disminución de la mortalidad. En el caso del cáncer del cuello uterino la única prueba diagnóstica con una disminución de la mortalidad demostrada por estudios de casos y controles es el tamizaje por citología vaginal o Papanicolaou.

variación encontrada entre jurisdicciones. Trece provincias presentan una tasa superior a la nacional y siete de ellas presentan valores que son hasta 3 o 4 veces superiores a los de la Ciudad de Buenos Aires, la jurisdicción con menor tasa de mortalidad del país.

Argentina. Tasa de mortalidad por cáncer de cuello de útero estandarizada por edad, por jurisdicción (por 100.000 mujeres). 2004-2006



Fuente: elaboración Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvico-uterino en base a datos proporcionados por la DEIS – Ministerio de Salud.

Estos datos son indicativos de la gran desigualdad que existe entre las regiones de Argentina en relación a la muerte de mujeres por cáncer de cuello de útero. Actualmente, numerosos estudios consideran que el cáncer de cuello de útero es una enfermedad de la pobreza. Esto se explica principalmente por la falta de acceso de las mujeres más pobres a los programas de tamizaje y por los obstáculos que encuentran a la hora de hacerse un PAP. En Argentina son escasos los estudios sobre las características sociales de estas mujeres, de manera reciente, en los últimos años han comenzado a producirse investigaciones más sistemáticas sobre la problemática.

Un estudio realizado en el Instituto “Ángel H. Roffo”⁵⁷ de Buenos Aires, entre 2002 y 2004 mostró que se trataba mayoritariamente de una población de bajo nivel socio-económico: el 75% tenía bajo nivel educativo (nunca fue a la escuela o solo hizo la primaria incompleta o completa), el 45% pertenecía a hogares bajo la línea de pobreza⁵⁸, el 75,8% no tenían obra social ni cobertura privada de salud, y el 35% eran jefas de hogar. La totalidad de las mujeres que trabajaban en el momento del diagnóstico tenían empleos informales sin protección social. Asimismo, el 32,5% de las pacientes fueron diagnosticadas en estadios avanzados de la enfermedad.

El estudio mostró también que la pérdida de ingresos asociada a la enfermedad es enorme: todas las mujeres que trabajaban en el momento del diagnóstico tuvieron que dejar de hacerlo, y una gran mayoría (81%) perdió los ingresos. Como resultado, el nivel de pobreza en la población de pacientes pasó de un 45% al momento del diagnóstico a un 57% luego del tratamiento. La enfermedad no solo afecta a las mujeres más vulnerables de la población, sino que acentúa y genera mayor pobreza y vulnerabilidad social⁵⁹ (Arrossi, 2007: 25-27).

El Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cérvico-uterino se lanza en junio del año 2008. Actualmente depende de la Subsecretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación. El objetivo final del programa es la reducción de la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero. En estos años han venido trabajando de manera constante y progresiva,

⁵⁷ El Instituto de Oncología Ángel H. Roffo se encuentra ubicado en la Ciudad de Buenos Aires y depende de la Universidad de Buenos Aires. <http://www.institutoroffo.com.ar/historia/>

⁵⁸ El concepto de línea de pobreza fue desarrollado durante el seminario y consiste en establecer líneas o niveles de ingreso para identificar quiénes son los pobres. Supone definir necesidades básicas alimentarias y una canasta de satisfactores de las mismas, así como las cantidades y calidades de sus componentes (Aguirre, 2010).

⁵⁹ La noción de vulnerabilidad social refiere a la inseguridad y a los riesgos que están expuestas las personas frente a situaciones de crisis y a la incapacidad o dificultad para responder (Aguirre, 2010).

alcanzando importantes resultados que se verán reflejados a la brevedad en las tasas de mortalidad por esta enfermedad.

IV. Las razones para no hacerse un PAP y los aportes del enfoque de uso del tiempo

El estudio del tiempo social tiene un papel central como revelador y estructurador de las actividades de las personas y como medida de las desigualdades sociales. Para el estudio de las relaciones de género es una dimensión clave porque proporciona evidencias empíricas de situaciones poco visibles al punto que se le puede considerar como un “marcador social” de las relaciones de género y de la desigual distribución de tareas y ocupaciones entre los sexos.

La importancia de la consideración del tiempo tiene que ver con que es un recurso acotado. Las personas tienen restricciones materiales y culturales para la selección de actividades y para elegir el tiempo que les dedican, su utilización depende de su ubicación en la estructura social y económica y del orden de género existente.

Un elemento a destacar en las relaciones entre género y pobreza es la posibilidad de comprender mejor el funcionamiento de los hogares, visibilizando las asimetrías existentes entre sus miembros, en términos de poder, de toma de decisiones y de distribución de recursos. El enfoque de género permite comprender al hogar como una trama de relaciones en las que están presentes no sólo la solidaridad y el afecto, sino también el conflicto, y advertir que no todos los miembros del hogar tienen las mismas necesidades, gozan de los mismos derechos y acceden a los mismos recursos.

Un elemento útil que se ha desarrollado en la región en los últimos años son las encuestas de uso del tiempo, que permiten aproximarnos empíricamente a la división sexual del trabajo al interior de los hogares y observar cambios y permanencias. Aun cuando las encuestas de uso del tiempo realizadas en los diferentes países, no son necesariamente comparables entre sí, pueden encontrarse algunas tendencias pertinentes para este presente trabajo:

- La carga global de trabajo femenina es mayor a la masculina.
- Los hombres tienen una menor participación e invierten menos tiempo en las actividades domésticas y de cuidado.
- Las mujeres destinan en promedio más del doble de tiempo semanal que los varones al cuidado de niños y otros miembros del hogar. El mayor tiempo dedicado a estas actividades por parte de las mujeres se incrementa notablemente en los tramos del ciclo vital asociados a

la tenencia de niños/as, mientras que en el caso de los varones, el tiempo permanece prácticamente constante durante todo su ciclo vital.

- Cuando las mujeres trabajan remuneradamente, aun cuando lo hacen a tiempo completo, la distribución de las tareas domésticas y de cuidado sigue siendo desigual.

En este marco, el Programa Nacional de Prevención del Cáncer Cérvico-Uterino del Ministerio de Salud (2011) realizó un estudio en las provincias con mayores tasas de mortalidad por esta enfermedad donde, a través de grupos focales con mujeres de lugar, se indagó acerca de las razones por las cuales no se realizaban un PAP, entre otros puntos.

Las razones expresadas por las participantes de los grupos dan cuenta de que las mujeres se ocupan de llevar a sus familiares a cargo (hijos y adultos mayores) a la consulta médica de manera frecuente, pero no lo hacen o lo hacen en menor medida, en el caso de su propia salud. También sucede que como el hombre es considerado el proveedor principal el cuidado de su salud es prioritario al de la salud de la mujer.

Además de las razones como: falta de información, vergüenza, temor y que la muerte por esta enfermedad no aparece como problema, surgió con fuerza la cuestión de la falta de tiempo y de las dificultades que genera el propio sistema de salud por no contar con turnos flexibles (adecuados a las obligaciones familiares y laborales de las mujeres), y con consultorios que puedan atender la demanda espontánea.

Surge del estudio que el discurso sobre el cuidado de la salud en general y la prevención están fuertemente anclados en el deber ser y la responsabilidad de llevar un estilo de vida saludable y realizar chequeos y controles médicos periódicos (Zambelin, 2011). Sin embargo, en las experiencias de las mujeres participantes de la investigación las prácticas preventivas y de autocuidado son muy reducidas.

De manera articulada, otro de los temas abordados en el estudio que se considera relevante para la presente investigación es el rol de la mujer dentro del hogar. Este rol es señalado en la investigación como una de las principales barreras para la concreción del control de salud periódico. La priorización de las tareas del hogar y el cuidado de los hijos son los argumentos que justifican la falta de tiempo para realizar el control médico. Se señala que “los testimonios son fiel reflejo de la división sexual del trabajo y roles de género rígidos que ubican la maternidad, la crianza de los hijos y el cuidado del hogar como principal función de la mujer. En consonancia con

esto, la falta de prevención o las demoras o postergaciones para consultar al médico se dan exclusivamente en el cuidado de la propia salud y no así cuando se trata de sus hijos u otros miembros del grupo familiar” (Zamberlin, 2011: 26).

Entre las conclusiones que aportadas puede destacarse la evidencia de que las familias y sus fuentes de ingresos se han ido transformando, pero la transformación cultural en lo que hace a la asignación de roles por género y las responsabilidades asignadas a cada uno, es aún muy incipiente.

En sintonía con las encuestas de uso del tiempo, las mujeres dedican muchas horas a las labores dentro del hogar que no son equivalentes a las horas que dedican los varones. Ellos no han asumido de manera equivalente la corresponsabilidad de las tareas domésticas y de cuidado, y éste finalmente repercute en la salud de la mujer y en el tiempo y espacio que dedica a sí misma. Esta situación afecta especialmente a las mujeres más pobres quienes, de acuerdo a las estadísticas mencionadas, son las que más tiempo destinan a las tareas del hogar. Batthyány sostiene que el problema cultural no es solamente masculino; que el funcionamiento de las sociedades en general –con sus reglas no escritas, instituciones y horarios– aún descansa en el supuesto de que hay una persona dedicada completamente al cuidado de la familia (Batthyány, 2008: 14). Como se mencionó, la muerte por una enfermedad prevenible como el cáncer de cuello de útero, debe ser entendida en el marco de la dinámica de la reproducción de la pobreza y de los sistemas de género que han permanecido invisibilizados por gran parte de las políticas públicas.

En las últimas décadas surgen también nuevas necesidades que se vinculan al aumento de la población dependiente de adultos mayores y al aumento generalizado de la actividad económica de las mujeres, particularmente, aunque no exclusivamente, de las trabajadoras que son madres, lo cual plantea en nuevos términos la pregunta de las obligaciones y los derechos al cuidado de los integrantes de las familias y de las responsabilidades estatales en este terreno.

V. Reflexiones finales

A partir del desarrollo realizado, es posible observar que las desigualdades y discriminaciones de género, junto con otros factores sociales, inciden en el acceso a la salud de las mujeres y en sus posibilidades de vida o muerte frente a una enfermedad prevenible como el cáncer de cuello de útero. Es un ejemplo claro de la heterogeneidad y las múltiples formas en que se manifiestan la pobreza y las desigualdades sociales.

La realización de un PAP se encuentra atravesada por las categorías de género y pobreza, y es en este sentido en que deben orientarse y ajustarse las políticas públicas enfocadas en la disminución de la mortalidad por el cáncer de cuello de útero.

Es importante que en la elaboración de políticas se dé cuenta de la distribución del tiempo como recurso al interior del hogar. En este sentido, es interesante incorporar el modelo de “conflicto cooperativo” propuesto por Amartya Sen, donde se plantea la necesidad de examinar qué ocurre dentro de los hogares, en lugar de considerarlos como lugares donde existe una tendencia natural a la maximización conjunta del bienestar (Sen, 2001). De esta forma, es posible contar con un enfoque más global que incluye los factores económicos, pero también otros aspectos como puede ser la posibilidad de incluir la dimensión de la salud y la prevención de enfermedades cuya prevención es simple.

El PAP es una técnica de detección (tamizaje) efectiva, pero la prevención de la enfermedad es una decisión social que necesita ser explicitada por las instituciones. La clave es encontrar e implementar estrategias que permitan desarmar los nudos de reproducción de la desigualdad e incorporen la posibilidad de ruptura de la transmisión intergeneracional de la pobreza, y en este sentido es central que las mujeres puedan acceder a los servicios de salud y no mueran por causas prevenibles.

VI. Bibliografía

- Aguirre, R. (2008). “El futuro del cuidado” En: *Futuro de las familias y desafíos para las políticas*. Arriagada, I. (editora). Santiago de Chile: CEPAL, SIDA, UNIFEM, UNFPA.
- Aguirre, R. y Batthyány, K. (2005). *Uso del tiempo y trabajo no remunerado. La Encuesta Montevideo y Área Metropolitana 2003*, Montevideo: UNIFEM-UDELAR.
- Aguirre, R. (2010). “Pobreza, Globalización y Género: Avances teóricos, de investigación y estrategias”, Seminario PRIGEPP-FLACSO, Buenos Aires.
- Arriagada, I. (2007). “Transformaciones familiares y políticas de bienestar en América Latina”. En Arriagada, I. (coord.) *Familias y políticas públicas en América Latina: una historia de desencuentros*. Libros de la CEPAL 96. Santiago de Chile.

- Arrossi, S. (2008). "Proyecto para el mejoramiento del programa Nacional de Prevención de Cáncer de Cuello Uterino en Argentina. Informe Final: Diagnóstico de Situación del programa Nacional y programas Provinciales". Argentina: OPS/OMS.
- Arrossi, S. (2007). "The socio-economic impact of cervical cancer on patients and their families in Argentina, and its influence on radiotherapy compliance. Results from a cross-sectional study", *Gynecologic Oncology*, 105:335-340.
- Arrossi, S., Sankaranarayanan, R., Parkin, D. "Incidence and Mortality of cervical cancer in Latin America", *Salud pública de México*, volumen 45, suplemento 3, 2003: 306-314.
- Batthyány, K. (2004). *Trabajo y cuidado infantil: ¿un desafío exclusivamente femenino?*. Montevideo, CINTERFOR-OIT.
- Batthyány, K. (2008), *Pobreza y desigualdades sociales. Una visión desde el género. Papeles de población*, N° 57: 193-207
- Batthyány, K. (2009). "Cuidado de personas dependientes y género". En Aguirre, Rosario (Editora). *Las bases invisibles del bienestar social. El trabajo no remunerado en Uruguay*. Montevideo.
- Bingham, A., Bishop, A., Coffey, P. (2003) "Factors Affecting Utilization of Cervical Cancer Prevention Services in low-resource Settings". *Salud Pública de México* 45 (suplemento 2).
- CEDES (2005). Área salud, economía y sociedad. Cáncer cervical: percepción social, prevención y conocimientos. Buenos Aires; CEDES; 2005. 7 p. (CEDES. Resumen Ejecutivo, 1)
- Clert, C. (1998). "De la vulnerabilidad a la exclusión: género y conceptos de desventajas social" En Arriagada, I. y Torres, C. (editoras), *Género y pobreza. Nuevas dimensiones*. Chile: Isis Internacionales. Ediciones de la Mujeres N° 26.
- Ferlay J., Bray F., Pisani P., Parkin D. (2004). GLOBOCAN 2002. Cancer incidence, Mortality and Prevalence Worldwide, IARC Cancer Base N° 5, Versión 2.0, IARC Press.
- Frigerio, G. y Poggi, M. (1992). "Las instituciones educativas cara y ceca". En *Actores, instituciones, conflictos*. Buenos Aires: Ed. Troquel.
- Guzmán, V.; Lerda, S.; Salazar, R. (1994). *La dimensión de género en las políticas públicas*. Santiago de Chile: Centro de Estudios de la Mujer.

- Instituto Nacional de Estadística –INE– (2008), Uso del tiempo y trabajo no remunerado: informe sobre el módulo de la Encuesta Continua de Hogares, UNIFEM / INE / INMUJERES / UDELAR, disponible en: www.ine.gub.uy
- Lazcano-Ponce E., Moss S., Alonso de Ruiz P., Salmeron C., Hernández-Avila M. (1999). “Cervical cancer screening in developing countries: Why is it ineffective? The case of México”. *Archives of Medical Research*. México.
- Ministerio de Salud de la Nación – Argentina (2008). Estadísticas Vitales. Información Básica. Buenos Aires.
- Orbell, S. “Cognition and affect after cervical screening: the role of previous test outcome and personal obligation in future uptake expectations”. *Social Science and Medicine*, vol. 43, Nº 8, 1996; 1237-1243
- Ramos S. y Pantelides E. A. (1990). “Prevención secundaria del cáncer de cuello de útero: determinantes de la deserción de pacientes”. *Cuadernos Médicos Sociales*.
- Sen, A. (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid: Alianza Editora.
- Tajer, D. (2007). *Construyendo una agenda de género en las políticas públicas de salud*. PRIGEPP/FLACSO.
- Zamberlin, N. (2011). *Lo que piensan las mujeres: conocimientos y percepciones sobre cáncer de cuello de útero y realización de PAP*. Buenos Aires: PNPCCU Ministerio de Salud.

Ser mujer, trabajadora y pobre. Reflexiones sobre la doble explotación femenina en talleres textiles clandestinos de la Ciudad de Buenos Aires⁶⁰

María Eugenia Cuadra

I. Introducción

El presente trabajo tiene por objetivo demostrar de qué manera la situación de pobreza afecta diferencialmente a varones y mujeres. Se tomará como eje de análisis la situación de las mujeres de nacionalidad boliviana que trabajan en talleres textiles clandestinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La hipótesis que guiará este trabajo es que las mujeres son objeto de una doble explotación: se explota su fuerza laboral en la manufactura de prendas y se explota su trabajo reproductivo, dimensión poco explicitada pero que tiene consecuencias a la hora de perpetuar los mecanismos de violentamiento de esta población. Para la elaboración de este escrito se articularán ciertos elementos seleccionados de la bibliografía e hipertexto del Seminario como así también material adicional que aporta al desarrollo de la monografía. Finalmente, este trabajo también se enriquece con reflexiones sobre mi experiencia de trabajo con la población mencionada, entre los años 2008 y 2010, en la Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. En el mes de mayo de 2012, por una resolución ministerial la Oficina pasó a ser Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, el cual depende de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

II. Desarrollo

Cuando se habla de la trata de personas, generalmente se hace referencia a la trata con fines de explotación sexual, dejando de lado el análisis de la que tiene por objeto la explotación laboral, lo cual trae como consecuencia que no se indague sobre la situación particular de las mujeres que son objeto de la misma. Si afirmamos que hay un gran vacío de conocimiento acerca

⁶⁰ Trabajo presentado en el Seminario “Pobreza, Globalización y Género: avances teóricos, de investigación y estrategias, con especial foco en América Latina” (Profesora Karina Batthyány), año 2010.

de la trata laboral, las características diferenciales que adquiere según estemos haciendo referencia a varones o mujeres se hallan más invisibilizadas aún.

Podemos afirmar que *“(...) el contexto histórico, social y económico de los países y la forma en que se han implementado los modelos económicos centrados en la apertura comercial y financiera, desencadenaron o aceleraron procesos de exclusión del mercado de trabajo incrementando la pobreza y la desigualdad social (...)”* (Aguirre, hipertexto S. Pobreza, 2010). Así, se podría conjeturar acerca de cómo la flexibilización laboral, la precariedad y la informalidad han traído como consecuencia que se acepten como “naturales” ciertas formas de vulneración de derechos de los/as trabajadores/as. En el tratamiento que recibe el tema, pareciera posible una distinción entre ciertos grupos de trabajadores pertenecientes a una economía formal –quienes también han sufrido la precarización de sus condiciones de trabajo, aunque esto no se discuta– y “otros grupos”, de inmigrantes, que aceptan voluntariamente condiciones infrahumanas de trabajo. *“Las del llamado ‘trabajo esclavo’ son condiciones que, más profundamente, se traman con una lógica de marcas e intermediarios que es sustancialmente parte de la economía ‘argentina’ y no simples ‘usos y costumbres’ de migrantes desesperados e irracionales...”* (Sassen, 2010).

En este sentido, en la trata laboral pueden encontrarse diferentes discursividades que buscan generar legitimidad sobre esta forma de explotación. Suele escucharse de los/as trabajadores/as de los talleres textiles clandestinos que se encuentran mejor en la situación de explotación en el país receptor que en sus países de origen, donde no tenían asegurado un techo bajo el cual vivir ni un plato de comida diario. Esta afirmación, lejos de escandalizar a quien la pronuncia y a quien la escucha, sirve a los fines de no discutir las desigualdades existentes.

Otro de los discursos que sirve para legitimar situaciones de explotación se condensa en la frase *“pobres hubo y habrá siempre”*. Muchas de las personas damnificadas provienen de lugares donde las condiciones de vida son sumamente carentes y donde la explotación de la fuerza laboral es moneda corriente, esto genera que la visualización del delito del que son objeto sea difícil. Las situaciones que soportan en los talleres clandestinos resultan de la exposición histórica a diversos tipos de coacción que limitaron su autonomía y reforzaron las creencias utilizadas para su propio beneficio por parte de los tratantes. Además, de esta manera la sociedad en su conjunto y diversas instituciones que dan corporeidad a estos discursos y prácticas, naturalizan la desigualdad entre

las personas, no discutiendo con las doctrinas liberales que promueven *individuos autónomos y libres* y el capitalismo económico. Y así se refuerza la idea de que la pobreza sólo se caracteriza por una falta de entrada económica, cuando la misma se sustenta, además, en la imposibilidad de acceso a otros bienes culturales, simbólicos, de salud, etc.

Cuando se reflexiona sobre la trata con fines de explotación laboral es necesario poder dar cuenta de la manera en que el neoliberalismo económico se articula con la dominación patriarcal. Saskia Sassen (2007) ha desarrollado un concepto esclarecedor, el de *contrageografías* de la globalización, para reflexionar sobre esta problemática, haciendo referencia a la trata de personas como una “economía oculta”, subyacente a “otra” economía que podría considerarse formal o visible. La autora plantea una clara diferencia entre las geografías de la globalización “(...) *construidas conscientemente, a menudo con participación de los Estados, y las contrageografías (...) que utilizan esas infraestructuras con otro sentido. Lo que vemos es que algunas de estas contrageografías están marcadas por la presencia creciente de mujeres (...)*”, como sucede en el caso de la trata de personas. De estos hechos se deriva la llamada “feminización de la supervivencia”. Feminización que afecta la autonomía, en sus distintas facetas, de las mujeres.

III. La trata laboral en talleres textiles clandestinos

Los casos en los cuales me ha tocado trabajar en relación a este tema, se sucedieron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tuvieron, principalmente, como sujetos damnificados a varones y mujeres de nacionalidad boliviana. Mi acercamiento a ellos/as se produce porque parte de las tareas que llevo adelante dentro del Programa de Rescate y Acompañamiento implica estar presente al momento en que se lleva adelante un allanamiento, orden judicial mediante, por presunta infracción a la ley de trata de personas. En esa instancia el equipo profesional interdisciplinario que interviene (compuesto por una psicóloga y una trabajadora social) se encarga de tomar contacto con las presuntas víctimas, informarlas sobre los derechos que las asisten, entrevistarlas, evaluar su situación y ofrecerles asistencia. Resulta enriquecedor para nuestra perspectiva poder vislumbrar en sus relatos sobre sus historias de vida y sobre su situación en los talleres aquellas cuestiones que muestran de qué manera el género establece su impronta en la situación de explotación de estas personas.

Cuando se hace referencia a la explotación laboral suele hacerse hincapié en la aceptación voluntaria de las condiciones de trabajo planteadas, de esta manera se deja invisible el hecho de la relación asimétrica que se establece entre quien contrata y quien será empleado/a. Se invisibiliza la ausencia de un contrato real de trabajo y la presencia de un abuso de la situación de vulnerabilidad de estas personas: *“Las persistentes desigualdades y discriminaciones de género y étnico-raciales, junto con otros factores sociales, inciden en los patrones de inserción laboral y en la posibilidad de generar mejores ingresos (...)”* (Aguirre, hipertexto S. Pobreza, U1, 2010).

La mencionada vulnerabilidad se asienta sobre condiciones de vida previas a la llegada al taller clandestino, como ser falta de acceso a la educación formal, barreras en el acceso a la salud, al mercado formal de trabajo, a la vivienda. Así mismo se suma la existencia de pautas culturales que legitiman la explotación como forma de “ganarse la vida dignamente”. Al llegar a nuestro país, estas personas deben lidiar con otras cuestiones que vulneran aún más su situación, entre ellas, lo referente a lo migratorio –los trámites burocráticos para adquirir los papeles que los habilitarían a trabajar como la ley lo establece–, el aislamiento de sus redes sociales de contención y referencia, barreras idiomáticas en la comunicación, el desarrollar tareas en extensas jornadas de trabajo que afectan su integridad psico-física, y todo tipo de violentamientos que sostienen la situación de explotación: engaños, generación de deudas impagables, cobro de multas, restricciones a su libertad de movimiento, situaciones de coacción y coerción.

Generalmente, las personas damnificadas por este delito son captadas en sus países de origen mediante una propuesta laboral engañosa: las condiciones prometidas nunca se corresponden con lo que encuentran en el lugar receptor. Cabe destacar que muchas veces encontramos familias enteras trabajando en el mismo taller. Suele suceder que quien es captado por la organización es el “jefe de familia”, pero ante la oferta de migrar se le ofrece que viaje toda la familia con la promesa de tener garantizado un sueldo (el del varón adulto) y un techo.

Una vez instalado en el taller-vivienda, todos los integrantes del grupo familiar comienzan a trabajar en la manufactura de prendas. Las condiciones de habitabilidad de dichas viviendas son en extremo inadecuadas: conviven hacinadas en pequeñas unidades habitacionales tres o cuatro personas, sin un baño propio y donde todas las actividades –descanso, almuerzo, cena– son realizadas en esos escasos metros cuadrados. Son inadecuadas las condiciones de higiene y de seguridad de la locación entera, aunque suele verse una mayor inversión de capital en el sector de

manufactura, que en última instancia es el que toman en consideración los organismos municipales que se encargan de habilitar la locación como taller.

IV. El cercenamiento de las autonomías

Resulta necesario aclarar aquí que el logro de la autonomía no se da de una vez y para siempre. Es decir, no es un punto al cual se llega. Cuando hablamos de autonomía hacemos referencia a un proceso gradual, no perteneciente al orden de lo individual, sino cuya construcción es colectiva y subjetiva y que se da en el marco de determinadas posibilidades materiales y simbólicas. Podríamos conjeturar que la autonomía posee una relación inversamente proporcional con la vulnerabilidad. Cuanto mayor es el grado de vulnerabilidad de una persona, menor es su capacidad de decidir autónomamente, es decir, de acuerdo a sus deseos y voluntades. Cuando nos hallamos frente a una víctima de trata nos encontramos con personas que no han tenido acceso a ciertos espacios necesarios para la construcción de autonomía: no han accedido o no han concluido la educación formal, han vivido en entornos sumamente carentes tanto material como emocionalmente (a veces las familias y los lazos sociales aparecen como fragmentados, no pudiendo otorgar la contención necesaria). La mayoría de las personas damnificadas por este delito son sujetos que se ven casi obligados a migrar, no porque alguien se lo imponga explícitamente, sino porque las condiciones de existencia no dejan demasiadas alternativas. Cuando las necesidades aquejan las decisiones que pueden tomarse se remiten a la urgencia, a solucionar la situación en el instante.

En este punto y añadiendo al análisis ya efectuado, resulta interesante destacar algunas de las formas específicas de cercenamiento de la autonomía - físicas, emocionales, psíquicas- que utilizan los tratantes para sostener la situación de explotación laboral:

A. El *aislamiento* que trae consigo el traslado. La migración de un país a otro- o entre diferentes regiones de un mismo país- busca anular los lazos con las redes sociales de las personas damnificadas.

B. La *deuda* que se genera por medio del pago de los pasajes que permiten la llegada al país de las personas damnificadas. Pueden encontrarse muchas formas de generación de deudas: cobro de multas, cobro de alquiler por la vivienda, descuento de dinero por la limpieza del local, etc.

C. Las *amenazas* que, generalmente, tienen como eje la situación migratoria irregular, por ejemplo, se los amenaza con la deportación.

D. El uso explícito de la *fuerza física*.

E. Todos aquellos discursos que circulan en los talleres clandestinos y que sirven a la *construcción de una imagen positiva* que legitima al explotador. Esto funciona como una forma de convencimiento y adhesión a un sistema de explotación. Así en las entrevistas con las personas damnificadas escuchamos frases como: “*el Sr. me dijo que me guardaba el dinero sino me podían robar mis compañeros*”, de esta manera la persona nunca maneja su propio dinero y cuando va a reclamarlo nunca le entregan la suma requerida. “*El Sr. me decía que no salga a la calle que acá es muy peligroso, es por nuestra seguridad*”, así la mayoría de las personas, por miedo, se abstiene de realizar salidas o sólo circula por los alrededores del taller. “*Él (el explotador) me regala la comida (...) yo no hago nada acá salvo limpiar, cocinar, estoy agradecida con el Sr. porque nos da un lugar donde vivir.*” De esta manera se invisibiliza el desequilibrio de poder y la situación asimétrica que conlleva.

F. El *control continuo y sistemático*: así se vigila a quién llama telefónicamente la persona damnificada, con quién habla, se pautan arbitrariamente los horarios de descanso, los horarios de salidas, qué salidas están permitidas y cuáles no. Todas las reglas las decide el otro, el explotador, y esto pasa a formar parte de la cotidianeidad. Cuando algo se vuelve cotidiano, se naturaliza, con lo cual se vuelve dificultoso reconocer la dominación. Muchas veces escuchamos que las personas manifiestan que el regente o encargado del taller es “estricto” o tiene “mal humor.” Esto no puede achacarse a características personales o individuales, se trata de diferentes formas de coacción que lo que buscan es quebrantar las voluntades de los sujetos.

Vemos cómo las formas de reducir las autonomías son variadas y se utilizan para ello diversos mecanismos: algunos más visibles y coercitivos y otros más sutiles. Pierre Bourdieu define bien estas prácticas y discursos más “velados” como violencia simbólica al afirmar que la mencionada “*se instituye a través de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador (por consiguiente a la dominación) cuando no dispone para (...) imaginar la relación que tiene con él, de otro instrumento de conocimiento que aquel que comparte con el dominador y*

que, al no ser más que la forma asimilada de la relación de dominación, hace que esa relación parezca natural (...)” (2010:51).

Todas las situaciones descriptas hasta el momento dan cuenta del recorte de las autonomías de varones y mujeres en situación trata laboral. Ahora bien, es necesario hacer hincapié en las formas diferenciales por género para sostener la explotación, lo cual se desarrollará a continuación.

V. Esposa, madre y trabajadora

En este apartado haré hincapié en la articulación entre capitalismo y patriarcado para dar cuenta de la manera en que de las mujeres se extrae mayores beneficios a costa de cercenar diversos aspectos de su autonomía. Si bien cuando hablamos de explotación laboral nos referimos a la vulneración de derechos de varones y mujeres, mi planteo se asienta en marcar las diferentes formas de vulnerabilización según el género.

De acuerdo al desarrollo de este trabajo, la captación del grupo familiar se produce a través del “jefe de familia” a quien se considera como el proveedor económico de la misma. De esta manera, la oferta engañosa se dirige a un integrante del grupo familiar, que es quien decide el futuro del resto de los integrantes de la familia, básicamente porque lo que une a estas familias son arreglos tradicionales, donde el varón toma las grandes decisiones, como es el migrar.

Las mujeres migran junto a sus parejas con la misión de acompañar y eventualmente “ayudar” al marido en alguna tarea. Así muchas veces me he encontrado con mujeres que manifestaban no trabajar “oficialmente” en la manufactura de prendas y que decían “ayudar” a sus maridos en la confección de las prendas para aumentar la producción del jefe de familia, y de esta manera asegurarse una mayor entrada de dinero.

Cabe destacar que las mujeres, a su vez, suelen hacerse cargo de las tareas de cuidado de los niños/as que co-habitan en el taller vivienda. Los varones omiten por completo esta carga de responsabilidad mientras que las mujeres suelen afirmar que “se organizan” para llevar adelante las tareas de cuidado. Así, por ejemplo, quienes están en las máquinas encargándose de hacer costuras también son las encargadas de “vigilar” que a los niños no les suceda nada mientras juegan/deambulan por el taller. Otras veces, hay una mujer que todas las mañanas se encarga de

llevar a todos los hijos de sus compañeros/as a la escuela. De esta manera el cuidado se lleva delante de una forma “comunitaria”, se apela a las escasas redes sociales que pueden establecerse dentro del lugar de residencia-trabajo para cumplir con aquellas tareas que las normas sociales adjudican al género femenino: las tareas de cuidado sobre terceros- niños/as, personas enfermas, parejas-. Sobre esto Nanacy Folbre (2010:8) citando a Edna Ullman-Margalit, afirma que *“(una norma puede) entenderse como un sutil instrumento de coerción utilizado por los privilegiados en un statu quo (...) Es sutil por cuanto conserva intacto el aire de impersonalidad y logra encubrir lo que realmente subyace a la parcialidad de las normas, que no es otra cosa que ejercer un poder.”* Es este uno de los puntos donde la articulación entre capitalismo y patriarcado resulta efectiva: la posibilidad de que un grupo de personas realice tareas imprescindibles para la sobrevivencia, gratuitamente, muchas veces sin cuestionar este estado de cosas.

Otras veces sucede que las mujeres manifiestan no trabajar en el taller y explican que el dueño del mismo es una persona muy buena porque les da una vivienda gratuitamente. Cuando se indaga al respecto las mujeres afirman que se encargan de cocinar para todos/as los/as empleados/as del taller, o que se encargan de la limpieza de la locación, pero esto no es percibido como el desarrollo de un trabajo. A estas afirmaciones subyace un imaginario legitimado acerca de lo que se considera *trabajo*. Generalmente, el trabajo doméstico y de cuidado en el hogar no es considerado trabajo con todas las letras. Esto se debe a que el mismo no genera un salario, no posee un horario fijo, ni tiempo estipulado de descanso y las mujeres continúan siendo las principales encargadas de su sostenimiento (Rico, web-conferencia, 2010). En este punto, es necesario poner en discusión la división sexual del trabajo que legitima las inequidades al interior de los hogares.

Siguiendo a Naila Kabeer sabemos que la pobreza genera situaciones donde para la sobrevivencia se limitan los grados de autonomía de las personas. La autora sostiene que *“Lo que no está tan bien documentado son las formas de vulnerabilidad específicamente basadas en el género que afectan a las mujeres (...) Tal vez las mujeres tengan que quedarse con maridos violentos o aceptar el abuso sexual de sus patronos porque las alternativas son aún más sombrías.”* (1998:16). Este punto también aparece como un gran invisible a la hora de analizar las consecuencias sobre el colectivo femenino de la explotación laboral. Generalmente, no se hace hincapié en las relaciones violentas que muchas mujeres soportan en los talleres clandestinos. Sabemos que la entrada al mundo del trabajo de las mujeres se produce, a veces, en condiciones

desfavorables. Uno de los obstáculos con los cuáles pueden enfrentarse es el acoso laboral por parte de compañeros o superiores. En particular, cuando pensamos las situaciones al interior de estos talleres-vivienda también se puede dar cuenta de cómo el permanecer en pareja muchas veces se transforma en una estrategia de sobrevivencia, ya que si abandonan a sus partenaires quedarían solas – con todo lo que ello implica cuando han sido subjetivadas para “ser de otros” (Fernández, 1993) y sin un ingreso por mínimo que sea.

Otra situación a considerar es lo que sucede con el tiempo libre o de descanso de estas personas. Hay una clara diferenciación en la utilización del tiempo libre que hacen los varones y las mujeres. Los varones suelen relatar que tienen un día de franco en la semana, que generalmente es el domingo y que ese día el dueño del taller textil suele llevarlos a jugar al fútbol a un parque de la ciudad donde suelen coincidir varios dueños de talleres con sus empleados. En dicho parque se suelen realizar campeonatos de fútbol. Es interesante observar que muchos varones dan cuenta de la rotación por otros talleres clandestinos donde son explotados a partir de que en ese espacio que debería ser de esparcimiento son buscados/captados por dueños de otros talleres. De nuevo, la vulnerabilidad de los varones se genera a partir de ser quienes ocupan los lugares de proveedores materiales de sus familias.

En el caso de las mujeres, ellas relatan que los días libres hacen las cosas que no hicieron durante la semana: lavar ropa, planchar, limpiar la habitación, limpiar junto con sus compañeras el taller de trabajo. El tiempo libre es utilizado para continuar trabajando, aunque esto se halla completamente invisibilizado. Es en este punto donde podríamos afirmar que en la trata con fines de explotación laboral se lleva adelante una doble explotación de las mujeres: no solo se las aprovecha como trabajadoras manufactureras, sino también como mano de obra gratuita para sostener los talleres-vivienda. De esta manera se logra expropiarlas de cualquier derecho que posean y continuar reproduciendo la violencia del abuso constante.

Como mencionábamos anteriormente, la autonomía posee diferentes facetas. Aquí podríamos hacer referencia al cercenamiento de la autonomía física y/o sexual, cuando pensamos en las situaciones de violencia que soportan muchas mujeres. También podemos hacer referencia al recorte de la autonomía económica, ya que las mujeres resultan expropiadas de las ganancias que genera su trabajo y esto porque por un lado ellas no son consideradas muchas veces como trabajadoras, sino como un apéndice del jefe de familia. No se reconoce su trabajo en sí mismo

sino como “ayuda” a otro. Por otro lado, se explota su fuerza de trabajo en lo que se refiere a las tareas domésticas y de cuidado que, como sabemos, es conceptualizado como un trabajo invisible en tanto la división sexual del trabajo ha provocado la desvalorización de aquellas ocupaciones que no generan ganancia económica, las cuales, por la articulación existente entre patriarcado y capitalismo global, son realizadas por mujeres.

Estas formas de considerar el trabajo que las mujeres realizan al interior de estos talleres-vivienda no sólo funcionan como un mecanismo para obtener el mayor rédito económico posible. También funcionan como una forma de legitimar las desigualdades, naturalizar la situación de explotación y reproducir mediante violentamientos –no sólo del orden de lo simbólico, ya que los efectos repercuten notoriamente en los cuerpos– un determinado estado de cosas. Resulta interesante visibilizar cuánto de estos violentamientos y discriminaciones se reproducen, quizás de formas más veladas, en la vida cotidiana de todas las mujeres.

VI. Conclusiones

El recorrido planteado nos ha llevado a reflexionar sobre los actores que configuran el escenario de la trata de personas, incluyendo, además de tratantes y explotados, a un sistema económico, político y cultural que legitima este delito. Resulta impostergable continuar pensando cuáles son las especificidades que se dan en el marco de la trata laboral, para poder desmontar aquellas prácticas y discursividades que sostienen su naturalización. Por todo lo dicho, resulta fundamental poner en cuestión, discutir aquellas categorías con las cuales se piensa lo que es “el trabajo”, ya que las mismas necesariamente construyen una realidad que cercena las autonomías de varones y mujeres.

Hemos revisado, además, aquellos aspectos específicos de vulnerabilidad de las mujeres en esta situación. Esto resulta relevante porque generalmente se reflexiona sobre los aspectos más extremos de la situación: excesivas horas de trabajo, malas condiciones de seguridad y habitabilidad de los lugares, etc. Pero pocas veces se hace hincapié en aquellas situaciones quizás menos visibles, pero no por ello menos violentas, que sirven al mantenimiento de la situación de explotación –en mi planteo de doble explotación–, a su naturalización y a la creación de una vulnerabilidad diferencial según el género: violencia física y sexual, las tareas domésticas y de cuidado atribuidas a las mujeres y la no visibilización del trabajo doméstico como trabajo. Estas

últimas situaciones deberían cuestionarse en la sociedad en su conjunto ya que poseen efectos en todo el colectivo de mujeres. En este sentido, adquiere relevancia considerar estos temas como problemas públicos. Seguir relegando estas cuestiones a la esfera “privada” no hace más que continuar la reproducción de la dominación patriarcal con las consecuencias –subjetivas, legales, culturales, económicas, políticas– que ello posee.

VII. Bibliografía

Aguirre, R. (2010). “Pobreza, globalización y género”, Unidades N°1, 2 y 3 Seminario PRIGEPP-FLACSO.

Batthyány, K. (2010). Web-Conferencia especialmente presentada para el seminario "Pobreza, globalización y género", PRIGEPP-FLACSO.

Batthyány, K. (2009). *Autonomía de las mujeres y resistencias a la división sexual del trabajo al interior de las familias*. Santiago de Chile: CEPAL.

Bourdieu, P. (1998). “La dominación masculina”, en *La dominación masculina y otros ensayos*. Colección Anagrama. Argentina: Editorial La Página Buenos Aires.

Duran, Ma. De los Ángeles (2000). “Usos del tiempo y trabajo no remunerado”, en *Revista de Ciencias Sociales* N°18.

Fernández, A. M. (1993). *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres*. Argentina: Editorial Paidós.

Folbre, Nancy y Badget, M. V. Lee (1999). “¿Quién cuida de los demás? Normas sociosexuales y consecuencias económicas”. En *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 118, nro. 3.

Kabeer, N. (1998). “Más allá de la línea de pobreza: medición de la pobreza y medidas que empobrecen”. En *Realidades trastocadas. Las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*, México: Programa Universitario de Estudios de Género (UNAM), Instituto de Investigaciones Económicas (UNAM) y Editorial Paidós Mexicana.

Rico, N. (2010). Web-Conferencia especialmente presentada para el seminario "Pobreza, globalización y género", PRIGEPP-FLACSO.

- Sassen, Saskia: "Las contrageografías de la globalización: la feminización de la supervivencia" en www.quiendebeaquien.org/.../doc_contrageografias_resumen.doc
- Sassen, Saskia (2010): "La tierra se mueve", Diario "Página 12" del 2 de julio de 2010, Sección "Las 12", Argentina.
- Sassen, Saskia (2007): "El factor invisible", Diario "Página 12" del 18 de mayo de 2007, Sección "Las 12", Argentina.

***Relación entre los paradigmas económicos y el imaginario de
directivos/directivas en las empresas. Obstáculos para el trabajo en las
inequidades de género⁶¹***

Mariana R. Gaba

*“La empresa está pensada por hombres
y para hombres del siglo pasado.”
Nuria Chinchilla.*

I. Introducción

El objetivo de este trabajo es pensar el impacto de algunos axiomas o conceptos base del paradigma económico neoclásico en los discursos explícitos y el imaginario social que circulan en las organizaciones de trabajo de tipo empresarial en la actualidad y que se vinculan con la inequidad de género. Esto implica pensar cómo dicho paradigma, con su elevado nivel de presencia y su jerarquización social, arma “sentido común” en las cabezas de directivos y directivas, quienes toman decisiones y lideran las organizaciones. Se intentará mostrar cómo estos conceptos básicos profundamente arraigados en este “sentido común”, obstaculizan los intentos por pensar las inequidades de género y la gestión del cambio en este sentido.

Para ello desarrollaré primero un esbozo de algunas ideas centrales del paradigma neoclásico en economía. Esto es importante ya que dentro de sus límites es que se esgrimen los diversos argumentos que sostienen y reproducen algunas de las condiciones de inequidad de género. En una segunda instancia, incluiré algunos conceptos que permitan hacer una relectura de este paradigma y finalmente, como herramienta de cambio, reflexionaré sobre vías estratégicas de ingreso a esta lógica economicista en las empresas.

⁶¹ Trabajo presentado en el Seminario “Economía y Género: su vinculación para la formulación de políticas públicas” (Profesora Rosalba Todaro), año 2010.

II. El paradigma neoclásico y el neoliberalismo contemporáneo... ¿“*Tiempos Modernos*” en el siglo XXI?

Metafóricamente tomo la imagen de la película de Charles Chaplin *Tiempos Modernos* como exponente máximo de una forma de pensar las organizaciones y el trabajo y me pregunto en qué medida algunas de estas imágenes persisten en la actualidad.

Como plantea Todaro (2010), tradicionalmente las teorías económicas han naturalizado las diferencias entre varones y mujeres como agentes y actores económicos. Esto ha implicado de forma muy general, por un lado, excluir del análisis una parte fundamental de las actividades económicas (actividades reproductivas), y por el otro lado, naturalizar el reparto desigual entre hombres y mujeres de las actividades económicas en todos sus aspectos: crecimiento, desarrollo, crisis, absorción del impacto de las medidas macroeconómicas, etc.

Las empresas por su parte, como organización de tipo específica, tienen su origen en el comienzo del siglo XIX (Kanter, 1977) y tienen sentido en tanto instituciones dentro de un sistema capitalista⁶² y en una economía de mercado⁶³. Por tanto, las condiciones del surgimiento de las empresas, históricamente hablando, se producen en el marco del desarrollo de determinados paradigmas en economía.

Se trata de un campo complejo y es importante reconocer que en el desarrollo histórico de la economía, diversos paradigmas se han ido sucediendo y articulando (escuela clásica, escuela marxista, escuela neoclásica, etc.). No es la idea adentrarnos específicamente en todos ellos, pero sí precisar algunos elementos de la escuela neoclásica para luego poder entender los límites que dicho paradigma presenta para abordar, entre otras cosas, los problemas de equidad de género en las empresas. Tomaré en consideración algunas características de la escuela neo-clásica, cuyos paradigmas parecen estar bastante presentes en la lógica empresarial y en las políticas neoliberales actuales.

Por un lado tenemos la idea de los contratos entre individuos. Aquí la idea es que los individuos, de forma libre y autónoma, entran en contratos con otros individuos libres y autónomos. Aquí se soslayan las diferencias de género, clase, raza, etc., que marcan autonomías

⁶² Capitalismo: sistema económico fundado en el capital como relación básica de producción.

⁶³ Economía de mercado: organización y asignación de la producción y consumo de bienes y servicios que surge del interjuego entre la oferta y la demanda.

relativas de cada actor/actriz social y arman su rango de libertad posible. No concibe la idea de que mientras algunas personas construyen autonomía y ciudadanía, otras personas viven subjetivamente tuteladas.

Otro concepto clave es el de autorregulación entre la oferta y la demanda, es decir, el mercado presenta un equilibrio propio que se regula por estas fuerzas. Dicho equilibrio remite casi a un orden de lo natural: “Aunque las instituciones sociales no tengan intrínsecamente un contenido de género, ellas sustentan y transmiten sesgos de género. Al ser instituciones construidas socialmente, los “mercados libres” también reflejan y refuerzan las desigualdades de género” (Cagatay, 1999:1). Esta visión generizada de los mercados libres no es tomada en cuenta y en este sentido intervenciones excesivas por parte del Estado u organizaciones sin fines de lucro son consideradas disruptivas y anti-naturales (intervencionismo).

Un tercer eje es suponer la racionalidad de los actores y actrices sociales. Los/as implicados/as son personas racionales, que buscan la eficiencia y el máximo beneficio (económico). Habría entonces una búsqueda de la eficiencia, en un sentido muy amplio, sin considerar que las personas puedan tener otros objetivos a parte de consumir productos y servicios, como la búsqueda del respeto, la necesidad de vivir en dignidad, etc. (Elson, 1999).

Finalmente, pero muy importante, es la construcción de una estricta división entre mundo público/productivo y mundo privado/reproductivo. La economía neoclásica toma la división sexual del trabajo como un dato (Benería, 1979). En este sentido, la distinción entre actividades productivas y no productivas tiene un impacto concreto en tanto las actividades del mundo privado son consideradas no productivas en un sentido económico. Esto quiere decir que serán menos valoradas (así como quienes las llevan adelante, generalmente mujeres) y se invisibiliza el dato adicional de que es el mundo privado el que sostiene y permite las actividades supuestamente productivas del mundo público.

Más allá de los debates entre los profesionales del ámbito de la economía, con el surgimiento de economías feministas que pugnan por incorporar una mirada de género en la macro, meso y micro economía, estos paradigmas económicos tienen mucho impacto. Un impacto específico y técnico en el campo profesional de la economía y un impacto amplio y en el imaginario social de los actores/actrices organizacionales, sobre todo las personas que ocupan posiciones de jerarquía y de toma de decisiones. Recordemos dos datos: los puestos de toma de

decisiones están ocupados en mayor porcentaje por varones (segregación vertical) y para la dirección de determinadas áreas en las empresas se valora mucho la formación en áreas “duras” como economía, administración de negocios, finanzas, etc. Esto va más allá de la presencia concreta de varones en estos puestos ya que, en muchos casos, las mujeres que acceden se manejan con una lógica androcéntrica también. Es el puesto el que está masculinizado, y las personas que lo ocupan van moldeando sus estilos en esa línea. Todo lo cual redundará en que, más allá de las cuestiones técnicas que hacen al campo de la economía específicamente, el paradigma económico tiene impacto en el imaginario social y las prácticas de quienes conducen las organizaciones.

Cuando hablamos de imaginario social, nos estamos refiriendo al concepto aportado por Castoriadis (1989), el cual se refiere al universo de significaciones que mantiene unida a una sociedad. El imaginario social se vincula con los mitos, con aspectos extra-discursivos que apelan a nuestras emociones. Suministra esquemas y marcos de comportamiento. Junto con los discursos del orden y la fuerza, conforman dispositivos de poder (Foucault, 1975). Estamos hablando aquí de la dimensión política que permite la producción y reproducción de cierto estado de cosas, no mediante la fuerza o la violencia, sino mediante la generación de consenso y legitimación. Entonces, los paradigmas económicos, en tanto discursos del orden, legitiman determinado estado de cosas desde saberes y enunciados “científicos”, con efectos específicos de verdad. El lenguaje se transforma en un instrumento de poder desde el momento en que los grupos hegemónicos imponen su propia perspectiva, su propia percepción del mundo y su forma de significarlo.

Solo a modo de ejemplo, podemos señalar como efecto de múltiples discursos del orden (económicos, psicológicos, médicos) que las mujeres cuenten con un “instinto materno” que las impulsaría a sentirse realizadas en tanto mujeres siendo madres. Esto es lo que Ana María Fernández (1993) ha denominado el mito Mujer=Madre. Este mito se articula en el imaginario social de todos los actores y actrices de la sociedad, y el efecto en las emociones que conlleva, por ejemplo, la sensación de *culpa* o *egoísmo* en una mujer que elige no ser madre y proseguir otros objetivos de desarrollo personal. En la mirada inquisitiva que el resto le da a esta mujer, interrogándose *por qué no habrá querido*. Este imaginario y estos discursos también tienen su complemento en el mundo empresarial y desde aquí cobran otro sentido las ideas de sentido común de que las mujeres trabajadoras que son madres tendrían menos compromiso (su trabajo

no es su prioridad, sus hijos sí), faltarían más (si su hijo/a se enfermara, esta sería su prioridad), pasarían oportunidades de promoción si estas implicaran viajar o trabajar más horas, etc. Este mito mujer=madre entonces pone en el centro de la escena a la mujer=madre y deja totalmente invisibilizada a la figura del padre. Desde aquí también sería posible afirmar que los costos laborales de las mujeres son más altos, aunque no haya mediciones concretas que así lo demuestren (Todaro, Godoy y Abramo, 2001).

Desde todo lo revisado anteriormente, podría decirse que en las empresas se articulan en diferentes grados los siguientes axiomas:

- a) la división sexual del trabajo es un “dato”;
- b) la productividad es el fin último en toda organización empresarial. Las personas concretas y sus problemas tienen otro espacio para su tratamiento y su resolución;
- c) el ingreso de las mujeres al mercado laboral⁶⁴ implicó el ingreso de los problemas domésticos y su conciliación en las empresas, cosa que antes no sucedía.

Teniendo en cuenta estos axiomas, considerar las cuestiones de la división sexual del trabajo, ocuparse de aspectos de la inequidad de género, ocuparse en pensar aspectos de la conciliación vida personal / vida laboral, aparecen como preocupaciones que en principio:

- a) Son ajenas a los fines de rentabilidad de la organización.
- b) Exceden las posibilidades de las empresas (sería similar al intervencionismo del Estado).

Por lo cual aplicar políticas de Recursos Humanos que vayan en este sentido generaría pérdidas en la productividad de las empresas.

III. Inclusión de algunos conceptos desde la Perspectiva de Género para deconstruir estos paradigmas.

Una herramienta útil para la aplicación de la perspectiva de género en cualquier campo de problemáticas (Fernández, 1993) es situar históricamente determinados hechos que son dados

⁶⁴ Estamos haciendo referencia aquí al ingreso masivo de las mujeres al mercado de trabajo a mediados del siglo XX. Claro está que las mujeres de clases populares *siempre* han trabajado. También estamos dejando de lado momentos históricos excepcionales, como el ingreso masivo de las mujeres al trabajo durante la I y II Guerra Mundial.

como naturales. Esto permitiría situar de forma diferente muchos de los axiomas antes abordados del pensamiento económico neoclásico, el cual se caracteriza por ser “ahistórico y con ausencia de relaciones sociales” (Carrasco, 2006).

En este sentido, es interesante situar la construcción a nivel socio-histórica del trabajador asalariado. Para esto deberemos tener en cuenta el surgimiento histórico de las empresas, a partir de la Modernidad, de la mano de la revolución industrial y el capitalismo. Es importante situar que la forma de trabajar sufrió varios cambios con el advenimiento de la Modernidad: del trabajo artesanal, efectuado en pequeños grupos y transmitido a los aprendices, se pasó al trabajo en grandes masas de obreros, operando máquinas de mayor o menor complejidad, en fábricas de diferentes tipos. Los productos, en vez de ser elaborados en totalidad por una misma persona, pasaron a ser procesados por fases, por diferentes personas especializadas cada una en una parte. La consecuencia de este proceso fue el nacimiento de la organización y empresa moderna debido a tres factores: 1) la ruptura de las estructuras corporativas de la Edad Media; 2) el avance tecnológico; y 3) la sustitución de la producción artesanal por la industria (Kanter, 1973).

Esta modificación en la forma de trabajar llevó aparejada una modificación en la forma de la organización familiar: de familias extensas a familias nucleares, las cuales migraban a los centros urbanos. La esfera del mundo público pasó a estar tajantemente separada de la esfera del mundo privado y ambos mundos tomaron características diferenciales: un mundo público asociado al trabajo productivo, remunerado, “afuera” del hogar, donde es necesario ser racional, estar comprometido, ser reconocido, etc.; y un mundo privado, el mundo del hogar, asociado a las tareas reproductivas y domésticas, donde predomina una lógica sentimental, donde se trabaja por amor. La reducción de las familias extensas a las nucleares generó también una concentración de tareas domésticas en una sola figura: la esposa/madre/ama de casa, mientras anteriormente toda la estructura familiar armaba una red de trabajo doméstico. La familia moderna perdió sus amarras con la comunidad y se aisló en una unidad cerrada. La idea de la privacidad se armó con fuerza, deslizándose el significado de que los problemas domésticos se resuelven en el mundo doméstico.⁶⁵ La capacidad de mantener ambos mundos separados es valorada.

Por dichos espacios no circulan de idéntica forma ambos géneros: el mundo público quedó reservado para los varones, de esta forma “masculinizándose”, y el mundo privado quedó

⁶⁵ Como dice un popular refrán “Los trapos sucios se lavan en casa”.

reservado para las mujeres, “feminizándose”. De esta forma se producen dos efectos, como si fueran las dos caras de una misma moneda. De aquella persona que circule por el mundo privado se espera racionalidad, compromiso, estando estas características naturalmente asociadas a la masculinidad. Por ende, si una mujer circula por el mundo público, a priori se sospecha de su capacidad para hacerlo. Pero a su vez, por el solo hecho de que un varón circule por el mundo público, es dotado de dichas características. Esta tajante división entre mundo público y mundo privado no solo *invita* a que sea recorrido con diferencias de género sino que puede hablarse de una *prohibición de tareas* por género (Fernández, 1993).

Finalmente, la consecuencia más profunda de la división entre mundo público y mundo privado, radica en la jerarquización que luego opera tornando más visible y más valorable el mundo público y relegando el mundo de lo privado a lo cotidiano, lo que no agrega valor, lo invisible. Queda aquí invisibilizado cómo el trabajador varón, racional, comprometido del mundo público puede subsistir gracias a las trabajadoras mujeres del ámbito doméstico (madres, esposas, hijas, empleadas domésticas) que sostienen a dicho trabajador.

Y como refiere una socióloga americana, en el ámbito organizacional “llenando este puesto de trabajo abstracto hay un trabajador sin cuerpo que solo existe para el trabajo (...) Lo más cercano al trabajador sin cuerpo haciendo el trabajo abstracto es el trabajador varón real, cuya vida se centra alrededor de su trabajo full-time y para toda la vida, mientras su esposa u otra mujer cuida sus necesidades personales y sus hijos” (Acker, 1990:149).

Esta socióloga sostiene que desde cierto punto de vista, la construcción de la imagen del trabajador del mundo público está generizada, aunque aparezca como género-neutral, ya que contiene naturalizada, la división sexual del trabajo (mundo público / mundo privado). No se trata solo de un trabajador sin género, sino de un trabajador sin sexualidad, sin emociones, sin capacidad de procreación. Todos esos elementos son molestos en la vida organizacional. Sin embargo, el trabajador real, como argumentado anteriormente, es un varón, con el cuerpo de un varón, con su sexualidad, su mínima responsabilidad en la procreación y su control convencional sobre las emociones. En esta misma línea, Abramo y Todaro (1998) reflexionan acerca de un modelo de trabajador que no tiene familia ni vida personal, quien se supone no se enferma ni tiene accidentes ni hace trabajos comunitarios. Es decir, un individuo que solo existe para el trabajo. En este sentido, cuando hablamos de historizar el surgimiento de la figura del trabajador

asalariado, no utilizamos el masculino gramatical en tanto genérico, sino que realmente estamos hablando de que el trabajo asalariado nació y fue pensado, como un trabajo asalariado de varones.

Entonces, teniendo en cuenta esta historización y la deconstrucción de la imagen del “buen trabajador” desde una perspectiva de género, queda claro que la inclusión de las mujeres en el mundo laboral, para combatir las inequidades de género, necesita sí o sí un cambio de paradigma profundo en cuanto a la conciliación vida laboral/vida personal. Pero esto no debiera ser así solo para la inclusión de las mujeres en la vida económica productiva, con las implicancias que esto tiene (acceso al capital económico, social, cultural, igualdad de oportunidades, desarrollo, etc.), sino que se trata de construir condiciones más dignas para todos/as los/as trabajadores/as. Lo que se está observando como tendencia cada vez más amplia, es la sumatoria de muchos varones que piden, exigen y desean otras condiciones de articulación entre la vida personal y la vida laboral, quienes se suman al cuestionamiento del sistema en general.

El ingreso de las mujeres al mercado de trabajo, con sus demandas de conciliación con la vida familiar (no porque sea natural que las tengan, sino que han sido en general subjetivadas para eso) ha puesto el tema en mesa de discusión en muchas empresas. Es una buena oportunidad para replantear las reglas del juego *en general* (hombres y mujeres) y des-naturalizar algunas condiciones de explotación *generales* del sistema. Esto implica incorporar estos temas en el rediseño mismo de los procesos y las políticas de Recursos Humanos en las empresas ya que no solo se trata de re-distribuir las responsabilidades domésticas entre varones y mujeres, lo cual es un primer paso importante, sino también de pensar otras formas de organización del trabajo (Abramo y Todaro, 1998).

Los cambios en la organización y significación del trabajo han cambiado también a lo largo de la historia, acompañando los cambios económicos, tecnológicos e históricos. Por ejemplo, no mucho tiempo atrás, trabajar estaba fuertemente vinculado con la presencia física, con el asistir a un lugar concreto de trabajo. Hoy muchos trabajos (por el tipo de tareas que implican) se hacen a la distancia y se arman equipos regionales que interactúan por internet. Aunque cuesta pensar los sistemas de control en relación a esto (que siempre quieren “comprobar” que se esté efectivamente trabajando), se han implementado diversas modalidades de trabajo, las cuales también presentan sus desafíos, pero que seguramente muestran qué sí es posible pensar otros

modos. Y es en este sentido, los contenidos que vinculan el acto de trabajar con dedicación *full life*. En la dedicación *full life* no queda tiempo para otras cosas.

IV. Estrategias para permear el discurso económico empresarial hegemónico

La apuesta que aquí se desarrolla implica que conociendo los fundamentos generales de estos grandes conceptos dentro del pensamiento económico, su presencia en los discursos empresariales y su deconstrucción desde una perspectiva de género, estaremos mejor preparados/as para defender nuestra posición, “vender” políticas y procesos que apunten al cambio y sostener la tensión allí donde se genere.

También es útil pensar qué otras prácticas han resultado innovadoras y gestionadoras de cambio en las organizaciones de trabajo, tratando de ver cuáles de ellas se han encontrado con obstáculos similares. Y en este sentido es interesante remitirse al campo de la Responsabilidad Social Empresaria (RSE) en conjunto con el concepto de desarrollo sustentable. Ambas comenzaron a desarrollarse con fuerza a partir de la década del 50. Seguramente podremos evaluar programas concretos de RSE con una mirada crítica, pero en líneas generales tenemos aquí un ejemplo de cómo “la cuestión social” ha hecho su ingreso en las agendas de las empresas.

Podemos recordar que similares argumentos relacionados con la eficiencia, los recursos, la pérdida de dinero, eran esgrimidos en este caso. Seguramente, argumentos que sostenían que “esto no es un tema para las empresas”, sin embargo la mayor parte de las empresas grandes e importantes actualmente cuentan con programas de RSE en diferentes frentes: comunitario, medio ambiente, ecología, etc. La RSE muestra un resquebrajamiento en la lógica de generación de riqueza tradicional de las empresas, incluyendo otras variables y otras responsabilidades. Implicó también mayor registro de que las empresas necesitan contribuir al desarrollo sustentable de la comunidad en general y del planeta desde un punto de vista ambientalista, y que en tanto institución social deben articularse con otras instituciones en el trabajo por esta causa, por un doble motivo: ético, ya que todos somos responsables por el bienestar de nuestra comunidad y también rentable, ya que necesitamos que sigan habiendo comunidades que quieran y puedan consumir o comprar lo que se produce.

Esto tiene sentido en un marco más amplio de trabajo en el desarrollo sustentable, concepto que hace referencia a un desarrollo socio-económico sostenible y perdurable, donde se

trata de “satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades” (Brundland, 1987). El desarrollo sustentable implica varias dimensiones, como muestra el gráfico más abajo.

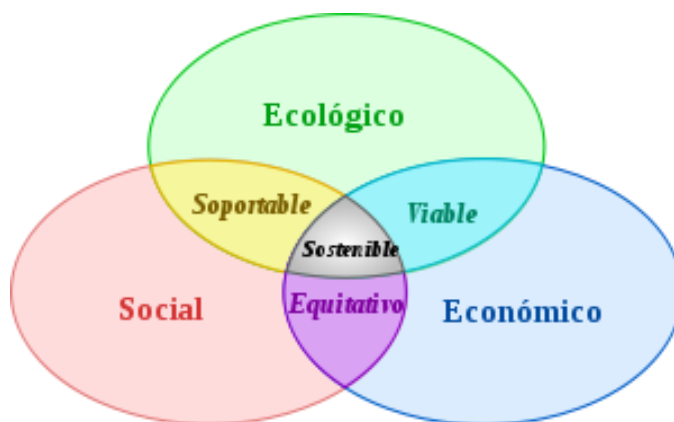


Gráfico 1: Los tres pilares del Desarrollo Sustentable

Cuando hablamos de las inequidades de género en las empresas, nos centramos sobre todo en la porción inferior del esquema donde “lo social” y lo “económico” se cruzan en una dimensión de lo “equitativo”. Las diferentes escuelas económicas con perspectiva de género, muestran con claridad cómo los paradigmas económicos ciegos al género no solo no tienen la capacidad para *ver* determinados aspectos, sino que producen herramientas conceptuales y técnicas (de medición) que *obvian* datos de una parte importante de la población. Tal es el ejemplo en los debates de la inclusión o no de trabajos domésticos considerados no productivos en el cálculo del Producto Bruto Interno o en las Cuentas Nacionales (Berger, 2010).

Ya que el concepto de RSE ha tenido su éxito en las empresas podría ser una buena estrategia asociar el trabajo sobre los diversos aspectos de las inequidades de género como una tarea dentro de la RSE, en la cual se pueden trabajar de manera externa (hacia públicos que se encuentran por fuera de la organización) o de manera interna (con la propia población de trabajadores/as y sus familias). Esto ayudaría a combatir el argumento de que estos temas exceden al ámbito empresarial y que acciones en este sentido no cambiarían las condiciones

globales y, además, implicarían una inversión que está por fuera del área de interés general de las empresas.

En esta línea resulta interesante retomar el concepto de las empresas familiarmente responsables (Chinchilla, 2006), donde se piensa que la problemática no se agota en el ingreso de las mujeres al mercado de trabajo, sino que abarca a varones que quieren otra forma de vida familiar y otro nivel de compromiso con su paternidad, a las familias ensambladas, a las madres y padres solteras/os, todas nuevas formas de familia que exigen pensar y re diseñar el concepto base de “trabajo”. Chinchilla (2006) formula que la familia de los/as empleados/as son los nuevos accionistas de la empresa, y por eso es parte de la RSE interna empezar a actuar con los accionistas más cercanos.

Es importante contar con el compromiso de las personas que ocupan posiciones de toma de decisiones estratégicas en las organizaciones, ya que si ellos/as mismos/as tienen incorporada la idea de que trabajar “bien”, por ejemplo, es no mezclar asuntos privados en el ámbito laboral (división mundo público/mundo privado), entonces difícil les resultará no solo poder visualizar que esto es un problema a ser trabajado, sino que preferirán no traer este tema a colación en las agendas de discusión de las empresas por el convencimiento de que tratar este tema los haría quedar mal a ellos/ellas. Si ellos/ellas consideran que serán bien evaluados/as en tanto cuiden los intereses económicos de la organización y no otros, tenderán a ver el tratamiento de estos temas como una pérdida y no como una potencial ganancia.

V. Conclusiones

Este breve recorrido se realizó en torno a la siguiente pregunta: *¿En qué medida conceptos base de los paradigmas económicos permean las empresas y arman sentido común en los integrantes de las organizaciones? ¿En qué medida estas imágenes del sentido común afectan a la toma de decisiones y a la posibilidad de abordar determinadas problemáticas, entre ellas la de la inequidad de género en el mundo laboral?*

Queda claro que algunos conceptos del paradigma económico actual funcionan como importantes obstáculos ya que arman una lógica muy contraria a la lógica necesaria para situar las problemáticas de género en el seno de las organizaciones. Poder situar con claridad dichos obstáculos constituye, entonces, una primera herramienta fundamental para poder desarmarlos.

Luego se trabajó la hipótesis de que una forma de hacer más entendible y más traducible la importancia y, a su vez, la posibilidad de que las empresas lidien con estos temas, es la de aprovechar el camino ya recorrido por otros movimientos, como aquel de la Responsabilidad Social Empresaria, con el concepto de desarrollo sustentable por detrás. Avanzar por senderos ya abiertos por otros puede minimizar algunos esfuerzos, permite utilizar un lenguaje ya familiar en las empresas y establecer metáforas y metonimias que construyan condiciones de posibilidad para los cambios.

VI. Bibliografía

- Abramo, L. y Todaro, R. (1998) "Género y Trabajo en las decisiones empresariales". Artículo de la investigación *"Inserción Laboral de las mujeres en Chile: el punto de vista empresarial"*. Proyecto Centro de Estudios de la Mujer nro. 96032
- Acker, J. (1990). "From Sex Roles to Gendered Institutions". *Contemporary Sociology*, Vol. 21, No. 5 (Sep. 1992) 565-569. Washington, American Sociological Association.
- Beneria, L. (1979). "Reproducción, Producción y División Sexual del Trabajo". *Cambridge Journal of Economics*. Vol 3, p 203-225.
- Berger, S. (2010) "Cuenta de los hogares. Trabajo doméstico no remunerado. Valoración." Paper especialmente preparado para el seminario *"Economía y género, aportes para la elaboración de políticas públicas"*, PRIGEPP-FLACSO.
- Brundlant, H. et al (1987). Informe Brundtland (1987) para la ONU. Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Humano.
- Cagatay, N. (1999). "Incorporación de Género en la Macroeconomía". Ponencia realizada en la Reunión de expertas del Word Survey on the Role of Women in Development. Julio 1-3 de 1999. Ginebra, Suiza.
- Carrasco (2006). "La economía Feminista: una apuesta por otra economía". En Vara, MJ (coord.) *Estudios sobre Género y Economía*. Madrid: Akal.
- Castoriadis, C. (1989). *La institución imaginaria de la sociedad*. Buenos Aires: Tusquets.
- Chinchilla, N. (2006). *Ser una empresa familiarmente responsable ¿Lujo o necesidad?* Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Elson, D. (1999). "Labor Markets as Gendered Institutions: Equality, Efficiency and

Empowerment Issues". *World Development*, Vol 27, No 3, p 611-627. Great Britain: Elsevier Science Ltd.

Fernandez, A.M. (1993) *La Mujer de la Ilusión*. Buenos Aires: Paidós.

Foucault, M. (1975). "Poder – cuerpo". En Varela J. y Alvarez-Uría F. (eds.) *Microfísica del Poder*. (1992) Madrid, Ediciones la Piqueta.

Kanter, R. (1977) *Men and Women of The Corporation*. New York: Basic Books.

Todaro, R. (2010) "Economía y Género". Unidad 1. Seminario PRIGEPP-FLACSO, Buenos Aires.

Todaro R., Godoy L., Abramo L. (2001). "Desempeño laboral de hombres y mujeres: opinan los empresarios". En *Proposiciones*, Nro 32, Santiago de Chile: Sur Ediciones.